



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION  
Año LXXXVI N° 2267

Director Boletín Municipal : Frontini José María Fecha de Publicación: 10-10-2014

|   |   |
|---|---|
| <p><u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u></p> <p>INTENDENTE: PULTI GUSTAVO</p> <p><u>SECRETARIAS</u></p> <p><u>GOBIERNO</u> Pablo Garcia</p> <p><u>DESARROLLO SOCIAL</u> Martin Aiello</p> <p><u>ECONOMIA Y HACIENDA</u> Daniel Perez</p> <p><u>EDUCACION</u> Monica Rodríguez</p> <p><u>CULTURA</u> Leandro Laserna</p> <p><u>PLANEAMIENTO URBANO</u> Jose Luis Castorina</p> <p><u>DESARROLLO PRODUCTIVO</u> Mariano Perez Rojas</p> <p><u>SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL</u><br/>Adrian Alveolite</p> <p><u>SALUD</u> Alejandro Ruben Cristaldi</p> <p><u>DESARROLLO TECNOLOGICO Y MEJORA DE LA ADMINISTRACION</u> Renato Mario Rossello</p> | <p><u>Autoridades del H . C . D .</u></p> <p>PRESIDENTE:<br/>VICEPRESIDENTE 1°<br/>VICEPRESIDENTE 2°<br/>SECRETARIO: Claudia Edith Perez</p> <p><u>BLOQUE ACCION MARPLATENSE</u><br/>Rosso Héctor Anibal<br/>Woollands Javier<br/>Urdampilleta Alejandra<br/>Rodríguez Claudia<br/>Ciano Ariel<br/>Gauna Fernando<br/>Ferro Alejandro</p> <p><u>BLOQUE UNION CIVICA RADICAL</u><br/>Baragiola Vilma<br/>Abad Maximiliano<br/>Abud Eduardo<br/>Maiorano Nicolas<br/>Rodríguez Mario Alejandro<br/>Coria Maria Cristina</p> <p><u>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA</u><br/>Retamoza Pablo<br/>Rodríguez Daniel<br/>Maraude Fernando<br/>Gutierrez Marcos Horacio<br/>Beresiarte Verónica Jorgelina</p> <p><u>BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA</u><br/>Arroyo Fernando<br/>Saenz Saralegui Guillermo Raul<br/>Cano Reinaldo Jose</p> <p><u>BLOQUE FRENTE RENOVADOR</u><br/>Azcona Cristian<br/>Fiorini Lucas<br/>Alcolea Hernan</p> |
|---|---|

DECRETO 2081 ( 01-08-2014) Expte 14395-3-2010 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción los períodos adeudados comprendidos entre 6º/1.995 y 2º/1.996 y las cuotas adeudadas del convenio 07/7588, devengados en la cuenta nro. 7.588/0 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2082 ( 01-08-2014) Expte 13490-9-2011 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 04º/1.991 y 01º/2.003 en la cuenta N° 36.745 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2083 ( 01-08-2014) Expte 9744-0-2011 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción los períodos adeudados comprendidos entre 5º/1.996 y 4º/2.004, devengados en la cuenta nro. 561.824/8 en concepto de Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción los períodos adeudados comprendidos entre 1º/1.995 y 6º/2.005, devengados en la cuenta nro. 561.824/8 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2084 ( 01-08-2014) Expte 3225-8-2011 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos adeudados comprendidos entre 4º/1.991 y 7º/1.997 inclusive devengados en la cuenta N° 49.577 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2085 ( 01-08-2014)Expte 14175-8-2011 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción los períodos impagos 1º/2.002 y 1º/2.003, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 116.882 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2086 ( 01-08-2014) Expte 12168-8-2011 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos 4º/1.992 y 6º/2.005 y las cuotas adeudadas del convenio N° 86/9000224 en la cuenta N° 73.367 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2087 ( 01-08-2014) Expte 862-8-2011 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1º/2.005 y 6º/2.005 inclusive, devengados en la cuenta nro. 14.693/1 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2089 ( 04-08-2014) Expte 343-2-2011 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 6º/2.001 y 6º/2.005 inclusive, devengados en la cuenta nro. 159.638/4 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2092 ( 04-08-2014) Expte 16624-1-2013 cpo 2

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 20/13 para la “Adquisición de reactivos e insumos para determinaciones de química clínica con equipo en comodato con destino CEMA”, cuya apertura de sobres se realizó el día 29 de Mayo de 2014 a las 10:07 horas .

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 18 de Julio de 2014.

ARTÍCULO 3º.- Confiérase el carácter de oferta válida a la propuesta de la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase la devolución de la garantía de oferta depositada por la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., según recibo N° 8719, Resguardo N° 8719

ARTÍCULO 5º.- Llámese a Licitación Pública N° 20/13 Segundo Llamado para la “Adquisición de reactivos e insumos para determinaciones de química clínica con equipo en comodato con destino CEMA”, con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000,00), cuya apertura se realizará el día 19 de setiembre a las 11. horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 6º.- Se establece en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$2.875,00) el valor de venta del Pliego para la firma cuya propuesta se constituyó en única oferta válida para el primer llamado; asimismo, ésta podrá requerir que se le considere presentada al segundo llamado toda la documentación que fuera considerada válida en el primero y se encuentre vigente al momento de la apertura.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Tesorería Municipal, la Contaduría General y División de Prensa y Difusión.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2093 ( 04-08-2014) Expte 15006-8-2013 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse los artículos 1º y 2º del Decreto n° 233 del 30 de enero de 2014 por los motivos expuestos en el exordio del presente, los que quedarán redactados:

“ARTÍCULO 1º.- Autorízase, “ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, la prórroga de los Convenios de Prestación de Servicios – que como ANEXO I- forma parte del presente por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2014 con las Asociaciones Vecinales de Fomento y por los montos que en cada caso se indican en el Anexo II del presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a Fin/ Fun. 1-3-0, Prog. 01-01-00, Inc. 3, P.P. 3, P.p. 5, P.Sp. 0, F.Fin. 110, Institucional 1110103000, UER. 3, Importe: \$ 3.778.644.- “

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para los demás efectos intervengan la Dirección General de Asuntos de la Comunidad y la Contaduría General.

GARCIA

PEREZ

PULTI

Anexo I

### PRORROGA

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen n° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, representada por el titular del Departamento Ejecutivo, Contador Gustavo Arnaldo Pulti, en adelante denominada la “**MUNICIPALIDAD**”, por una parte, y la Asociación Vecinal de Fomento ....., con domicilio legal en la calle ..... de esta ciudad, representada en este acto por su Presidente, Sra. .... DNI N°..... y su Tesorera, Sra..... DNI N°..... en adelante denominada la “**ASOCIACIÓN**”, por la otra, dentro del marco normativo establecido por la Ordenanza Municipal n° 6217 y sus modificatorias que las partes reconocen como parte integrante del presente, acuerdan prorrogar para el período **Enero, Febrero y Marzo de 2014** el Convenio celebrado el 16 de abril de 2013, en todos sus términos a excepción de la contribución para solventar los gastos que aporta la Municipalidad, la que será de ..... por todo el periodo y se abonará en TRES (3) mensuales y consecutivas de ....., correspondientes a los meses de **ENERO, FEBRERO Y MARZO 2014**.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Mar del Plata a los ..... del mes de ..... de dos mil catorce.-

## ANEXO II

| ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO |                            | ENERO  | FEBRERO | MARZO  | TOTAL         |
|-------------------------------|----------------------------|--------|---------|--------|---------------|
| 1                             | Alfár                      | 24.478 | 24.478  | 24.478 | <b>73.434</b> |
| 2                             | Antártida Argentina        | 13.159 | 13.159  | 13.159 | <b>39.477</b> |
| 3                             | Arroyo Chapadmalal         | 19.335 | 19.335  | 19.335 | <b>58.005</b> |
| 4                             | Barrio Feliz               | 12.757 | 12.757  | 12.757 | <b>38.271</b> |
| 5                             | Bosque Alegre              | 12.757 | 12.757  | 12.757 | <b>38.271</b> |
| 6                             | Bosque Grande              | 18.818 | 18.818  | 18.818 | <b>56.454</b> |
| 7                             | Bosque Peralta Ramos       | 24.478 | 24.478  | 24.478 | <b>73.434</b> |
| 8                             | Cerrito Sur                | 14.187 | 14.187  | 14.187 | <b>42.561</b> |
| 9                             | Cerrito y San Salvador     | 13.674 | 13.674  | 13.674 | <b>41.022</b> |
| 10                            | Colinas de Peralta Ramos   | 21.390 | 21.390  | 21.390 | <b>64.170</b> |
| 11                            | Constitución               | 19.848 | 19.848  | 19.848 | <b>59.544</b> |
| 12                            | Coronel Dorrego            | 14.704 | 14.704  | 14.704 | <b>44.112</b> |
| 13                            | De las Heras, Juan G.      | 13.159 | 13.159  | 13.159 | <b>39.477</b> |
| 14                            | Del puerto                 | 8.503  | 8.503   | 8.503  | <b>25.509</b> |
| 15                            | Dos de Abril               | 19.335 | 19.335  | 19.335 | <b>58.005</b> |
| 16                            | El Casal                   | 12.757 | 12.757  | 12.757 | <b>38.271</b> |
| 17                            | El Gaucho                  | 15.217 | 15.217  | 15.217 | <b>45.651</b> |
| 18                            | El Jardín de Peralta Ramos | 17.275 | 17.275  | 17.275 | <b>51.825</b> |
| 19                            | El Jardín de Stella Maris  | 17.275 | 17.275  | 17.275 | <b>51.825</b> |
| 20                            | El Marquesado              | 16.760 | 16.760  | 16.760 | <b>50.280</b> |
| 21                            | El Martillo                | 13.674 | 13.674  | 13.674 | <b>41.022</b> |
| 22                            | El Progreso                | 13.674 | 13.674  | 13.674 | <b>41.022</b> |
| 23                            | Estación Camet             | 26.537 | 26.537  | 26.537 | <b>79.611</b> |
| 24                            | Estación Chapadmalal       | 25.507 | 25.507  | 25.507 | <b>76.521</b> |
| 25                            | Estrada, J.M.              | 23.962 | 23.962  | 23.962 | <b>71.886</b> |
| 26                            | Faro Norte                 | 24.991 | 24.991  | 24.991 | <b>74.973</b> |

|    |                                |                  |                  |                  |                  |
|----|--------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| 27 | Florentino Ameghino            | 12.757           | 12.757           | 12.757           | <b>38.271</b>    |
| 28 | Fray Luis Beltrán              | 14.446           | 14.446           | 14.446           | <b>43.338</b>    |
| 29 | Gral. Belgrano                 | 19.335           | 19.335           | 19.335           | <b>58.005</b>    |
| 30 | Gral. Pueyrredon               | 16.247           | 16.247           | 16.247           | <b>48.741</b>    |
| 31 | Gral. San Martín               | 16.247           | 16.247           | 16.247           | <b>48.741</b>    |
| 32 | Hipódromo                      | 17.789           | 17.789           | 17.789           | <b>53.367</b>    |
| 33 | Juramento                      | 18.818           | 18.818           | 18.818           | <b>56.454</b>    |
| 34 | La Florida                     | 18.818           | 18.818           | 18.818           | <b>56.454</b>    |
| 35 | La Gloria de la Peregrina      | 15.730           | 15.730           | 15.730           | <b>47.190</b>    |
| 36 | La Unión Batán                 | 25.507           | 25.507           | 25.507           | <b>76.521</b>    |
| 37 | Las Lilas                      | 14.188           | 14.188           | 14.188           | <b>42.564</b>    |
| 38 | Las Margaritas                 | 15.730           | 15.730           | 15.730           | <b>47.190</b>    |
| 39 | López de Gomara                | 24.478           | 24.478           | 24.478           | <b>73.434</b>    |
| 40 | Los Acantilados                | 24.478           | 24.478           | 24.478           | <b>73.434</b>    |
| 41 | Los Pinares                    | 24.991           | 24.991           | 24.991           | <b>74.973</b>    |
| 42 | Los Tilos                      | 16.247           | 16.247           | 16.247           | <b>48.741</b>    |
| 43 | Malvinas Argentinas            | 21.906           | 21.906           | 21.906           | <b>65.718</b>    |
| 44 | Newbery, Jorge                 | 19.848           | 19.848           | 19.848           | <b>59.544</b>    |
| 45 | Nueve de Julio                 | 14.187           | 14.187           | 14.187           | <b>42.561</b>    |
| 46 | Parque Independencia           | 12.757           | 12.757           | 12.757           | <b>38.271</b>    |
| 47 | Parque Luro                    | 12.757           | 12.757           | 12.757           | <b>38.271</b>    |
| 48 | Parque Montemar - El Grosellar | 16.760           | 16.760           | 16.760           | <b>50.280</b>    |
| 49 | Parque Palermo                 | 10.542           | 10.542           | 10.542           | <b>31.626</b>    |
| 50 | Playa Chapadmalal              | 21.390           | 21.390           | 21.390           | <b>64.170</b>    |
| 51 | Playa de Los Lobos             | 16.760           | 16.760           | 16.760           | <b>50.280</b>    |
| 52 | Playa Serena                   | 18.818           | 18.818           | 18.818           | <b>56.454</b>    |
| 53 | Punta Mogotes                  | 15.730           | 15.730           | 15.730           | <b>47.190</b>    |
| 54 | Quebradas de Peralta Ramos     | 12.757           | 12.757           | 12.757           | <b>38.271</b>    |
| 55 | Regional                       | 15.217           | 15.217           | 15.217           | <b>45.651</b>    |
| 56 | Rivadavia                      | 13.674           | 13.674           | 13.674           | <b>41.022</b>    |
| 57 | Roldán, Belisario              | 13.674           | 13.674           | 13.674           | <b>41.022</b>    |
| 58 | San Antonio                    | 15.217           | 15.217           | 15.217           | <b>45.651</b>    |
| 59 | San Eduardo de Chapadmalal     | 24.991           | 24.991           | 24.991           | <b>74.973</b>    |
| 60 | San Eduardo del Mar            | 15.682           | 15.682           | 15.682           | <b>47.046</b>    |
| 61 | San Jacinto                    | 17.275           | 17.275           | 17.275           | <b>51.825</b>    |
| 62 | San Patricio                   | 15.730           | 15.730           | 15.730           | <b>47.190</b>    |
| 63 | Sánchez, Florencio             | 14.187           | 14.187           | 14.187           | <b>42.561</b>    |
| 64 | Santa Celina                   | 16.760           | 16.760           | 16.760           | <b>50.280</b>    |
| 65 | Santa Mónica                   | 12.757           | 12.757           | 12.757           | <b>38.271</b>    |
| 66 | Santa Paula                    | 13.674           | 13.674           | 13.674           | <b>41.022</b>    |
| 67 | Santa Rita                     | 15.217           | 15.217           | 15.217           | <b>45.651</b>    |
| 68 | Santa Rosa de Lima             | 16.247           | 16.247           | 16.247           | <b>48.741</b>    |
| 69 | Sierra de los Padres           | 24.478           | 24.478           | 24.478           | <b>73.434</b>    |
| 70 | Termas Huinco                  | 13.159           | 13.159           | 13.159           | <b>39.477</b>    |
| 71 | Virgen de Lujan                | 15.730           | 15.730           | 15.730           | <b>47.190</b>    |
| 72 | Zacagnini                      | 19.848           | 19.848           | 19.848           | <b>59.544</b>    |
| 73 | Libertad                       | 10.542           | 10.542           | 10.542           | <b>31.626</b>    |
| 74 | Estación Norte                 | 7.260            | 7.260            | 7.260            | <b>21.780</b>    |
|    | Totales                        | <b>1.259.548</b> | <b>1.259.548</b> | <b>1.259.548</b> | <b>3.778.644</b> |

DECRETO 2094 ( 04-08-2014) Expte 5500-3-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 11/14 para la “Adquisición de rastreadores personales con GPS y paneles de emergencia domiciliaria”, con un presupuesto oficial de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (\$836.731.-), cuya apertura se realizará el día 15 DE SETIEMBRE a las 12 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 15/34 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y SEIS CON 73/100 (\$1.086,73.-).

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2095 ( 04-08-2014) Expte 4893-3-2014 cpo 01

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 09/14 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y PUNTOS DE VENTA”, cuya apertura de sobres se realizó el día 14 de Julio de 2014 a las 11:02 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declárase desierto el presente llamado.

ARTÍCULO 3°.- Llámese a Licitación Pública N° 09/14 Segundo Llamado para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y PUNTOS DE VENTA”, cuya apertura se realizará el día 10/09/2014 a las 11 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2096 ( 04-08-2014)

ARTICULO 1. - Declárase de Interés Municipal la realización de las XIV Jornadas “La Literatura Infantil y la Escuela“ que, organizadas por la O.N.G Jitanjáfora, Redes Sociales para la Promoción de la Lectura y la Escritura, se llevarán a cabo los días 22 y 23 de agosto de 2014, en nuestra ciudad.

ARTICULO 2. - El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

ARTICULO 3. - Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de Administración y dependencias competentes.

RODRIGUEZ

PULTI

DECRETO 2097 ( 04-08-2014)

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “10ª EDICIÓN DE EXPO LA BODA+15” que, organizada por Sacha Producciones, se llevará a cabo los días 23 y 24 de agosto de 2014, en instalaciones del Sheraton Hotel de Mar del Plata, sito en la Av. Leandro N. Alem n° 4221.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de Administración.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 2098 ( 04-08-2014)

ARTÍCULO 1°. Trasládase, a partir del 6 de agosto de 2014 al agente FRANCISCO BETTOLI, Legajo N° 27425, Auxiliar Informes Turismo C.F. 4-06-67-03, 40 horas semanales, del Departamento Asistencia al Turista al Departamento de Administración y Personal del Emtur, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2° Dáse por finalizada la BONIFICACION POR FRANCO FIJO a partir del 6 de agosto de 2014 que viene percibiendo el agente FRANCISCO BETTOLI, Legajo N° 27425, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Administración y Personal.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 2099 ( 04-08-2014)

ARTICULO 1°.-Acéptase, a partir del 01 de setiembre de 2014 la renuncia presentada por el Sr. Gastón Luis Rey (legajo n° 28573 – DNI N° 25440340), como Abogado I C.F. 02-17-00-02, N° de orden 62, en el Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 2100 ( 04-08-2014) Expte 880-1-2012 cpo 01 alc 01

ARTÍCULO 1°.-Autorízase, con CARÁCTER PRECARIO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza 10.068, a la señora PAULA DANIELA RAMOS a afectar con el uso “VENTAS DE MADERAS Y FERRETERÍA - DEPÓSITO COMPLEMENTARIO (Planta Alta)” el inmueble ubicado en la calle Colectora, Ruta n°226 km 9,5; sito en el predio identificado catastralmente como: Circ.II, Secc.R, Manz.74, Parcela 6, barrio Santa Paula del Partido de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2°.-Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

2.1.- no efectuar tareas de carga y descarga en la vía pública.

2.2.- cualquier denuncia de vecinos, verificada en su grado de molestia por la autoridad municipal competente, dejará sin efecto la autorización otorgada.

ARTÍCULO 3°.-Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n°9784-Código de Preservación Forestal-en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n°14576; con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 4°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n°818/96, modificado por Decreto n°2269/99.

ARTÍCULO 5°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos, gírese a la Delegación Sierra de Los Padres y La Peregrina.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 2101 ( 04-08-2014) Expte 11-V-1940 alc 01

ARTÍCULO 1°.-Autorízase, con CARÁCTER PRECARIO de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.1.12 del C.O.T., al Banco Industrial S.A. a afectar con el uso “BANCO”, prescindiendo del requisito de carga y descarga, el inmueble ubicado en la Avenida Colón n°4870, sito en el predio identificado catastralmente como: Circ.VI, Secc.C, Manz.238 1C, Parcela 3 de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.-Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n°9784-Código de Preservación Forestal-en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n°14576; con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 3°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n°818/96, modificado por Ordenanza n°2269/99.

ARTÍCULO 4°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total

cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial y, para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección General de Inspección General.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 2103 ( 04-08-2014) Expte 8682-6-2013 cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la entrega en concepto de subsidio a la COOPERATIVA A TRABAJAR Ltda., la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-), para afrontar los gastos de mano de obra para la refacción de techos, pisos y paredes en el espacio físico en el cual se dicta la Capacitación Laboral a los integrantes de la Cooperativa.

**ARTÍCULO 2°.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.-

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Función: 1-3-0, , Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 5, P.P: 1 P.p. 7, P.Sp. 0, Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-09-000, UER: 9. Fondo de Inclusión. Importe Total: \$12.000.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.-

AIELLO

PEREZ

PULTI

DECRETO 2104 (04-08-2014) Expte 8681-9-2013 cpo 02

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la entrega en concepto de subsidio a la COOPERATIVA LUCHA Y TRABAJO Ltda., la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), para afrontar los gastos de mano de obra para la reparación del piso del taller de carpintería en el cual funciona la fabricación de aberturas de madera y postigones y capacitación a los integrantes de la Cooperativa.-

**ARTÍCULO 2°.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.-

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Función: 1-3-0, , Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 5, P.P: 1 P.p. 7, P.Sp. 0, Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-1-09-000, UER: 9. Fondo de Inclusión. Importe Total: \$20.000.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.-

AIELLO

PEREZ

PULTI

DECRETO 2105 ( 04-08-2014) Expte 8171-4-2014 cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Autorícese la compra directa, en los términos del art. 156 inc. 11 de la L.O.M., con la Cooperativa de Trabajo “Unión y Progreso Limitada”, CUIT 30-71107766-5, Matrícula Nacional N° 35521 para la adquisición de veinte (20) ataúdes, tamaño adulto, tapa plana, acabado semilustre con seis (6) manijas, fundas de plástico con almohada –blonda con tafeta y puntilla, marca Solart, por un importe unitario de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1950,00) y seis (6) ataúdes, tamaño angelito N4, tapa plana, acabado semilustre, 85 cm, con cuatro (4) manijas, fundas de plástico con almohada –blonda con tafeta y puntilla, marca Solart, por un importe unitario de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950,00), total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 44.700,00), Plazo de entrega 30 días. Lugar de entrega: Departamento Coordinación de Recursos de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en Victoriano Montes n ° 1457 en el horario de 8 a 14 horas, Mar del Plata.

**ARTÍCULO 2°.-** Los productos confeccionados por la Cooperativa serán adquiridos por este Municipio para el Programa Acción Social Directa de la Secretaría de Desarrollo Social cuyo precio unitario será de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1950,00) para los ataúdes de tamaño adulto y de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950,00) para los ataúdes tamaño angelito.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorícese la entrega de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 22.350,00) a la Cooperativa de Trabajo Unión y Progreso en concepto anticipo financiero, con destino a la compra de materiales para cumplimentar la adquisición dispuesta en el Artículo 1°. Cumplida la contratación y entregado de conformidad el producto adquirido, se deducirá el anticipo del precio total de la contratación. El mencionado anticipo se garantizará por algunas de las modalidades dispuestas en el Art. 175 del Reglamento de Contabilidad.

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 2°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun.3-2-0 - Prog. 29.00.00 – F.Fin. 110 – Partida 5.1.4.0. Jurisdicción 1110109000 – UER. 9. Monto \$ 44.700,00.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

AIELLO

PEREZ

PULTI

DECRETO 2106 ( 04-08-2014) Expte 6574-5-2014 cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Autorícese la compra directa, en los términos del art. 156 inc. 11 de la L.O.M., con la Cooperativa de Trabajo “Jere, Mono y Patom Ltda.”, CUIT 30-71415598-5, Matrícula Nacional N° 46066 para la adquisición de ciento sesenta y un (161) juegos de sábanas de una plaza (sábana de arriba y de debajo de 1.7 x 2.4m, funda de 0.60 x 0.60m, materia prima percal blanco de 120 hilos), por un importe unitario de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 285,00), total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 45.885,00), Plazo de entrega 30 días. Lugar de entrega: Departamento Coordinación de Recursos de la Secretaría de Desarrollo Social, sito en Victoriano Montes n ° 1457 en el horario de 8 a 14 horas, Mar del Plata.

**ARTÍCULO 2°.-** Los productos confeccionados por la Cooperativa serán adquiridos por este Municipio para el Programa Acción Social Directa de la Secretaría de Desarrollo Social cuyo precio unitario será de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 285,00).

**ARTÍCULO 3°.-** Autorícese la entrega de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 22.942,50) a la Cooperativa de Trabajo “Jere, Mono y Patom Ltda.” en concepto anticipo financiero, con destino a la compra de materiales para cumplimentar la adquisición dispuesta en el Artículo 1°. Cumplida la contratación y entregado de conformidad el producto adquirido, se deducirá el anticipo del precio total de la contratación. El mencionado anticipo se garantizará por algunas de las modalidades dispuestas en el Art. 175 del Reglamento de Contabilidad.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 2º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun.3-2-0 - Prog. 29.00.00– F.Fin. 110 – Partida 5.1.4.0. Jurisdicción 1110109000 – UER. 9 . Monto \$ 45.885,00.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

AIELLO PEREZ PULTI

DECRETO 2107 (04-08-2014) Expte 11643-0-2010 cpo 01 alc 04

ARTICULO 1º.- Autorícese la compra directa en los términos del Art. 156º inc. 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la Cooperativa de Trabajo Teresa Rodríguez Ltda. Matrícula Nacional N° 37938 para la adquisición de doscientas quince (215) frazadas; ciento veintiséis (126) chaquetas de trabajo; setenta y cinco (75) pecheras identificatorias; cien (100) cofias; y doscientos cuarenta (240) gorros de cocina.

ARTÍCULO 2º: Los productos confeccionados por la Cooperativa serán adquiridos por este Municipio para el Programa Acción Social Directa de la Secretaría de Desarrollo Social cuyos precios unitarios serán:

- de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 175,00.-) para las frazadas;
- de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 44/100 (\$154,44-) .para chaquetas;
- de PESOS CIENTO TREINTA CON 61/100 (\$ 130,61.-) para pecheras identificatorias;
- de PESOS TREINTA Y OCHO CON 69/100 (\$ 38.69.-) para cofias;
- de PESOS DIECIOCHO CON 59/100 (\$ 18.59.-) para gorros de cocina.

ARTÍCULO 3º Autorícese la entrega de la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-) a la Cooperativa de Trabajo Teresa Rodríguez Ltda., en concepto de anticipo financiero, con destino a la compra de materiales para cumplimentar la adquisición dispuesta en el Artículo 1º. Cumplida la contratación y entregado de conformidad el producto adquirido, se deducirá el anticipo del precio total de la contratación. El mencionado anticipo se garantizará por alguna de las modalidades dispuestas en el Artículo 175 del Reglamento de Contabilidad.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 1110109000- Programático: 29.00.00 – U.E. 9 – Fin. Fun. 3-2-0 – Fte. Fun. 110 – Partida 5.1.4.0 – Monto: \$ 75.211,09.-

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

AIELLO PEREZ PULTI

DECRETO 2108 ( 04-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, al cargo y al agente JUAN MANUEL ZAYA - Legajo N° 24780/1, cargo CAPATAZ II - C.F. 6-15-71-01 - módulo 50 hs. semanales, en la planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado.-

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al cargo y al agente JUAN MANUEL ZAYA - Legajo N° 24780/1, cargo CAPATAZ II – N° de Orden S 0444 C.F. 6-15-71-01 - módulo 50 horas semanales, en la Dirección de Gestión de Residuos del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3º.- Manténgase, a partir de la fecha de su notificación, al agente dado de alta en el artículo anterior la Bonificación por Tarea Riesgosa del DIEZ POR CIENTO (10%), el Fondo Compensador que le corresponda según su nivel y módulo vial incremento del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre el sueldo básico establecido en los Decretos N° 700/85, 206/87 y 370/96.-

ARTÍCULO 4º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO y PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dese intervención a las dependencias que correspondan.-

BONIFATTI ARTIME PULTI

DECRETO 2109 (04-08-2014 )

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 0671/14, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a partir del 28 de Febrero de 2014, en la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, al agente CARLOS ROBERTO GOMEZ – Legajo N° 22006/1 – CAPATAZ II – (C.F. 6-15-71-01) - módulo 50 horas semanales, N° de Orden 4481, dependiente del Departamento Servicios Vieja Usina de la Delegación Municipal Descentralizado Vieja Usina, dándosele también de baja a las Bonificaciones que venía percibiendo.-

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir del 1º de marzo de 2014, en el Departamento Campamento del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, al agente CARLOS ROBERTO GOMEZ – Legajo N° 22006/1 – Cargo CAPATAZ II – (C. F. 6-15-71-01) – módulo 50 horas semanales.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

BONIFATTI PULTI

DECRETO 2115 ( 05-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese, al Sr. **PABLO CÉSAR GARCÍA** (Legajo N° 27.794/1 – Secretario de Gobierno), las funciones de atención y firma del despacho de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN, durante el período comprendido entre el 28 de julio y el 01 de agosto de 2014, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de la licencia del Sr. Renato Mario Rossello, Legajo N° 24.716/2.

**ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO.**

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CASTORINA PULTI

DECRETO 2127 ( 05-08-2014)

ARTÍCULO 1º Modifícase los artículos 2º y 3º del Decreto N° 0090/14 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago al agente mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y SIETE CON 76/100 (\$28.087,76), correspondientes a las siguientes licencias

devengadas y no gozadas: TREINTA Y DOS (32) días de licencia correspondientes al año 2013 y QUINCE (15) días proporcionales al año 2014, según lo indicado en el Art. 19 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 3°.-** Otórgase, al agente mencionado en el artículo 1° del presente Decreto la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 12/100 (\$ 49.890,12) en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19°, Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial N° 11.757.-

**ARTÍCULO 2°.-** El Ente de Obras y Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

**ARTIME**

**PULTI**

DECRETO 2128 ( 05-08-2014) Expte 510-7-2014 cpo 1

**ARTICULO 1°.-** Autorízase para el Ejercicio Financiero 2014 el siguiente importe a disponer, en concepto de Caja Chica, a las siguientes dependencias:

| <u>Dependencia</u>   | <u>Importe</u> |
|--|----------------|
| <i>Dirección General de Comando de Patrullas Comunitarias</i>            | \$ 11.000.-    |
| <i>Dirección de Coordinación de Sistemas de Monitoreo y Localización</i> | \$ 11.000.-    |

**ARTICULO 2°:** Designasen como responsables del manejo de las Cajas Chicas autorizadas en el Art. 1° del presente, a los siguientes agentes detallados a continuación:

| <u>Dependencia</u>   | <u>Apellido y Nombre</u>         | <u>Legajo N°</u> | <u>D.N.I. N°</u> |
|--|----------------------------------|------------------|------------------|
| <i>Dirección General de Comando de Patrullas Comunitarias</i>            | <i>Jesús, Vanina Julieta</i>     | 26387/3          | 24.117.688       |
| <i>Dirección de Coordinación de Sistemas de Monitoreo y Localización</i> | <i>Floria, Evangelina Andrea</i> | 27468/1          | 24.734.877       |

**ARTICULO 3°.-** Otorgase el beneficio de Fallo de Caja contemplado en la Ordenanza de Presupuesto vigente, a los agentes detallados en el Art. 2° del presente Decreto.

**ARTICULO 4°.-** Se deberán constituir las fianzas previstas en el Art. 218° y concordantes de la Ley Orgánica Municipal y Art. 37° del Reglamento de Contabilidad respectivamente, como así también, contratar los seguros de fidelidad, cuyo costo estará a cargo del agente responsable de la caja chica.

**ARTICULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 6°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervengan las dependencias citadas en el Artículo 1°, como así también, la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de la Función Pública y el Departamento Liquidación de Haberes respectivamente.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2129 ( 05-08-2014)

**Artículo 1°.-** Declárese de Interés Municipal el “**PRIMER CONGRESO DE ESTUDIANTES SECUNDARIOS SOBRE EL CÁNCER**, que organizado por PAANET Casa de Día – Red de Apoyo y Contención a Niños y Adolescentes con Cáncer, se desarrollará los días 29 y 30 de agosto de 2014 en nuestra ciudad.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 2131( 05-08-2014) Expte 15309-8-2013 cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 07/14 Segundo llamado para la “Locación del servicio de controladores de velocidad de tránsito y otros”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 16 de Julio de 2014 a las 11:08 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarase desierto el segundo llamado de la presente licitación.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2133 ( 06-08-2014)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del “**XXIX° Encuentro Nacional de Mujeres**”, que tendrá lugar los días 11, 12 y 13 de octubre de 2014 en la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

AIELLO

PULTI

DECRETO 2134 ( 06-08-2014)

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1° de julio de 2014:

| <u>N° O.</u> | <u>C.F. Alta</u> | <u>Denominación</u> | <u>Meses Baja</u> | <u>Meses Alta</u> |
|--------------|------------------|---------------------|-------------------|-------------------|
| 10992        | 2-17-00-02       | Abogado I           | 6                 | 9                 |



ARTÍCULO 2º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive, la designación de la agente **MARIEL MARIA DEMATTEI MIGLIORANZA** (Legajo N° 30544/3), para desempeñarse como ABOGADO I (C.F. 2-17-00-02 – 35 horas semanales – N° de Orden 10992), con dependencia de la Dirección General de Protección al Consumidor (U.E. 02-14-1-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que la persona cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto, podrá ser dada de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-01-00 - Fin. y fun. 1-3-0 – UER 3 – F. Fin 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 2136 ( 06-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese, a partir del 23 y hasta el 29 de julio de 2014, inclusive, las funciones de atención y firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, al Sr. **ALEJANDRO RUBEN CRISTALDI** (Legajo N° 26959/1 – Secretario de Salud), sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de la licencia del Sr. Martín Domingo Aiello, Legajo N° 26902/2.

**ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.**

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 2143 ( 06-08-2014) Expte 13947-9-2010 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Condonase la deuda que en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública registra la cuenta n° 505.699/2 (identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 91, Parcela 5-) por los períodos adeudados y vencidos hasta la cuota 4º/2009 inclusive, en mérito a lo expuesto en el exordio del presente. Los pagos efectuados con anterioridad al presente quedarán firmes, sin derecho a reclamación de naturaleza alguna.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2144 (06-08-2014) Expte 2553-6-2014 cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exento en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- al Sr. **ROBERTS, Héctor Eduardo** por la cuenta N° 429.004/7 con solicitud interna N° 0033 (Ini/14) y los Ejercicios Fiscales 2014, 2015 y 2016.-

Artículo 2.- La caducidad del beneficio se producirá de pleno derecho en los casos del artículo 271º de la Ordenanza Fiscal vigente (Texto s/Ord. 21.578).-

Artículo 3.- En caso de producirse modificaciones que puedan significar un cambio de la actual situación tributaria, las mismas deberán comunicarse al Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios de la Dirección de Coordinación de Recursos, dentro de los treinta (30) días de haberse producido.-

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 2145 ( 06-08-2014) Expte 16977-6-2013 cpo 4

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el Pedido Público de Ofertas N° 01/14 para la “Adquisición de tierras para la construcción de unidades habitacionales”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 26 de Febrero de 2014 a las 12:05 horas.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fojas 723, 730, 738, 774/778 y 806.

**ARTÍCULO 3º.-** Recházase las propuestas presentadas por las firmas **OSCAR ALEJANDRO POLETTI, MARTA INES FRANCO, JAMILA EVA VISUS, PABLO ALBERTO TEDESCO Y MARIA INES GOMEZ, URBANIZACIONES DEL SUDESTE S.A., LECHINI, CARLOS ALBERTO, LORENZO MARIA PIA, OLGA MABEL MARTINEZ Y EZEQUIEL SEBASTIAN LORENZO**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Declárase fracasado el primer llamado del presente proceso licitatorio, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 5º.-** Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta a las siguientes firmas:

- **OSCAR ALEJANDRO POLETTI** según Recibo n° 8672 - Resguardo n° 8672.

- **MARTA INES FRANCO**, efectuada mediante Pagaré de fecha 20/02/2014.

- **JAMILA EVA VISUS** según Recibo n° 8669 – Resguardo n° 8669.

- **PABLO ALBERTO TEDESCO y MARIA INES GOMEZ**, efectuada mediante Pagaré de fecha 25/02/14.

- **URBANIZACIONES DEL SUDESTE S.A.**, efectuada mediante Pagaré de fecha 25/02/2014.-

- **LECHINI, CARLOS ALBERTO**, según Recibo n° 8666 – Resguardo n° 8666.

- **MARIA PIA LORENZO, OLGA MABEL MARTINEZ y EZEQUIEL SEBASTIAN LORENZO**, según Recibo n° 8670 – Resguardo n° 8670.-

-**CAMPAGNE, EDUARDO ROBERTO.**, según Recibo n° 8671 – Resguardo n° 8671.

**ARTÍCULO 6º.-** Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 01/14 Segundo Llamado para la “Adquisición de tierras para la construcción de unidades habitacionales”.

**ARTÍCULO 7º.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional .

**ARTÍCULO 8º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 9º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Prensa y Difusión, la Tesorería General y la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2146 ( 06-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente del Ente de Obras y Servicios Urbanos, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación:

| Nº de O | Cargo Baja | C.F. Baja  | Cargo Alta             | C.F. Alta  |
|---------|------------|------------|------------------------|------------|
| S 1019  | Técnico I  | 4-06-66-03 | Administrativo inicial | 5-02-00-01 |

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2014, con carácter de personal TEMPORARIO MENSUALIZADO, al agente FACUNDO CHANLLIO - Legajo N° 31396/1 D.N.I. N° 27.741.159 - CARGO ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01) Módulo 35 hs. semanales, N° de Orden S 1019, en la Oficina de Compras del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3º.- Déjase establecido que la persona designada en el artículo anterior carece de estabilidad, habilitándose la remoción del cargo cuando el Departamento Ejecutivo en oportunidad, merito y conveniencia, lo considere necesario.-

ARTÍCULO 4º.- El Ente de Obras y Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes al egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 2148 (06-08-2014)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la “**20ª EDICIÓN DE MAR DEL PLATA MODA SHOW**” que, organizada por el señor Héctor Vidal Rivas con producción de VR y VA Style, se llevará a cabo el día 5 de enero de 2015, en las escalinatas de Playa Grande de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 2152 (06-08-2014) Expte 12004-4-2007 cpo 01 alc01

**Artículo 1.-** Autorízase a la Tesorería Municipal a proceder a la devolución de la póliza de seguro de caución de la Aseguradora Prudencia Compañía de Seguros S.A. n° 174055, a la Empresa Transportes 9 de Julio S. A. correspondiente a Garantía por Anticipo Financiero, Recibo Oficial n° 7232, por un monto de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00).

**Artículo 2.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos y Secretario de Economía y Hacienda.

**Artículo 3.-** Regístrese, Notifíquese, comuníquese al Boletín Municipal e intervengan la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.-

ARTIME

PEREZ

PULTI

DECRETO 2154 (06-08-2014) Expte 14807-9-2012 cpo 01

**ARTICULO 1º.-** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el concesionario de la UTF Estacionamiento del Complejo Playa Grande, efectuado por la firma Playa Azul SA, por Nota de la Subsecretaría de Control N° 510/13, presentada con fecha 27 de setiembre de 2013, en el sentido de no proceder a autorizar la habilitación de actividades comerciales (cafetería, gastronomía, restaurant, bar y pubs con shows musicales en vivo) que no fueran expresamente incluidas en la oferta del titular de la concesión.

**ARTICULO 2º.-** Declárase agotada la vía administrativa.-

**ARTICULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Seguridad, Justicia Municipal y Control.-

**ARTICULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y notifíquese.

ALVEOLITE

PULTI

DECRETO 2156 (08-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal a la Quinta Edición del “*Lanzamiento de la Temporada 2014-2015*” que, organizado por el Ente Municipal de Turismo, se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2014

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga el Ente Municipal de Turismo.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 2157 (08-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1879/14, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Acéptase, a partir del 21 de julio de 2014, la renuncia presentada por la señora NOELIA VANINA RIERA - Legajo N° 25637/1 al reemplazo de las funciones inherentes al cargo de JEFE DE COMPRAS (C.F. 0-20-99-01 - N° de Orden S 0673), en el ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS, conforme los Decretos N° 2325/11, 2406/11, 2743/11 y 194/12, reintegrándose a al cargo de PROFESIONAL CIENCIAS ECONOMICAS II (C.F. 2-98-00-12) en la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO.-

ARTICULO 3º.- Agradécense, los importantes servicios prestados por la funcionaria mencionada en el artículo 2º.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 2166 (08-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir del 21 de julio de 2014:

U.E. 15-00-0-0-0-00 – Fin. Y Func. 4-7-0 – Programático 21-00-00 – Institucional 1-1-1-01-17-000 – U.E.R. 19 – SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

**N° de O.**            **C.F. alta**            **Denominación**

7198            2-22-74-11    Profesional en Ciencias Económicas Superior

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta a partir del 21 de julio de 2014, hasta el correspondiente llamado a concurso, a la agente **NOELIA VANINA RIERA** (Legajo N° 25637/1) como PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS SUPERIOR (C.F. 2-22-74-11– 45 horas semanales - N° de Orden 7198), con dependencia de la Secretaria de Desarrollo Productivo (U.E. 15-00-0-0-0-00), reteniendo el cargo de Profesional en Ciencias Económicas II (C.F. 2-98-00-12 – N° de Orden 5853 - U.E. 04-01-1-0-2-00), dándosele por finalizado el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase, a la agente dada de alta mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha que allí se indica, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º del Decreto N° 1516/12.

ARTICULO 4º.- Otórgase, a la agente dada de alta mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha que allí se

indica, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º del Decreto N° 1516/12.

**ARTÍCULO 5º.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-17-000 – UER. 19 – Fin. y Func. 4-7-0 – Prog. 21-00-00 – P.P. 1 – P.p. 1 – Inc. 1 – P.Sp. 3 – F.Fin. 1-1-0 -

**Para Artículo 3º:** Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 3 — P.Sp. 4 – Apart. 3 -

**Para Artículo 4º:** Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Apart.4 -

**ARTÍCULO 6º.-** El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO, DESARROLLO PRODUCTIVO Y DE ECONOMIA Y HACIENDA.

**ARTÍCULO 7º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA PEREZ ROJAS PEREZ PULTI

DECRETO 2167 (08-08-2014)

**ARTÍCULO 1º.-** Pónese a disposición de la ciudadanía, para su consulta, el material denominado “Actas de la Dictadura”, donde se plasman las decisiones y discusiones de la Junta Militar entre los años 1976 y 1983, hallado en el Edificio Cóndor, de la Capital Federal y entregado al Municipio por el Ministro de Defensa de la Nación.-

**ARTÍCULO 2º.-** Dicho material estará a disposición de los interesados en la sede de la Dirección General Municipal para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, sita en la Av. J. B. Justo 2539 de la ciudad de Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 8,30 a 14,30.-

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, Dése al Boletín Municipal, y a través de la Dirección General de Coordinación, Departamento de Prensa y Difusión, comuníquese.-

GARCIA PULTI

DECRETO 2168 (08-08-2014)

**ARTÍCULO 1º.-** Dáse, de baja por fallecimiento, a partir del 6 de mayo de 2014, al agente **DANIEL ALBERTO PALLI** (Legajo N° 12171/1 - M.I.N° 14.561.386), quien se desempeñaba como **MUSICO DE FILA BANDA DE MUSICA** (C.F. 3-18-00-02 – 35 horas semanales - N° de Orden 5379), dependiente del Departamento de Organismos Artísticos (U.E. 13-00-0-0-4-00), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA CENTAVOS** (\$ 43.826,30) por las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

Año 2012: TREINTA Y CUATRO (34) día de licencia anual.

Año 2013: TREINTA Y CINCO (35) días de licencia anual.

Año 2014: ONCE (11) días licencia proporcional.

**ARTÍCULO 2º.-** El importe resultante del artículo precedente, como asimismo los haberes devengados, serán abonados a quien legal y formalmente acredite ser su derechohabiente.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 – UER: 13 – Fin. y Func. 3-4-5 – Programático: 16-00-00 – Inc. 1 - P.P. 6 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE CULTURA.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

LASERNA PULTI

DECRETO 2169 (08-08-2014) Expte 6391-7-2013 cpo 01

**ARTÍCULO 1º.- Apruébase el concurso general efectuado mediante el presente expediente.**

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese el siguiente orden de mérito del concurso general efectuado mediante el presente expediente:

**1º.- MIGUEL ANGEL VIDAL – Legajo N° 21937/2 –**

**2º.-** Walter Héctor Iribarren – Legajo N° 23393/2 –

**3º.-** Daniel Gerardo Del Gallo – Legajo N° 22735/1 –

**4º.-** Luciana Lea Sposito – Legajo N° 28445/1 –

**5º.-** Germán Alberto Alvarez – Legajo N° 27738/1 -

**ARTÍCULO 3º.-** Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MIGUEL ANGEL VIDAL** (Legajo N° 21937/2) como JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRACION DE INFRACTORES DE TRANSITO E INAHABILITADOS - C.F. 1-30-00-01 – N° de Orden 6956 – U.E. 17-05-2-2-0-01), dándosele de baja del cargo de Técnico IV (C.F. 4-18-74-01- 45 horas semanales - N° de Orden 1016 – U.E. 17-05-2-2-0-01), dándosele por finalizado el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

**ARTÍCULO 4º.-** Acuérdate, a partir de la fecha de su notificación, al agente dado de alta mediante el Artículo 3º del presente Decreto, la **BONIFICACIÓN POR TAREA RIESGOSA**, equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), de acuerdo a lo establecido.

**ARTÍCULO 5º.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-18-000 –Prog. 17-00-00 – Fin. y Func. 4-3-0- UER: 20 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 2 -

Para Art. 4º : Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 5 – Apart. 1

**ARTÍCULO 6º.-** El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL.

**ARTÍCULO 7º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA ALVEOLITE PULTI

DECRETO 2171 (08-08-2014) Expte 9580-9-2014 cpo 01

**ARTICULO 1º.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente –a la Asociación Civil “Por Amor al Aborigen”, con domicilio en la calle Santa Fe N° 1870, Piso 8º, Dto. “C” de esta ciudad, un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$5.000.-)**, destinado a gastos de traslado de enseres y ropa a la provincia de Salta, y a la compra de alimentos no perecederos en el marco de la visita a comunidades de pueblos originarios de la zona de Tartagal.

**ARTÍCULO 2º.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTICULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1110101000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1-3-0; Categoría Programática: 01-00-00; Inc 5 ; P.P. 1; P.p. 7 ; P.Sp. 0; UER: 1; Importe: \$5.000,00.

**ARTICULO 4º.-** A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.

**ARTICULO 5º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 6º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ PULTI

DECRETO 2174 ( 08-08-2014)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización de las "**VII JORNADAS ITALO - ARGENTINAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO**", que organizadas por la Asociación Italo Argentina de Profesores de Derecho Administrativo, se llevarán a cabo durante los días 4 y 5 de septiembre de 2014 en la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

**GARCIA**

**PULTI**

DECRETO 2231 ( 13-08-2014) Expte 8091-9-2014 cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la agente **SABRINA SOLEDAD MOREL**, Legajo N° 23.915/4, contra el Decreto N° 1438/2014, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO, Y DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

**GARCIA**

**ALVEOLITE**

**PULTI**

DECRETO 2232 ( 13-08-2014) Expte 7699-2-2014 cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el agente **EDUARDO GABRIEL CACCIAVILLANI**, Legajo N° 21.414/1, contra el Decreto N° 1438/2014, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO, Y DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

**GARCIA**

**ALVEOLITE**

**PULTI**

DECRETO 2233 ( 13-08-2014) Expte 7865-3-2014 cpo01

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el agente **LUIS MARCELO MARTÍNEZ**, Legajo N° 22.059/1, contra el Decreto N° 1438/2014, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO, Y DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

**GARCIA**

**ALVEOLITE**

**PULTI**

DECRETO 2234 ( 13-08-2014) Expte 7669-5-2014 cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la agente **VERÓNICA NOEMÍ BENEDETTI**, Legajo N° 22.079/2, contra el Decreto N° 1438/2014, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO, Y DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

**GARCIA**

**ALVEOLITE**

**PULTI**

DECRETO 2235 ( 13-08-2014) Expte 7754-4-2014 cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la agente **LAURA VALERIA GORDON**, Legajo N° 29.337/1, contra el Decreto N° 1438/2014, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO, Y DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

**GARCIA**

**ALVEOLITE**

**PULTI**

DECRETO 2236 ( 13-08-2014) Expte 8183-7-2014 cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el agente **MARCELO LIONEL VELIZ**, Legajo N° 19.717/1, contra el Decreto N° 1438/2014, F en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO, Y DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

**GARCIA**

**ALVEOLITE**

**PULTI**

DECRETO 2237 ( 13-08-2014) Expte 7666-4-2014 cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la agente **VIVIANA BEATRIZ PARED**, Legajo N° 17.277/1, contra el Decreto N° 1438/2014, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO, Y DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

**GARCIA**

**ALVEOLITE**

**PULTI**

DECRETO 2238 ( 13-08-2014) Expte 7665-7-2014 cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la agente **LEDA RAQUEL ARAYA**, Legajo N° 22.091/1, contra el Decreto N° 1438/2014, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO, Y DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

**GARCIA**

**ALVEOLITE**

**PULTI**

DECRETO 2239 ( 13-08-2014) Expte 8100-4-2014 cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON**, contra el Decreto N° 1438/2014, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO, Y DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA ALVEOLITE PULTI

DECRETO 2240 ( 13-08-2014) Expte 7689-3-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la agente **LAURA ANALÍA MONÓPOLI**, Legajo N° 23.424/2, contra el Decreto N° 1438/2014, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO, Y DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA ALVEOLITE PULTI

DECRETO 2241 ( 13-08-2014) Expte 7753-1-2014 cpo1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la agente **ESTER AIDA MACHIN**, Legajo N° 21.623/1, contra el Decreto N° 1438/2014, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO, Y DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA ALVEOLITE PULTI

DECRETO 2242 ( 13-08-2014) Expte 8057-5-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la agente **SABRINA AYELEN SORIA**, Legajo N° 28.824/1, contra el Decreto N° 1438/2014, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO, Y DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA ALVEOLITE PULTI

DECRETO 2243 ( 13-08-2014) Expte 7675-6-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el agente **FERNANDO EDUARDO PEÑA**, Legajo N° 18.405/1, contra el Decreto N° 1438/2014, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO, Y DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA ALVEOLITE PULTI

DECRETO 2244 ( 13-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Déjase expresamente establecido que la agente **SILVIA NOEMI CALCINARO** (Legajo N° 9240/54) fue dada de alta como Director de Primera E.G.B. de **20 A 29 SECCIONES** (C.F. 9-16-99-01) en la Escuela N° 9 "Intendente J.J. Camuso" (U.E. 08-00-0-2-2-09) y no como se consignó en el Artículo 1º del Decreto N° 2464/09.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA RODRIGUEZ PULTI

DECRETO 2249 ( 13-08-2014)

ARTÍCULO 1º: Convalídase la tácita contratación del señor Rafael Carlos Rosa – L.E. 6.803.886, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de agosto de 2014 a los efectos de la formación y dirección del Coro Juvenil y de acuerdo a las actividades explicitadas en el Anexo I del presente, todo ello con ajuste a lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, artículo 156º inciso 3).

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación del señor Rafael Carlos Rosa – L.E. 6.803.886, a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014 a los efectos de la formación y dirección del Coro Juvenil y de acuerdo a las actividades explicitadas en el Anexo I del presente, todo ello con ajuste a lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, artículo 156º inciso 3).

ARTÍCULO 3º: Autorízase el pago al señor Rafael Carlos Rosa de la suma de doce mil trescientos catorce pesos (\$12.314.-) por todo concepto como contraprestación por la formación de los Coros Juveniles, según lo establecido en el Artículo 1º del presente correspondiente a los meses de julio y agosto de 2014 previa conformidad de la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 4º: Autorízase el pago al señor Rafael Carlos Rosa de la suma de veinticuatro mil seiscientos veintiocho pesos (\$24.628.-) por todo concepto como contraprestación por la formación de los Coros Juveniles, según lo establecido en el Artículo 2º del presente correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir de 1º de septiembre de 2014, previa conformidad de la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Secretario de Cultura a suscribir el contrato cuyo modelo se integra como Anexo II al presente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 F Fin. 110 Programático 16.00.00 Partida 3.4.9.0 UER 13 Monto \$36.942.-

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura e incorpórense los contratos suscriptos en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

LASERNA PEREZ PULTI

ANEXO I

**COROS JUVENILES DEL PROGRAMA BARRIAL DE MÚSICA EN MAR DEL PLATA**

### **I – Universo de trabajo**

Las actividades de encuentros y ensayos se desarrollarán en la Escuela de Educación Medía n° 1, ubicada en la calle Maipú 5255, donde convergen los jóvenes de distintos barrios de la ciudad.

El CORO JUVENIL crea espacios de encuentro, partiendo de encuadres más flexibles, adecuados a los ritmos de la población; hacia espacios de mayor pertenencia y estabilidad, que habiliten la posibilidad de armar proyectos y abrir perspectivas. Se van transformando así en espacios de referencia y de comunicación.

### **II – Objetivos**

- ❖ Hacerse escuchar: hacer escuchar lo que tienen que decir acerca de sí mismo a través de su producciones y presentaciones
- ❖ Escucharse: descubrirse y abrir preguntas sobre la propia posición, la propia voz.
- ❖ Desarrollar la capacidad de escuchar: que requiere hacer silencio, para escuchar a otros.
- ❖ Desarrollar la capacidad de organización: un producto musical requiere la selección y combinación de elementos en un orden y estructura. Implica el manejo de la propia energía y las pulsaciones para obtener el resultado. En el abordaje grupal, se estimula la producción y búsqueda compartida: lo que implica expresar y establecer acuerdos y reglas compartidas. Favoreciendo entonces el lazo social con nuevos modos de relación.
- ❖ Generar procesos de autoconocimiento: la música moviliza asociaciones, recuerdos, permite conectar experiencias, evocar emociones vividas, descubrir una herencia cultural compartida; convoca a la implicancia afectiva. Las letras de las canciones prestan palabras a aquello que no puede ser dicho.
- ❖ A nivel subjetivo:
  - Modificación en modos de vincularse
  - Disminución del nivel de violencia y agresión
  - Actitudes de cuidado para consigo mismos y sus pares
  - Actitudes más receptivas, activas y constructivas
  - Desarrollo de la autoestima
  - Sentido de proyección de futuro

### III Producción de actividades

- ❖ Prueba y clasificación de voces
- ❖ Ensayos en los timbres: soprano, contralto, tenor y bajo
- ❖ Preparación del repertorio de temas populares, folklórico, ciudadana y melódica, nacional e internacional
- ❖ Presentaciones en distintos escenarios y acontecimientos de la ciudad.

#### CONTRATO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura Dn. LEANDRO LASERNA – D.N.I 24.699.364, con domicilio legal en la calle Matheu 1851, conforme facultades conferidas por Decreto n° 381/08 y Decreto ----- en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”** por una parte y el señor CARLOS RAFAEL ROSA C.U.I.T 20-06803886-4, L.E 6.803.886 con domicilio legal en la calle Belgrano 2261 2° piso dto. “C”, en su carácter de LOCADOR, ambos de la ciudad de Mar del Plata, en adelante **“EL LOCADOR”**, por la otra parte convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las condiciones y cláusulas:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se obliga a formar el Coro Juvenil en el marco del Programa Barrial de Música en Mar del Plata, de acuerdo a las actividades explicitadas en el Anexo I del Decreto -----.

**SEGUNDA:** Como retribución de las obligaciones que asume EL LOCADOR, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de veinticuatro mil seiscientos veintiocho (\$24.628.-), por todo concepto, lo que estará condicionado a la previa conformidad de las autoridades de la Secretaría de Cultura. El monto estipulado será abonado en cuatro pagos mensuales, iguales y consecutivos, a partir del 1° de septiembre de 2014.-

**TERCERA:** *EL LOCADOR se hace responsable en forma exclusiva de las obligaciones que pudieran surgir por lesiones a las personas o daños a las cosas de que se sirva, como así también de la reparación de los elementos e instalaciones que se ponen a su disposición por el presente.*

**CUARTA:** En caso que EL LOCADOR entienda que necesitará contar con colaboradores para llevar a cabo las actividades indicadas en la Cláusula primera, estos quedarán a su exclusivo cargo. En consecuencia será responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S propios y de sus colaboradores, como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que están bajo órbita exclusiva de la relación entre EL LOCADOR y sus colaboradores.

**QUINTA:** EL LOCADOR asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier tipo de reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

**SEXTA:** El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaría de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL LOCADOR se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

**SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los ----- días del mes de ----- del año dos mil catorce.

**RAFAEL CARLOS ROSA**

**LEANDRO LASERNA**  
**SECRETARIO DE CULTURA**

DECRETO 2260 ( 13-08-2014)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del **PRIMER TORNEO NACIONAL DE PADEL ESPECIAL** que, organizado por Centro Recreativo Deportivo Especial Para Personas Disminuidas Mentales (C.RE.D.E – ADERMAD), tendrá lugar en nuestra ciudad los días 25 y 26 de agosto de 2014, en instalaciones del Complejo Deportivo Alfar, sito en la calle Alvarado n° 3260.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

AIELLO

PULTI

DECRETO 2261 ( 13-08-2014) Expte 4469-9-2011 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, a partir del 1° de julio de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta a partir del 1º de julio de 2014, los cargos que se detallan en el Anexo II, que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Desígnanse, a partir del 1º de julio de 2014, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 7º de la Ley Provincial N° 11757, a los agentes que se detallan en el Anexo III del presente Decreto, en el cargo, N° de Orden y dependencia que para cada uno se indica.

ARTÍCULO 4º.- Otórgase, a los agentes que seguidamente se detallan, a partir del 1º de julio de 2014, una Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTE POR CIENTO (20%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente:

- 29944/01 MELONI, MATIAS
- 29945/01 MARTINEZ FERREIRA, CRISTIAN FABIAN
- 29947/01 RIOS, LEANDRO MARTIN JORGE
- 29948/01 SANCHEZ, GUSTAVO MARTIN
- 29949/01 FERREYRA, FEDERICO JUAN
- 29959/01 CARINGELLA, DIEGO MARTIN
- 29951/01 DARA, MATIAS ALEJANDRO
- 29952/01 NUOZZI, EDUARDO ANDRES
- 29953/01 LOCCIONI CHATRUC, NEREA VERONICA
- 29954/01 SANCHEZ, SALVADOR JOAQUIN
- 29955/01 PASSARETTI, MONICA BEATRIZ
- 29956/01 GOMEZ, GRACIELA BEATRIZ
- 29964/01 GARCIA GONZALEZ, HORACIO ALBERTO
- 29957/01 VIEJO, MATIAS LEANDRO
- 29958/01 BUSTAMANTE, MARIO ALBERTO
- 29942/01 MARTINEZ, ALEJANDRO JAVIER
- 29943/01 LAPORTE, SANTIAGO EZEQUIEL
- 29946/01 PARISSSE, NICOLAS EMILIANO

ARTÍCULO 5º.- Otórgase a partir del 1º de julio de 2014, a los agentes que seguidamente se detallan, dependientes de la División Operativa de Tránsito (U.E. 17-05-2-2-1-01), la Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos, contemplada en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto en vigencia, consistente en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%):

- 29944/01 MELONI, MATIAS
- 29945/01 MARTINEZ FERREIRA, CRISTIAN FABIAN
- 29947/01 RIOS, LEANDRO MARTIN JORGE
- 29948/01 SANCHEZ, GUSTAVO MARTIN
- 29949/01 FERREYRA, FEDERICO JUAN
- 29959/01 CARINGELLA, DIEGO MARTIN

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a partir del 1º de julio de 2014, a los agentes que seguidamente se detallan, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido:

- 29950/01 LATORRACA, EZEQUIEL NICOLAS
- 29960/01 AMEIJERAS, GABRIEL EDUARDO
- 29975/01 PENNISI, JUAN DARIO

ARTICULO 7º.- Otórgase, a los agentes designados mediante el Anexo III, del presente Decreto, a partir del 1º de julio de 2014, un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-18-000 – UER. 20 – F.Fin. 1-1-0 – Fin. y Fun. 4-3-0 – Prog. 17-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 –

Para Artículos 4º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 5 – Ap. 1

Para Artículos 5º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 7 – Ap. 3

Para Artículo 6º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 8 –

Para Artículo 7º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 4 – Ap. 4

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y de SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA ALVEOLITE PULTI

**Los anexos II y III pueden ser consultados en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.**

DECRETO 2269 ( 13-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los trabajos realizados por las cooperativas Parque Hermoso Ltda., Los Pingüinos Ltda., Intransigencia del Trabajo Ltda., A Trabajar Ltda., John W. Cooke Ltda., Libres del Sur Construcciones Ltda., Unión y Progreso Ltda., El Hormigón Construcciones Ltda., Avanti Morocha Ltda., San Ameghino Ltda. y Nueva Esperanza Ltda., que integran el Programa Federal de Integración Socio-comunitaria, emergentes de la ejecución de 42 viviendas en la ciudad de Mar del Plata, en función del detalle y valores que se consignan en el Anexo I del presente en un todo de acuerdo con lo informado por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- En mérito a lo dispuesto en el artículo precedente autorizase el pago de las sumas consignadas en el aludido Anexo I, que ascienden a la suma total de Pesos Trescientos ocho mil setecientos cuarenta y uno con treinta y nueve centavos (\$ 308.741,39).

ARTICULO 3°.- El pago de los montos indicados se efectivizará a cada Cooperativa junto con el Certificado de Obra N°1 del contrato oportunamente firmado.

ARTICULO 4°.- La erogación de \$ 308.741,39.- que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse en la siguiente partida: Programática 19.54.00 - Partida 5.2.1.0 - F.Fin. 132 - Institucional 1110116000.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Planeamiento Urbano, Desarrollo Social y Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése intervención a las Secretarías de Planeamiento Urbano, Desarrollo Urbano y Economía y Hacienda y a la Contaduría Municipal.

CASTORINA AIELLO PEREZ PULTI

**El anexo I no se encuentra digitalizado el mismo puede ser consultado en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.**

DECRETO 2270 ( 13-08-2014) Expte 2457-1-2014 alc 1

ARTÍCULO 1°.- Convalidase la tácita contratación en los términos del artículo 156° Inc. 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de la pareja de baile indicada a continuación, quienes realizaron presentaciones durante el desarrollo de los conciertos de la Orquesta Municipal de Tango, ofrecidos los días 9, 16, 23 y 30 de Enero y 6, 13, 20, 27 de febrero de 2014 y los ensayos previos al mismo, por los motivos expuestos en el exordio.

❖ BAILARINES DE TANGO

Integrantes: EMMANUEL MARÍN D.N.I. 31.663.535 C.U.I.T 20-31.663.535-1, LEILA GABRIELA ANTUNEZ, DNI: 38.497.055

Representante: EMMANUEL MARÍN, C.U.I.T 20-31.663.535-1

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago de la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-), por todo concepto como contraprestación por la tácita contratación convalidada en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2° del presente se imputará a la partid: Jurisdicción: 1110111000 Fin: 110 UE: 13 Partida: 3.4.9.0 Prog.: 16.00.00 Monto \$ 8.000.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

LASERNA PEREZ PULTI

DECRETO 2271 ( 13-08-2014)

**ARTÍCULO 1°** - Declarase de Interés Municipal la programación del festival "PIAZZOLLA MARPLATENSE 2014" realizado en el Teatro Municipal Colón desde el 08 de marzo y hasta el 16 de marzo de 2014.

**ARTÍCULO 2°:** Convalídase la contratación, en los términos del artículo 156° inc. 3° de la LOM, de la Fundación Astor Piazzolla, CUIT: 30-68617196-1, representada por la señora Gabriela Vera Moccia, DNI 12.549.490, para las presentaciones en el Teatro Municipal Colón de los artistas que se detallan en el Anexo I del presente y según contrato que obra a fs. 3 del expediente 1510-8-14.

**ARTÍCULO 3°:** Autorízase el pago de la Fundación Astor Piazzolla, CUIT: 30-68617196-1, representada por la señora Gabriela Vera Moccia, DNI 12.549.490, de la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil seiscientos (\$194.600.-), por todo concepto, como contraprestación por las prestaciones detalladas en el Artículo 1° del presente.

**ARTÍCULO 4°:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 3° del presente se imputará a la partida Jurisdicción 1110111000 Programático 16.00.00 U.E. 13 Fte. Fin. 110 Partida 3.4.9.0 Monto: \$ 194.600.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese e intervengan las Secretarías de Economía y Hacienda y de Cultura e incorpórese el contrato suscripto en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

LASERNA PEREZ PULTI

#### ANEXO I

- Espectáculo "Astor y la Mujer" el 08 de marzo de 2014 –  
Monto: \$ 31.000.-

Integrantes: GUILLERMINA MERLOS - DNI 18.481.761, KARINA LEVINE – DNI. 20.514.002, CECILIA PUGLIESE – DNI. 25.248.958, ANA MARIA JUAREZ – DNI. 16.854.289, NATALIA RODRIGUES ALVAREZ – DNI. 34.092.745, ALEJANDRA MARCELA MOURIÑO – DNI. 16.147.456, ROCIO SOLEDAD ALVAREZ – DNI. 28.299.213, BRUNO LUCAS GARCÍA – DNI. 26.728.847

- Espectáculo "El Tangonauta" el 09 de marzo de 2014 –  
Monto: \$ 5000.-

Integrantes: MARIO CORRADINI – DNI. 11.678.058 – GUILLERMO YANICOLA – DNI. 18.314.130 – MARCELO GUSTAVO IGLESIAS – DNI. 16.248.178

Espectáculo "Pa` que trabaje el grandote" el 10 de marzo de 2014 – Monto: \$ 16.500.-

Integrantes: SERGIO MARCELO RIVAS – DNI. 16.627.546, ILDELFONSO ARMANDO LAZO DE LA VEGA – DNI. 13.214.811

- Espectáculo "Solo Piazzolla" el 10 de marzo de 2014 –  
Monto: \$ 20.900.-

Integrantes: MARÍA ESTELA MONTI – DNI. 14.728.154 – SERGIO MARCELO RIVAS – DNI. 16.627.546 – WALTER SEBASTIAN PRUSAK – DNI. 23.605.121 – ILDELFONSO ARMANDO LAZO DE LA VEGA – DNI. 13.214.811 – NICOLAS GUERSCHBERG – DNI. 24.446.307, ALEJANDRO GUERSCHBERG – DNI. 29.752.514

Espectáculo "Una noche con Astor", el 11 de marzo de 2014 –  
Monto: \$ 38.500.-

Integrantes: GUILLERMO FERNÁNDEZ – DNI. 12.084.202, PABLO MARCELO MAINETTI – DNI. 21.965.807 - GERMÁN GUSTAVO MARTINEZ – DNI. 16.533.104, NICOLAS GUERSCHBERG – DNI. 24.446.307, WALTER SEBASTIAN PRUSAK – DNI. 23.605.121, SERGIO MARCELO RIVAS – DNI 16.627.546

- Espectáculo "Piazzolla para violín y piano", el 12 de marzo de 2014 – Monto: \$ 5000.-

Integrante: MARCELO OSCAR SANJURJO – DNI. 13.879.084 –

- Espectáculo "Piazzolla por Luna", el 12 de marzo de 2014 –  
Monto: \$ 3.000.-

Integrante: AGUSTÍN LUNA – DNI. 28.867.967

- Espectáculo "Palabras para Astor", el 13 de marzo de 2014 –  
Monto: \$ 7.000.-



Integrante: KARINA LEVINE – DNI. 20.514.002

- Espectáculo “Amores Tangos”, el 13 de marzo de 2014 -  
Monto: \$ 10.900.-

Integrantes: JOSÉ LUIS TEIXIDO CILIA – DNI. 18.829.187, VICENTE NICOLÁS PERRONE – DNI. 33.857.338, JUAN TARSIA – DNI. 31.685.493, MARCELA GALVÁN ALBERTI – DNI. 33.157.509, AUGUSTO ARGARAÑAZ – DNI. 26.737.773, ROMAN PEUSNER – DNI. 34.577.111, SEBASTIAN NOYA – DNI. 32.069.393

- Espectáculo “Tributo de Astor a Troilo” el 14 de marzo de 2014 –  
Monto: \$ 41.800.-

Integrantes: HORACIO ROMO – DNI. 23.668.126, ENRIQUE HECTOR GUERRA – DNI. 10.263.879, CARLOS LUCIANO SCIARRETTA – DNI. 27.641.512, MOISES ABRAMOVICH – DNI. M.4.030.154, EDUARDO WALCZAK – DNI. M 4.797.106, ALEJANDRO GALLINA – DNI. 25.816.013

- Espectáculo “Cuarteto con esencia de tango” el 15 de marzo de 2014 –  
Monto: \$ 5.000.-

Integrantes: JOSE ALFREDO DE PILATO – DNI. M 5.322.092, GERMÁN GALBATO – DNI. 22.915.052, GUSTAVO SOSA – DNI. 34.099.731, EMANUEL FERNANDO SOULÉ – DNI. 30.506.905, SILVIA CRISTINA SAB – DNI. 13.601.330

- Espectáculo “Del Hoyo Trio” el 15 de marzo de 2014 -  
Monto: \$ 5.000.-

Integrantes: SEBASTIAN DEL HOYO – DNI. 22.416.279, MARTIN DE LASSALETTA – DNI. 28.702.831, JAVIER PUYOL – DNI. 20.752.197, JUAN MANUEL MARTINEZ – DNI. 21.909.197

- Espectáculo “D-Moledor” el 16 de marzo de 2014 -  
Monto: \$ 5.000.-

Integrantes: BRIAN CABALLERO – DNI. 30.037.519, JUAN MANUEL RIBAS – DNI. 30.506.232, SORAYA RUTH DI PIETRO – DNI. 14.393.493

**TOTAL MONTO: \$ 194.600.-**

DECRETO 2272 ( 13-08-2014)

ARTICULO 1º: Declárase de INTERES MUNICIPAL la participación de la Municipalidad de General Pueyrredon en el Pabellón Oficial Argentino en la 39ª FERIA INTERNACIONAL DE SANTA CRUZ - EXPOCRUZ 2014, que se desarrollará en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, entre el 19 y 28 de septiembre de 2014.

ARTICULO 2º: Autorízase la contratación de un stand institucional básico de 10,5 metros cuadrados, para la representación de la Oferta Exportable de Mar del Plata – Batán, compartiendo el mismo con las empresas locales ELECTROQUIMICA DEM SRL (PERMAFROST), DIEGO ELÍAS KOSS (TOUT BIKINIS), ALBOR AGROTECNOLOGIA DE INFORMACIÓN (SOFTWARE), HUGENTOBLER SRL (INES MEYER) y SILVINA BEATRIZ ESPÓSITO (CRISTÁLIDA).

ARTICULO 3º: Autorízase el pago, en pesos, de la suma de cinco mil quinientos ochenta (\$) 5.580) a la Fundación ExportAr de acuerdo a las indicaciones presentadas en la liquidación.

ARTICULO 4º: El gasto autorizado precedentemente deberá imputarse a: Fin/Fun: 4-7-0; Programático: 21-00-00; Inc.: 3; P.P.: 6; P.p.: 2; P.Sp.: 0; F.Fin: 110; Institucional: 1110117000; UER: 19; Importe: \$ 5.580,00.

ARTICULO 5º: Apruébase como representantes de la Municipalidad de General Pueyrredon en la Feria Expocruz 2014, para la promoción de la actividad industrial de Mar del Plata – Batán, Parque Industrial y promoción de exportaciones de los productos y empresas exportadoras locales, al Señor Secretario de Desarrollo Productivo Cr. Mariano Pérez Rojas (leg. 24.195/1), a la Jefa de División Comercio Exterior Lic. Mabel Bellemur (Leg. 17.248/1) y a la agente Zaida Amanda Hidalgo (Legajo 22.107/1).

ARTICULO 6º: Autorízase la erogación que demande la participación de la Municipalidad de General Pueyrredon en la mencionada Feria, en concepto de gastos de pasajes aéreos y terrestres MDQ/BUE/SANTA CRUZ DE LA SIERRA/BUE/MDQ y alojamiento en habitaciones individuales, tasas e impuestos correspondientes, a la empresa inscripta como proveedor municipal RUSSO BEATRIZ MONICA, Código 3365, la suma de pesos cincuenta y tres mil ochenta y nueve con 8 centavos (\$ 53.089,08 ) de acuerdo al presupuesto presentado.

ARTICULO 7º: La erogación que demande lo dispuesto en el Artículo precedente deberá imputarse a: Fin/Fun: 4-7-0; Programático: 21-00-00; Inc.: 3; P.P.: 7; P.p.: 2; P.Sp.: 0; F.Fin: 110; Institucional: 1110117000; UER: 19; Importe: \$ 53.089,08

ARTICULO 8º: Fíjase la suma de pesos ochocientos (\$) 800) en concepto de viático diario para cada integrante de la delegación que representarán a la Municipalidad.

ARTICULO 9º: Autorízase el pago en concepto de viáticos el importe de pesos tres mil doscientos (\$) 3.200) al Cr. Mariano Pérez Rojas por su participación desde el día miércoles 24 de septiembre hasta el sábado 27 de septiembre del 2014, el importe de pesos seis mil cuatrocientos (\$) 6.400) a la agente Bellemur, Mabel, Legajo 17.248/1, por su participación desde el día martes 23 de septiembre del 2014 hasta el día 30 de septiembre del 2014, el importe de pesos ocho mil ochocientos (\$) 8.800) a la agente Hidalgo, Zaida Amanda, legajo 22.107/1, por su participación desde el día martes 16 de septiembre de 2014 hasta el día 26 de septiembre de 2014.

ARTICULO 10º: La erogación que demande lo dispuesto en el Artículo precedente deberá imputarse a: Fin/Fun: 4-7-0; Programático: 21-00-00; Inc.: 3; P.P.: 7; P.p.: 2; P.Sp.: 0; F.Fin: 110; Institucional: 1110117000; UER: 19; Importe: \$ 18.400,00.

ARTICULO 11º: Autorízase el pago, con cargo de rendición de cuentas, a Bellemur Mabel (leg 17.248) la suma de pesos ocho mil (\$) 8.000) con destino a gastos imprevistos que puedan presentarse con motivo del viaje, estadía y/o presentación institucional en la Feria EXPOCRUZ 2014.

ARTICULO 12º: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo precedente deberá imputarse a: CUENTA CONTABLE DE ACTIVO: 113490000 – OTROS ANTICIPOS \$ 8.000,00.

ARTÍCULO 13º: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 14º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervengan las Secretarías de Economía y Hacienda y de Desarrollo Productivo.

PEREZ ROJAS

PEREZ

PULTI

DECRETO 2273 ( 13-08-2014)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización del “**XIXº CONGRESO ARGENTINO DE DIABETES**” que, organizado por la Sociedad Argentina de Diabetes, tendrá lugar los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2014, en instalaciones del NH Gran Hotel Provincial de nuestra ciudad.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 2277 ( 13-08-2014) Expte 592-6-2008 cpo 01 alc 02

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público la contratación por el término de seis (6) meses a la Cooperativa San Ameghino Ltda. para la colocación de pilares de conexión en las condiciones de seguridad y calidad adecuadas y exigidas por el reglamento de suministro aprobado por OCEBA para llevar a cabo el proyecto y/o actividades necesarias para cumplir con las cláusulas del Convenio de Colaboración convalidado por Ordenanza N° 20.593.

ARTÍCULO 2º.- Las tareas encomendadas al Ente en el artículo precedente deberán contemplar una contraprestación mensual de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 26.500,00), por el término de seis (6) meses con más el representante técnico que cotiza en PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 875,00), por lo que el monto final de la contratación se establece en PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 27.375,00). El plazo estipulado es el previsto estimativamente para culminar la utilización de mano de obra que permita colocar los pilares, por lo que de demandarse un tiempo mayor se abonará como adicional el monto mensual indicado presentemente.-

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente, deberá imputarse a la siguiente partida: Partida 9252 Transferencia de Capital; Fte. Fin. 132 - FONDO DE FORTALECIMIENTO; Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Economía y Hacienda; Categoría Programática: 93.00.00 Erogaciones Figurativas.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda y por el señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese e intervenga la Contaduría Municipal.

BONIFATTI PEREZ AIELLO PULTI

DECRETO 2278 ( 13-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora MARIA SUSANA LETAMENDIA - D.N.I.

12.201.609 - Legajo N° 31411/1, en el Cargo de DIRECTOR COORDINADOR DEL ARBOLADO Y PAISAJISMO URBANO (C.F. 0-15-99-01) - N° de Orden S 0014, en el ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 2º.- El Ente de Obras y Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

ARTIME PULTI

DECRETO 2294 ( 13-08-2014) Expte 2458-8-2014 alc 1

ARTÍCULO 1º.- Convalidase la tácita contratación en los términos del artículo 156º Inc. 3º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del bailarín, señor Emmanuel Marín D.N.I. 31.663.535, C.U.I.T 20-31.663.535-1, y como pareja de baile a LEILA GABRIELA ANTUNEZ, DNI: 38.497.055, representada por el Señor Emmanuel Marín, quienes realizaron presentaciones durante el desarrollo de los conciertos de la Orquesta Municipal de Tango, ofrecidos los días 12 de abril, 3 y 31 de mayo de 2014 y los ensayos previos al mismo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la contratación en los términos del artículo 156º inc. 3º de la LOM, del artista del bailarín, señor EMMANUEL MARÍN D.N.I. 31.663.535, C.U.I.T 20-31.663.535-1, y como pareja de baile a LEILA GABRIELA ANTUNEZ, DNI: 38.497.055, representada por el Señor Emmanuel Marín, quienes realizarán presentaciones durante el desarrollo de los conciertos de la Orquesta Municipal de Tango, ofrecidos los días 14 y 28 de junio, 12 y 26 julio, 23 de agosto, 13 y 27 de septiembre, 11 y 25 de octubre, 8 y 29 de noviembre y 13 de diciembre de 2014 y los ensayos previos al mismo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase el pago de la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), por todo concepto como contraprestación por la tácita contratación convalidada en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase el pago de la suma de pesos doce mil (\$ 12.000.-) por todo concepto como contraprestación por las 12 funciones de la pareja de baile en los Conciertos de la Orquesta Municipal de Tango. Fijase en pesos un mil (\$1000.-) el valor de cada función, abonándose en forma mensual la cantidad de funciones efectivamente realizadas, desde el 01 de junio y hasta el mes de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 5º Autorízase al Secretario de Cultura a suscribir el contrato cuyo modelo se integra como Anexo I al presente, con el artista señalado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción: 1110111000 Programático 16.00.00 UE 13 Fte. Fin 110 Partida 3.4.9.0 Monto \$ 15.000.-

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura e incorpórese el contrato suscripto en el registro de contratos que a esos fines se instrumentan desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

LASERNA PEREZ PULTI

DECRETO 2295 ( 13-08-2014) Expte 6690-0-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Déjase establecido que los nuevos valores correspondientes a las distintas escalas de combustible de la Compensación por Uso de Vehículo Particular, vigentes por Decreto 2030/14, modificatorio del Decreto 1181/09, serán de aplicación a partir del 1 de julio de 2014.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido, pase al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

PEREZ GARCIA PULTI

DECRETO 2296 ( 13-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la entrega de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00.-), al Centro Laziale Marplatense en concepto de subsidio destinado a la grabación del DVD en vivo de la presentación que efectuaron en el Teatro Colon de Mar del Plata, el pasado 19 de enero el Grupo Amores Tangos.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse de acuerdo a los requisitos, documentación y forma, en lo que sea aplicable, del Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 1110117000, Programático: 21.00.00; UE: 19; Fin. Fun.:4-7-0; Fte. Fin.: 132; Partida: 5.1.7.0; Importe Total: \$33.000,00.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Desarrollo Productivo.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

PEREZ ROJAS

PEREZ

PULTI

DECRETO 2300 ( 13-08-2014)

**ARTÍCULO 1º.-** Encomiéndanse a partir del 19 y hasta el 29 de agosto de 2014, inclusive, las funciones de atención y firma del despacho de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, al Sr. **PABLO CÉSAR GARCÍA** (Legajo N° 27.794/1 - Secretario de Gobierno), sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de la licencia de la Sra. Mónica Inés Rodríguez, (Legajo N° 23.144/1).

**ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor ECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2301 ( 13-08-2014)

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1º de julio de 2014:

**Meses de Baja: 6**

**Meses de Alta: 11**

| <u>Nº O.</u> | <u>C.F.</u> | <u>Denominación</u> |
|--------------|-------------|---------------------|
|--------------|-------------|---------------------|

|               |            |                 |
|---------------|------------|-----------------|
| 10911 a 10914 | 4-02-00-01 | Técnico Inicial |
|---------------|------------|-----------------|

**ARTÍCULO 2º.-** Prorróganse, a partir del 1º de julio y hasta 31 de diciembre de 2014, inclusive, la designación de los agentes que seguidamente se detallan, para desempeñarse como **TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01– 35 horas semanales)**, en el N° de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la Dirección General de Contrataciones (U.E. 04-01-1-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- **LUCIANO MEMOLI** (Legajo N° 30986/1- N° de Orden 10911).
- **EDITH LADY SOFIA MEACA** (Legajo N° 30985/1- N° de Orden 10912).
- **CINTIA YAMILA PASCUAL** (Legajo N° 30982/1- N° de Orden 10913).
- **VERONICA CELESTE CZERNIUK** (Legajo N° 30981/1- N° de Orden 10914).

**ARTÍCULO 3º.-** Déjase expresamente establecido que las personas cuyas designaciones son prorrogadas mediante el presente, podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

**ARTÍCULO 4º.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Prog. 01-00-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMIA Y HACIENDA.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2310 (14-08-2014) Expte 18880-2-2003 Cpo01 Alc 132

**Artículo 1º.-** Prorrógase el Contrato de los Servicios de Higiene Urbana en el Partido de General Pueyrredon prestados por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. a partir del 8 de agosto de 2014 y por el término de un (1) año, manteniéndose las mismas condiciones establecidas en el contrato suscrito con fecha 5 de agosto de 2005.

**Artículo 2º.-** Notifíquese a la Empresa Transportes 9 de Julio S. A. que deberá continuar prestando los Servicios de Higiene Urbana en el Partido de General Pueyrredon, a partir del 8 de agosto de 2014 tal cual lo viene prestando en la actualidad

**Artículo 3º.-** Los servicios así prestados serán reconocidos por la Municipalidad conforme en todo a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

**Artículo 4.-** La empresa Transportes 9 de Julio S.A. deberá integrar la ampliación de la garantía de ejecución de contrato contemplada en el art. 3.11, del Pliego de Bases y Condiciones.

**Artículo 5º.-** La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes para imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento del presente.

**Artículo 6º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**Artículo 7º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y demás efectos intervenga el Ente de Obras y Servicios Urbanos.

ARTIME

PEREZ

PULTI

DECRETO 2321 ( 19-08-2014) Expte 5583-8-2012 cpo 01

**ARTICULO 1º.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la Asociación Vecinal de Fomento Santa Celina, con domicilio en la calle Estancia La Peregrina N° 51 de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos: Ochenta mil (\$ 80.000), para afrontar los gastos que demande el inicio de la construcción correspondiente a la Planta Multipropósito de Alimentos a edificarse en la sede de la Entidad.

**ARTÍCULO 2º.-** Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin. Fun.: 4-7-0; Programática: 21.00.00; F.Fin.: 110; Jurisdicción: 1110117000; U.E.: 19; Partida: 5.1.7.0 ; Importe total: \$80.000.-

**ARTICULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Productivo y de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 5º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

PEREZ ROJAS

PEREZ

PULTI

DECRETO 2323 ( 19-08-2014)

**ARTÍCULO 1º.-** Convalídese la tácita contratación por el dictado del Curso de Aprendiz de Maestro Picapedrero del 10 de Octubre al 16 de Diciembre de 2013, organizado por la Secretaría de Desarrollo Productivo en el marco de la propuesta de rescate de “Viejos Oficios” y reconócese, “ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, de legítimo abono la prestación realizada y autorizándose el pago en el marco de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración a los sres:

- Faggiani Horacio Ángel DNI. 8.293.530 CUIT 20-08293530-5 por pesos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con 33/100 (\$ 5.478,33)



| FIN./FUN | PROG.    | INC. | P..P. | P.p. | P. Sp. | F.Fin. | INSTITUCIONAL   | UER | IMPORTE |
|----------|----------|------|-------|------|--------|--------|-----------------|-----|---------|
| 3-2-0    | 31-00-00 | 3    | 5     | 1    | 0      | 1-1-0  | 1-1-1-01-09-000 | 9   | \$      |

21.937,00.-

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que corresponda dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría Municipal.

PEREZ AIELLO PULTI

DECRETO 2393 ( 25-08-2014)

**ARTICULO 1° :** Declárase de Interés Municipal la realización de las “**XXV** Jornadas Provinciales de Instrumentación Quirúrgica” que, organizadas por la A. A. D. I.- Asociación Argentina de Instrumentadores -Filial Mar del Plata se llevarán a cabo el día 20 de septiembre de 2014, en las instalaciones del Hotel Astor, sito en la calle Entre Ríos n° 1647, de esta ciudad.

**ARTICULO 2° - :** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 3° - :** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

CRISTALDI PULTI

DECRETO 2394 ( 25-08-2014) Expte 8717-0-2014 Alcc 1

**ARTÍCULO 1°** - Declárase de Interés Municipal la presentación de MARCELO COSTAS el 03 de agosto de 2014, con el espectáculo “Concierto con música de Astor Piazzolla” en el Teatro Municipal Colón.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase la contratación en los términos del artículo 156° inc. 3° de la LOM, del señor MARCELO COSTAS – C.U.I.T. 20-14557504-5 para su presentación el 03 de agosto de 2014 en el Teatro Municipal Colón, con el espectáculo “Concierto con música de Astor Piazzolla”

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase el pago de la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-) como contraprestación, por todo concepto, por su presentación del 03 de agosto de 2014 en el Teatro Municipal Colón

**ARTÍCULO 4°.-** Autorízase al Secretario de Cultura a suscribir el contrato cuyo modelo se integra como Anexo I al presente.

**ARTÍCULO 5°.-** El egreso autorizado en el artículo 2° del presente se imputará a la partida: Fin/Fun 3-4-5 Programa 16-00-00 Inc.3 P.P.4 P.p. 9 P.Sp. 0 F.Fin 1.1.0 Institucional 1-1-1-01-11-00 UER 13 Importe \$ 35.000.-

**ARTÍCULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórese el contrato suscripto en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

LASERNA PEREZ PULTI

**ANEXO I**  
**CONTRATO**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura Dn. LEANDRO LASERNA - con domicilio legal en la calle Matheu 1851 - Mar del Plata, conforme facultades conferidas por el Decreto n° 381/08, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” por una parte y el señor MARCELO COSTAS – C.U.I.T. C.U.I.T. 20-14557504-5 con domicilio legal en la calle Alberti 765 – 6° 18 CABA en su carácter de **LOCADOR**, en adelante “**EL LOCADOR**”, por la otra parte convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las siguientes condiciones y cláusulas:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se obliga a presentar el 03 de agosto de 2014, con el espectáculo “Concierto con música de Astor Piazzolla” a realizarse en el Teatro Municipal Colón.

**SEGUNDA:** Como retribución de las obligaciones que asume EL LOCADOR, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ( \$ 35.000.-), por todo concepto, lo que será estará condicionado a la previa conformidad de las autoridades de la Secretaría de Cultura, se realizarán nueve pagos mensuales, iguales y consecutivos.

**TERCERA:** EL LOCADOR se hace responsable en forma exclusiva de las obligaciones que pudiera surgir por lesiones a las personas o daños a las cosas de que se sirva, como así también de la reparación de los elementos e instalaciones que se ponen a su disposición por el presente.

**CUARTA:** En el caso que EL LOCADOR entienda que necesitará contar con colaboradores para llevar a cabo las actividades indicadas en la Cláusula primera, estos quedarán a su exclusivo cargo. En consecuencia será responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S. propios y de sus colaboradores, como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que están bajo órbita exclusiva de la relación entre EL LOCADOR y sus colaboradores.

**QUINTA:** EL LOCADOR asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

**SEXTA:** El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaría de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL LOCADOR se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

**SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

**OCTAVA:** EL LOCADOR deberá hacerse cargo del pago del correspondiente sellado de ley en su parte pertinente, encontrándose LA MUNICIPALIDAD exenta del cumplimiento de tal deber.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los ..... días del mes de ..... del año dos mil .....

**LEANDRO LASERNA**  
**SECRETARIO DE CULTURA**

DECRETO 2395 ( 25-08-2014) Expte 3709-0-2014 Alc 1

ARTÍCULO 1º: Convalídese, la tácita contratación, en los términos del artículo 156º inc.3º de la LOM, del músico Fernando Javier Farias D.N.I 27.418.704, por la presentación realizada el día 16 de febrero de 2014, en Plaza del Agua.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación del músico Fernando Javier Farias D.N.I 27.418.704, a los efectos de llevar a cabo tres presentaciones, en el marco de la programación de actividades que la Secretaría de Cultura desarrolla en distintos espacios públicos de la ciudad, a partir de la firma del pertinente contrato y hasta agotar las tres presentaciones, todo ello con ajuste a lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, artículo 156º inciso 3).

ARTÍCULO 3º: El músico referido en el artículo precedente, realizará las prestaciones de acuerdo al cronograma de fechas, escenarios y demás características que la Secretaría de Cultura establecerá y le notificara oportunamente.

ARTÍCULO 4º: Autorízase el pago, de la suma de pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250.-), como contraprestación por la presentación descripta en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: Autorízase el pago, de la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750.-), como contraprestación por las presentaciones descriptas en el artículo 2º.

ARTÍCULO 6º: Autorízase al Secretario de Cultura a suscribir el contrato cuyo modelo se integra como Anexo I al presente.

ARTÍCULO 7º: El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 Programático 16.00.00 UE 13 Fte. Fin 110 Partida 3.4.9.0 Monto \$ 5.000

ARTÍCULO 8º: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórese los contratos suscriptos en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

LASERNA PEREZ PULTI

ANEXO I  
CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura Dn. Leandro Laserna – D.N.I 24.699.364 - con domicilio legal en la calle Matheu 1851, conforme facultades conferidas por Decreto n° 381/08 y Decreto xxx, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y el señor Fernando Javier Farias C.U.I.T. 20-27418704-3, D.N.I 27.418.704 con domicilio legal en la calle Roque Saenz Peña 1937, en su carácter de LOCADOR, ambos de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "EL LOCADOR", por la otra parte convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrará por las condiciones y cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR se obliga a realizar tres presentaciones en el marco del las actividades programadas en espacios públicos por la Secretaría de Cultura, de acuerdo a las actividades explicitadas en el Artículo 2º del Decreto.....

SEGUNDA: Como retribución de las obligaciones que asume EL LOCADOR, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 3.750), por todo concepto, monto que se abonará mensualmente de acuerdo a las prestaciones que se realicen cada mes, a razón de mil doscientos cincuenta pesos (\$ 1.250) cada presentación, a partir de la firma del presente, lo que estará condicionado a la previa conformidad de las autoridades de la Secretaría de Cultura.

TERCERA: EL LOCADOR se hace responsable en forma exclusiva de las obligaciones que pudieran surgir por lesiones a las personas o daños a las cosas de que se sirva, como así también de la reparación de los elementos e instalaciones que se ponen a su disposición por el presente.

CUARTA: En caso que EL LOCADOR entienda que necesitará contar con colaboradores para llevar a cabo las actividades indicadas en la Cláusula primera, estos quedarán a su exclusivo cargo. En consecuencia será responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S propios y de sus colaboradores, como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que están bajo órbita exclusiva de la relación entre EL LOCADOR y sus colaboradores.

QUINTA: EL LOCADOR asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier tipo de reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

SEXTA: El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaría de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL LOCADOR se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

SÉPTIMA: La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los .....días del mes de ..... del año dos mil .....

FERNANDO FARIAS

LEANDRO LASERNA  
SECRETARIO DE CULTURA

DECRETO 2397 ( 25-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndanse a partir del 15 de septiembre y hasta el 03 de octubre de 2014, inclusive, las funciones de atención y firma del despacho de la Secretaría de Planeamiento Urbano, al Sr. **PABLO CÉSAR GARCÍA**, Legajo N° 27.794/1 – Secretario de Gobierno, sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de la licencia del Sr. José Luis Castorina, Legajo N° 22.353/2.

**ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

PEREZ PULTI

DECRETO 2403 (27-08-2014)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la 2º RONDA DE CONGRESOS NACIONALES DEL FORO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS AMBIENTALES, que se llevará a cabo los días 1 y 2 de setiembre de 2014 en el Torreón del Monje de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

PEREZ ROJAS PULTI



DECRETO 2404 ( 27-08-2014) Expte 16776-5-2008 cpo 01 alc 01

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal, a instancias de la Dirección de Coordinación de Recursos, a llevar a cabo los procedimientos tendientes a la emisión y distribución de comprobantes de pago de la Tasa por Servicios Urbanos y Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil correspondientes a los anticipos quinto y sexto del ejercicio fiscal 2014 con destino a contribuyentes que registran domicilio postal en el ámbito del Partido de General Pueyrredon –excepto zonas excluidas–, sobre un total inicial de ciento noventa mil (190.000) piezas a gestionar –noventa y tres mil (93.000) correspondientes a cuentas impares, y noventa y siete mil (97.000) correspondientes a cuentas pares–, en un todo de conformidad con los términos y condiciones indicados por dicha Agencia a fs. 82 de estas actuaciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal a designar a los agentes que conformarán las nóminas de personal afectado en cada etapa a la tarea de distribución de las piezas postales asignadas, a cuyo efecto deberán tenerse en cuenta los plazos de concreción y la cantidad de comprobantes a gestionar, de forma tal de garantizar la correcta y oportuna entrega de los mismos.

**ARTÍCULO 3°.-** Los agentes designados por la Agencia de Recaudación Municipal para conformar las nóminas a que alude el artículo 2° del presente Decreto, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50.-) por pieza gestionada, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.

**ARTÍCULO 4°.-** Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, afectados a las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación y supervisión general de los procedimientos, percibirán por las mismas un valor unitario de pesos cero con veinticinco centavos (\$ 0,25.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido entre ellos en partes iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.

**ARTÍCULO 5°.-** Déjase expresamente consignado que las tareas indicadas serán llevadas a cabo fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.

**ARTÍCULO 6°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1–3–0, Categoría Programática: 01–00–00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04–00–0–0–0–00, Institucional: 1–1–1–01–05–000, UER: 5.

**ARTÍCULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos.

PEREZ

PULTI

ANEXO I - DECRETO N°

Agentes afectados a la realización de las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación y supervisión general de los procedimientos:

| N° | LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE       |
|----|--------|-------------------------|
| 1  | 22.567 | INTORRE, Sandra Edith   |
| 2  | 23.027 | OCAMPOS, María Belén    |
| 3  | 27.769 | TARQUINUS, Luis Eduardo |

DECRETO 2405 ( 27-08-2014)Expte 6859-1-2014 cpo 01

**ARTICULO 1°.-** Convalídase la contratación directa realizada por la Dirección General de Relaciones Públicas y Ceremonial y reconócese la prestación recibida y su pago por legítimo abono, a la firma CONFISER SA, por las factura N°:

- 0001 00003456 de \$ 35.634.- (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS);

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria:

Fin/Fun Programa Inc. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin Institucional UER Importe  
1-1-0 01-00-00 3 9 1 0 1-1-0 1-1-1-01-01-000 1 \$ 35.634

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada, Secretaria de Economía y Hacienda – Dirección General de Contrataciones – Contaduría.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2416 ( 27-08-2014) Expte 6428-8-2011 cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Anexo II del Decreto n° 2347/12, designándose como agentes responsables del cumplimiento del Convenio de Cooperación con la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en la Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las ONG, a los agentes CALLEJO, Patricio, D.N.I. 32.482.877, Legajo n° 30.623/2 y CASTRO, Alejandra María del Carmen, D.N.I. 17.594.097, Legajo n° 20.815/1.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Oficial e intervengan la Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las ONG y la Dirección General de Asuntos de la Comunidad.-

GARCIA

PULTI

DECRETO 2417 ( 27-08-2014) Expte 6881-3-2013 Alc 10 cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Contrátase en forma directa, en los términos del Art. 156° inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con los alcances y condiciones de la Licitación Pública 06/13, el servicio de transporte a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**GIORDANO BERMUDEZ, SERGIO SEBASTIAN**

**Pedido de Cotización N° 223/14 (Solicitud de Pedido N° 672/13, 451/14)**

**12 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS** - Contratación de un micro ómnibus con capacidad para 35 niños y adolescentes. De lunes a viernes de 08:00 a 15:00. En los días hábiles, sábados y feriados de 09:00 a 13:00 o de 15:00 a 19:00 con permanencia del transporte en el lugar. Recorrido diario aproximado 90 kilómetros. Recreación fuera del ejido urbano, una salida trimestral por ejemplo: Miramar, Mar chiquita, Balcarce, etc. recorrido aproximado 220 km por salida. Período: desde la adjudicación y por el término de un año. DOMINIO EWP793

CALCULO DE LA ADJUDICACIÓN:

\$18.300.- por mes X 12 meses: \$219.600.-

**MONTO TOTAL CONTRATADO POR ART. 156° INC. 5° L.O.M.: PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$219.600.-)**

**ARTÍCULO 2°.-** Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 19° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- GIORDANO BERMÚDEZ, SERGIO SEBASTIAN: \$21.960.-

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el artículo 28.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 30.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente se dicta ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante conforme lo establecido en el artículo 156 de la LOM.

**ARTÍCULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 6°.** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, Contaduría General y Tesorería Municipal.

PEREZ

AIELLO

PULTI

DECRETO 2422 (27-08-2014)

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Ente de Obras y Servicios Urbanos, dando de baja el cargo que se detalla a continuación:

| N° de Orden | C.F. Baja  | Cargo Baja      |
|-------------|------------|-----------------|
| S 0742      | 4-20-00-01 | Técnico Esp. IV |

**ARTÍCULO 2°.-** Modifícase, la Planta de Personal Permanente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación, con la economía generada en el artículo 1° del presente Decreto:

| N° de Orden | C.F. Baja  | Cargo baja | C.F. Alta  | Cargo Alta    |
|-------------|------------|------------|------------|---------------|
| S 0010      | 6-15-71-01 | Capataz II | 1-31-00-01 | Jefe de Dpto. |

**ARTÍCULO 3°.-** Modifícase la estructura Orgánico Funcional del Ente de Obras y Servicios Urbanos, creando el DEPARTAMENTO COMPRAS dependiente de la Jefatura de Compras, aprobándose la Misión y Funciones que se encuentran agregadas como Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENOSUR.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención al Departamento Técnico de la Función Pública.-

ARTIME

PULTI

### ANEXO I – DEPARTAMENTO COMPRAS

#### MISIÓN:

Intervenir en las contrataciones de obras, locación de servicios y adquisiciones de bienes según lo dispuesto por la superioridad que se realicen mediante normativa legal vigente en la materia.

#### FUNCIONES:

- Planificar las contrataciones, en función a los requerimientos de las Dependencias solicitantes.
  - Realizar enlaces verticales y horizontales entre las necesidades de las Dependencias del Ente para obtener una planificación adecuada de las compras.
  - Coordinar las solicitudes recibidas por las distintas Dependencias, derivando aquellas compras cuyo monto no supere el límite de compra directa a División Compras Menores.
  - Implementar llamados a licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y contrataciones directas de obras, según corresponda en función a los requerimientos de las distintas Dependencias del Ente.
  - Realizar la formación de Expedientes para los llamados a licitación, elaborando los proyectos de pliegos de bases y condiciones, cuando corresponda.
  - Preparar la documentación correspondiente al estudio de las propuestas a someter a la Comisión Asesora de Preadjudicación.
  - Realizar Proyectos de Adjudicación.
  - Intervenir en la devolución de pólizas de garantías, sean estas de oferta y/o contrato.
  - Elaborar y gestionar las publicaciones de ley en materia de licitaciones públicas.
  - Redactar las correspondientes cédulas de notificación de Resoluciones de adjudicación y emisión de las correspondientes órdenes de compra.
  - Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la Dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
  - Supervisar el control de las compras directas autorizadas.
  - Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
  - Tramitar los Expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
  - Hacer cumplir las normas proyectadas para la ejecución de las distintas actividades.
  - Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
  - Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
  - Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DECRETO 2423 (27-08-2014)

**ARTÍCULO 1°.-** Dáse de baja, a partir del 1° de septiembre de 2014, a la agente CAROLINA SANTANA FRANCA E LEITE - Legajo N° 26432/1 - Cargo ABOGADO II (C.F. 2-98-00-04) - módulo 35 horas semanales - N° de Orden 6138, en la Dirección de Asuntos Judiciales de la Procuración Municipal.-

**ARTÍCULO 2°.-** Modifícase, la Planta de Personal Permanente del Ente de Obras y Servicios Urbanos, convirtiendo el Cargo que se detalla a continuación:

| N° de O | Cargo Baja | C.F. Baja  | Cargo Alta   | C.F. Alta  |
|---------|------------|------------|--------------|------------|
| S 0967  | Ing. Sup.  | 2-22-74-04 | Abogado Esp. | 2-21-74-03 |

**ARTÍCULO 3°.-** Dáse de alta, a partir del 1° de septiembre de 2014, a la agente CAROLINA SANTANA E LEITE - Legajo N° 26432/2 - Cargo ABOGADO ESPECIALIZADO - (C.F. 2-21-74-03) - módulo 45 horas semanales N° de Orden S 0967 en la Asesoría Letrada del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

**ARTÍCULO 4°.-** Manténgase a la agente dada de alta en el artículo 3° del presente Decreto, la Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional del DIEZ POR CIENTO (10%) establecida en el artículo 51° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, que viene percibiendo, y adecúase el Fondo Compensador de acuerdo a su nivel y módulo horario.-



ARTÍCULO 5º.- Las áreas Contables adoptarán los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR, Dirección de la Función Pública y dese intervención a las áreas contables correspondientes.-

ARTIME GARCIA PULTI

#### DECRETO 2428 ( 27-08-2014) Expte 14597-0-2013 cpo01 alc 2

ARTÍCULO 1º.- Convalidase el Servicio integrador entre el Municipio y las diferentes empresas de Telefonía Celular: PERSONAL, CLARO, MOVISTAR y NEXTEL en el marco de la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido prestado por la Empresa PLUS MOBILE COMMUNICATIONS S.A..

ARTÍCULO 2º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 51/100 (\$ 624.215,51) a favor de la Empresa PLUS MOBILE COMMUNICATIONS S.A.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda, Secretario de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración y Secretario de Seguridad, Justicia Municipal y Control.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada, Secretaria de Economía y Hacienda - Dirección General de Contrataciones – Contaduría.

ROSELLO ALVEOLITE PEREZ PULTI

#### DECRETO 2431 ( 27-08-2014)

ARTÍCULO 1º - Encomiéndase, durante el período comprendido entre el 8 y el 13 de septiembre de 2014, ambas fechas inclusive, la atención y firma de la Presidencia del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, a la Vicepresidenta del mismo, **Ing. LEDA DIANA TIDONE** – Legajo N° 17.985/1 -, por ausencia del titular del cargo **Dr. SANTIAGO JOSÉ BONIFATTI** – Legajo N° 24.180/1- quien asistirá a la 3º Conferencia Internacional de Ciudades Hermanas y a la VIII Cumbre entre América Latina y China a realizarse en las ciudades chinas de Tianjin y Changsha respectivamente.

ARTÍCULO 2º - El presente Decreto será refrendado por el Señor SECRETARIO DE GOBIERNO.-

ARTÍCULO 3º - Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

GARCIA PULTI

#### DECRETO 2432 ( 27-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 2º del Decreto N° 918/2014 dejando expresamente establecido que se autoriza el pago a partir del 1º de septiembre de 2014, de la suma de **PESOS DIEZ MIL SESENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.060,78)** a valores vigentes al 1º de agosto de 2014, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547.

ARTÍCULO 2º.- Rectifícase la cláusula primera del convenio suscripto con la agente **LUJÁN INÉS CRAUSTE**, Legajo N° 19.478/1, dejando expresamente establecido que la Municipalidad abonará en concepto de anticipo jubilatorio la suma de **PESOS DIEZ MIL SESENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.060,78)** a partir del mes siguiente en que deje de percibir haberes como agente municipal, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547, y no como se consignó en la referida cláusula.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 03.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

PEREZ PULTI

#### DECRETO 2433 ( 27-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 2º del Decreto N° 697/2014 dejando expresamente establecido que se autoriza el pago a partir del 4 de agosto de 2014, de la suma de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 8.896,30)** a valores vigentes al 1º de agosto de 2014, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547.

ARTÍCULO 2º.- Rectifícase la cláusula primera del convenio suscripto con la agente **MARTA JUSTINA DE DIOS**, Legajo N° 20.639/1, dejando expresamente establecido que la Municipalidad abonará en concepto de anticipo jubilatorio la suma de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 8.896,30)** a partir del mes siguiente en que deje de percibir haberes como agente municipal, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547, y no como se consignó en la referida cláusula.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

PEREZ PULTI

#### DECRETO 2434 ( 27-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 2º del Decreto N° 790/14 dejando expresamente establecido que se autoriza el pago a partir del 30 de diciembre de 2014, de la suma de **PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.778,38)** a valores vigentes al 1º de agosto de 2014, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547.

ARTÍCULO 2º.- Rectifícase la cláusula primera del convenio suscripto con la agente **SILVIA ELENA GAETA**, Legajo N° 11.048/1, dejando expresamente establecido que la Municipalidad abonará en concepto de anticipo jubilatorio la suma de **PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.778,38)** a partir del mes siguiente en que deje de percibir haberes como agente municipal, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547, y no como se consignó en la referida cláusula.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

PEREZ

PULTI

#### DECRETO 2435 ( 27-08-2014)

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 638/14 dejando expresamente establecido que se autoriza el pago a partir del 1° de abril de 2014, de la suma de **PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.775,66)** a valores vigentes al 31 de marzo de 2014, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547.

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase la cláusula primera del convenio suscripto con la agente **SILVIA ELENA GARCÍA**, Legajo N° 13.034/53/63/70/54/58/60/62, dejando expresamente establecido que la Municipalidad abonará en concepto de anticipo jubilatorio la suma de **PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.775,66)** a partir del mes siguiente en que deje de percibir haberes como agente municipal, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547, y no como se consignó en la referida cláusula.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 03.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

PEREZ

PULTI

#### DECRETO 2436 ( 27-08-2014)

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 919/14 dejando expresamente establecido que se autoriza el pago a partir del 1° de mayo 2014, de la suma de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.896,89)** a valores vigentes al 30 de abril de 2014, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547.

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase la cláusula primera del convenio suscripto con la agente **CLARISE BEATRIZ HANNOIS**, Legajo N° 12.010/50, dejando expresamente establecido que la Municipalidad abonará en concepto de anticipo jubilatorio la suma de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.896,89)** a partir del mes siguiente en que deje de percibir haberes como agente municipal, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547, y no como se consignó en la referida cláusula.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 03.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

PEREZ

PULTI

#### DECRETO 2437 ( 27-08-2014)

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 662/14 dejando expresamente establecido que se autoriza el pago a partir del 1° de abril de 2014, de la suma de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.469,96)** a valores vigentes al 31 de marzo de 2014, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547.

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase la cláusula primera del convenio suscripto con la agente **SILVIA MARA ZAMORANO**, Legajo N° 17.152/50, dejando expresamente establecido que la Municipalidad abonará en concepto de anticipo jubilatorio la suma de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.469,96)** a partir del mes siguiente en que deje de percibir haberes como agente municipal, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547, y no como se consignó en la referida cláusula.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 03.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

PEREZ

PULTI

#### DECRETO 2438 ( 27-08-2014)

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 921/14 dejando expresamente establecido que se autoriza el pago a partir del 31 de diciembre de 2014, de la suma de **PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.355,67)** a valores vigentes a partir del 1° de agosto de 2014, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547.

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase la cláusula primera del convenio suscripto con la agente **BLANCA ESTER ZAPATA**, Legajo N° 11.215/1, dejando expresamente establecido que la Municipalidad abonará en concepto de anticipo jubilatorio la suma de **PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.355,67)** a partir del mes siguiente en que deje de percibir haberes como agente municipal, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547, y no como se consignó en la referida cláusula.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

PEREZ

PULTI

**DECRETO 2439 ( 27-08-2014)**

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 2º del Decreto N° 639/14 dejando expresamente establecido que se autoriza el pago a partir del 15 de mayo de 2014, de la suma de **PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS** (\$ 10.141,20) a valores vigentes al mes de mayo de 2014, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547.

ARTÍCULO 2º.- Rectifícase la cláusula primera del convenio suscripto con la agente **MARÍA FABIANA GARCÍA**, Legajo N° 13.640/57/59/60, dejando expresamente establecido que la Municipalidad abonará en concepto de anticipo jubilatorio la suma de **PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS** (\$ 10.141,20) a partir del mes siguiente en que deje de percibir haberes como agente municipal, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547, y no como se consignó en la referida cláusula.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 03.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

PEREZ

PULTI

**DECRETO 2440 ( 27-08-2014)**

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 2º del Decreto N° 650/14 dejando expresamente establecido que se autoriza el pago a partir del 1º de julio de 2014, de la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS** (\$ 22.543,79) a valores vigentes al 30 de junio de 2014, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547.

ARTÍCULO 2º.- Rectifícase la cláusula primera del convenio suscripto con la agente **DANIELA MABEL MEZZAVILLA**, Legajo N° 7733/1, dejando expresamente establecido que la Municipalidad abonará en concepto de anticipo jubilatorio la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS** (\$ 22.543,79) a partir del mes siguiente en que deje de percibir haberes como agente municipal, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547, y no como se consignó en la referida cláusula.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

PEREZ

PULTI

**DECRETO 2441 ( 27-08-2014)**

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 2º del Decreto N° 894/14 dejando expresamente establecido que se autoriza el pago a partir del 1º de julio de 2014, de la suma de **PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS** (\$ 14.492,44) a valores vigentes al 30 de junio de 2014, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547.

ARTÍCULO 2º.- Rectifícase la cláusula primera del convenio suscripto con la agente **ALICIA LUJÁN BELLO**, Legajo N° 9283/1, dejando expresamente establecido que la Municipalidad abonará en concepto de anticipo jubilatorio la suma de **PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS** (\$ 14.492,44) a partir del mes siguiente en que deje de percibir haberes como agente municipal, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547, y no como se consignó en la referida cláusula.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

PEREZ

PULTI

**DECRETO 2442 ( 27-08-2014)**

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 2º del Decreto N° 641/14 dejando expresamente establecido que se autoriza el pago a partir del 1º de agosto de 2014, de la suma de **PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS** (\$ 10.759,04) a valores vigentes al 31 de julio de 2014, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547.

ARTÍCULO 2º.- Rectifícase la cláusula primera del convenio suscripto con el agente **MARIO OSCAR CORONEL**, Legajo N° 8982/1, dejando expresamente establecido que la Municipalidad abonará en concepto de anticipo jubilatorio la suma de **PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS** (\$ 10.759,04) a partir del mes siguiente en que deje de percibir haberes como agente municipal, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547, y no como se consignó en la referida cláusula.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

PEREZ

PULTI

**DECRETO 2443 ( 27-08-2014)**

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 2º del Decreto N° 767/14 dejando expresamente establecido que se autoriza el pago a partir del 1º de julio de 2014, de la suma de **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS** (\$ 13.566,23) a valores vigentes al 30 de junio de 2014, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547.

ARTÍCULO 2º.- Rectifícase la cláusula primera del convenio suscripto con la agente **ELENA BEATRIZ VEGA**, Legajo N° 19424/1, dejando expresamente establecido que la Municipalidad abonará en concepto de anticipo jubilatorio la suma de **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 13.566,23)** a partir del mes siguiente en que deje de percibir haberes como agente municipal, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547, y no como se consignó en la referida cláusula.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2444 ( 27-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 2º del Decreto N° 855/14 dejando expresamente establecido que se autoriza el pago a partir del 1º de julio de 2014, de la suma de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 11.661,08)** a valores vigentes al 30 de junio de 2014, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547.

ARTÍCULO 2º.- Rectifícase la cláusula primera del convenio suscripto con el agente **BALDOMERO JESÚS SANCHEZ**, Legajo N° 6436/1, dejando expresamente establecido que la Municipalidad abonará en concepto de anticipo jubilatorio la suma de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 11.661,08)** a partir del mes siguiente en que deje de percibir haberes como agente municipal, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547, y no como se consignó en la referida cláusula.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2445 ( 27-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 2º del Decreto N° 663/14 dejando expresamente establecido que se autoriza el pago a partir del 1º de julio de 2014, de la suma de **PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 10.163,12)** a valores vigentes al 30 de junio de 2014, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547.

ARTÍCULO 2º.- Rectifícase la cláusula primera del convenio suscripto con la agente **ANA MARÍA PARULA**, Legajo N° 15648/1, dejando expresamente establecido que la Municipalidad abonará en concepto de anticipo jubilatorio la suma de **PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 10.163,12)** a partir del mes siguiente en que deje de percibir haberes como agente municipal, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547, y no como se consignó en la referida cláusula.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2446 ( 27-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 2º del Decreto N° 651/14 dejando expresamente establecido que se autoriza el pago a partir del 1º de julio de 2014, de la suma de **PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y ÚN CENTAVOS (\$ 22.814,41)** a valores vigentes al 30 de junio de 2014, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547.

ARTÍCULO 2º.- Rectifícase la cláusula primera del convenio suscripto con la agente **NORA ELINA MUGETTI**, Legajo N° 7290/1, dejando expresamente establecido que la Municipalidad abonará en concepto de anticipo jubilatorio la suma de **PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y ÚN CENTAVOS (\$ 22.814,41)** a partir del mes siguiente en que deje de percibir haberes como agente municipal, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547, y no como se consignó en la referida cláusula.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2447 ( 27-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 2º del Decreto N° 649/2014 dejando expresamente establecido que se autoriza el pago a partir del 1º de julio de 2014, de la suma de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.440,56)** a valores vigentes al 30 de junio de 2014, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547.

ARTÍCULO 2º.- Rectifícase la cláusula primera del convenio suscripto con la agente **CASIMIRA BELEYSAN**, Legajo N° 18.677/1, , dejando expresamente establecido que la Municipalidad abonará en concepto de anticipo jubilatorio la suma de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.440,56)** a partir del mes siguiente en que deje de percibir haberes como agente municipal, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547, y no como se consignó en la referida cláusula.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2448 ( 27-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 2º del Decreto N° 920/14 dejando expresamente establecido que se autoriza el pago a partir del 1º de agosto 2014, de la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 8.502,13)** a valores vigentes al 31 de julio de 2014, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547.

ARTÍCULO 2º.- Rectifícase la cláusula primera del convenio suscripto con la agente **ANDREA SANDRA CARABELLI**, Legajo N° 15.841/51, dejando expresamente establecido que la Municipalidad abonará en concepto de anticipo jubilatorio la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 8.502,13)** a partir del mes siguiente en que deje de percibir haberes como agente municipal, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547, y no como se consignó en la referida cláusula.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 03.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2449 ( 27-08-2014) Expte 8134-9-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 28 de marzo de 2.014 la renuncia presentada por el agente **RUBEN SCHAMBERGER**, Legajo N° 9677/3 - D.N.I. N° 8.002.082 - al cargo de GUARDAVIDAS DE PLAYA IX (C.F. 13-00-68-09 - 42 horas semanales - N° de Orden 9605), en el Departamento Operativo Control de Playas y Servicios de Guardavidas – U.E. 02-06-0-0-3-00, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 13191, texto actualizado por Ley 13653 (Guardavidas).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a partir del 28 de marzo de 2.014, al ex agente **RUBEN SCHAMBERGER**, Legajo N° 9677/3, el pago de la suma de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.230,45)**, en concepto de anticipo jubilatorio a valores vigentes al mes de marzo de 2.014, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547 y en el marco de la Ordenanza 20.672.

ARTÍCULO 3º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo, autorizando a tales fines para que actúe en nombre y representación del municipio al Secretario de Economía y Hacienda. A través del mismo quedarán fijadas las pautas y condiciones en base a las cuales se implementará el pago del anticipo jubilatorio y que posibilitarán gestionar ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el reintegro de las sumas abonadas por el municipio al ex-agente o, en su caso, exigir a éste la devolución de las sumas por él percibidas, ello en el supuesto de que dicho organismo provincial deniegue su trámite previsional o cuando, por cualquier circunstancia, el ex-agente no accediera a beneficio jubilatorio alguno.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que el ex agente **RUBEN SCHAMBERGER**, Legajo N° 9677/3, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el ex agente **RUBEN SCHAMBERGER**, Legajo N° 9677/3, no podrá ser designado dentro del ámbito de esta municipalidad bajo ninguna modalidad prestacional, con la sola excepción de los cargos que resulten excluidos del régimen de incompatibilidad previsto por el ordenamiento legal en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

GARCIA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2450 ( 27-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndanse a partir del 28 de agosto y hasta el 4 de septiembre de 2014, inclusive, las funciones de atención y firma del despacho de la Secretaría de Salud, al Sr. **PABLO CÉSAR GARCÍA** (Legajo N° 27794/1 – Secretario de Gobierno), sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de la licencia del Sr. Alejandro Rubén Cristaldi, Legajo N° 26959/1.

**ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2463 ( 01-09-2014)

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la conmemoración del “Día del Maestro”, que se celebra el día 11 de septiembre.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase asueto docente, no docente y administrativo el próximo 11 de septiembre de 2014, para el personal municipal que se desempeña en la Secretaría de Educación, con excepción de aquellos agentes que cumplan tareas de vigilancia.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese.

RODRIGUEZ

PULTI

DECRETO 2468 ( 01-09-2014)

**ARTÍCULO 1º.** Declárase de Interés Municipal a la realización en nuestra ciudad de “**ISA World Surfing Longboard 2014, Mar del Plata**”.

**ARTÍCULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga el Ente Municipal de Turismo.  
FERNANDEZ PULTI

DECRETO 2469 (01-09-2014)

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

| <u>Nº O.</u> | <u>C.F.</u> | <u>Denominación</u>    | <u>U.E.</u>    |
|--------------|-------------|------------------------|----------------|
| 2193         | 6-05-67-02  | Obrero                 | 02-04-0-0-0-00 |
| 978          | 4-14-00-01  | Superv. de Inspectores | 02-04-0-0-0-01 |

**ARTÍCULO 2º.-** Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

**U.E. 02-04-0-0-0-01 – Fin. Y Fun. 1-3-0- - Prog. 01-02-00 – Inst. 1-1-1-01-03-000 – UER 3 – DIVISION ADMINISTRATIVA HABILITACIONES Y PERMISOS BATAN**

| <u>Nº O.</u> | <u>C.F.</u> | <u>Denominación</u>    | <u>Meses</u> |
|--------------|-------------|------------------------|--------------|
| 11041        | 5-02-74-01  | Administrativo Inicial | 6            |
| 11042        | 5-02-74-01  | Administrativo Inicial | 5            |

**U.E. 02-04-0-0-0-02 – Fin. Y Fun. 1-3-0- - Prog. 01-02-00 – Inst. 1-1-1-01-03-000 – UER 3 – DIVISION SERVICIOS DELEGACIÓN BATAN**

| <u>Nº O.</u> | <u>C.F.</u> | <u>Denominación</u> | <u>Meses</u> |
|--------------|-------------|---------------------|--------------|
| 11043        | 6-01-71-01  | Obrero Inicial      | 6            |
| 11044        | 6-01-71-01  | Obrero Inicial      | 5            |

**ARTÍCULO 3º.-** Desígnanse, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive, a las personas que seguidamente se detallan, en el cargo y Nº de Orden que para cada uno se indica, con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

**a) DIVISION ADMINISTRATIVA HABILITACIONES Y PERMISOS BATAN (U.E. 02-04-0-0-0-01) ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-74-01 – 45 hs. semanales)**

- **LUCAS LUIS ARREGUI** (Legajo Nº 31462/1 – M.I. Nº 31.734.034 – Nº de Orden 11041).
- **SILVIA ELISABET GONZALEZ** (Legajo Nº 31463/1 – M.I. Nº 18.202.253 – Nº de Orden 11042).

**b) DIVISION SERVICIOS DELEGACIÓN BATAN (U.E. 02-04-0-0-0-02) OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-71-01 – 50 hs. semanales)**

- **ROBERTO RODOLFO TAILOR** (Legajo Nº 31461/1 – M.I. Nº 27.418.921 – Nº de Orden 11043).
- **FERNANDO ARIEL SEOANE** (Legajo Nº 30240/3 – M.I. Nº 25.378.285 – Nº de Orden 11044).

**ARTÍCULO 4º.-** Déjase expresamente establecido que las personas designadas mediante el presente, podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

**ARTÍCULO 5º.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-02-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

**ARTÍCULO 6º.-** El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

**ARTÍCULO 7º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA PULTI

DECRETO 2470 (01-09-2014)

**ARTÍCULO 1º.-** Desígnanse a los agentes que seguidamente se detallan, como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2014, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- **EMILIANO ZUBIRI** (Legajo Nº 27295/4 – M.I. Nº 25.429.996) con VEINTE (20) horas semanales (C.F. 14-00-20-13), a partir del 1º de julio de 2014.
- **SILVIO DANIEL MESSINA** (Legajo Nº 29885/5 - M.I. Nº 18.531.404) con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13), a partir del 19 de agosto de 2014.
- **JULIO HÉCTOR GIANNINI** (Legajo Nº 28852/4 - M.I. Nº 17.282.698) con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13), a partir del 19 de agosto de 2014.
- **MARIA LAURA D'ADDATO** (Legajo Nº 30493/2 - M.I. Nº 24.699.755) con DOS (2) horas semanales (C.F. 14-00-02-13), a partir del 19 de agosto de 2014.
- **MARIA VIRGINIA BERAMENDI** (Legajo Nº 31238/1 - M.I. Nº 24.464.472) con DOS (2) horas semanales (C.F. 14-00-02-13), a partir del 19 de agosto de 2014.

**ARTÍCULO 2º.-** Reconócese los servicios prestados por la agente **VIVIANA MARIA ANTOLIN** (Legajo Nº 27683/7) como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES** con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13), a partir del 1º y hasta el 31 de agosto de 2014, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

**ARTÍCULO 3º.-** Déjase expresamente establecido que las personas designadas mediante el Artículo 1º podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

**ARTÍCULO 4º.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ GARCIA PULTI

DECRETO 2471 (01-09-2014)

**ARTÍCULO 1º.-** Desígnanse a las agentes que seguidamente se detallan, como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES**, a partir de las fechas que se indican y hasta el 31 de diciembre de 2014, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- **SILVANA ROSA KECHICHIAN** (Legajo Nº 28294/4 – M.I. Nº 22.506.751) con DOS (2) horas semanales (C.F. 14-00-02-13), a partir del 11 de agosto de 2014.
- **SILVIA ESTER UCHIMA** (Legajo Nº 27620/6 - M.I. Nº 12.535.897) con DOS (2) horas semanales (C.F. 14-00-02-13), a partir del 1º de agosto de 2014.
- **MARISA DUFFÓ** (Legajo Nº 30494/2 - M.I. Nº 21.538.593) con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13), a partir del 2 de junio de 2014.

**ARTÍCULO 2º.-** Déjase expresamente establecido que las personas designadas mediante el presente podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y la señora SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA RODRIGUEZ PULTI

DECRETO 2472 ( 01-09-2014) Expte 6267-1-2011 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de baja a partir del 1º de mayo de 2014, el cargo que seguidamente se detalla:

U.E. 08-00-0-2-2-05 – Fin. y Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – U.E.R. 10 – Escuela N° 5 "Intendente Luciano Arrue"

| <u>Nº de O.</u> | <u>C.F.</u> | <u>Denominación</u>    | <u>Meses</u> |
|-----------------|-------------|------------------------|--------------|
| 10698           | 7-05-00-01  | Personal de Servicio I | 12           |

ARTÍCULO 2º.- Modifícase la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de baja a partir del 1º de julio de 2014, los cargos que seguidamente se detallan:

U.E. 08-00-0-2-3-02 – Fin. y Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – U.E.R. 10 – Escuela de Formación Profesional N° 2 "Jorge Newbery"

| <u>Nº de O.</u> | <u>C.F.</u> | <u>Denominación</u>    | <u>Meses</u> |
|-----------------|-------------|------------------------|--------------|
| 10700           | 7-05-00-01  | Personal de Servicio I | 12           |

U.E. 08-00-0-2-2-09 – Fin. y Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – U.E.R. 10 – Escuela N° 9 "Intendente J.J. Camuso"

| <u>Nº de O.</u> | <u>C.F.</u> | <u>Denominación</u>    | <u>Meses</u> |
|-----------------|-------------|------------------------|--------------|
| 10699           | 7-05-00-01  | Personal de Servicio I | 12           |

U.E. 08-00-0-2-3-03 – Fin. y Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – U.E.R. 10 – Escuela de Formación Profesional N° 3

| <u>Nº de O.</u> | <u>C.F.</u> | <u>Denominación</u>    | <u>Meses</u> |
|-----------------|-------------|------------------------|--------------|
| 10701           | 7-05-00-01  | Personal de Servicio I | 12           |

U.E. 08-00-0-2-2-03 – Fin. y Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – U.E.R. 10 – Escuela N° 3 "Intendente A. Martinez Baya"

| <u>Nº de O.</u> | <u>C.F.</u> | <u>Denominación</u>    | <u>Meses</u> |
|-----------------|-------------|------------------------|--------------|
| 10697           | 7-05-00-01  | Personal de Servicio I | 12           |

ARTÍCULO 3º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta a partir del 1º de mayo de 2014, el cargo que seguidamente se detalla:

U.E. 08-00-0-2-2-05 – Fin. y Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – U.E.R. 10 – Escuela N° 5 "Intendente Luciano Arrue"

| <u>Nº de O.</u> | <u>C.F.</u> | <u>Denominación</u>    |
|-----------------|-------------|------------------------|
| 7207            | 7-05-00-01  | Personal de Servicio I |

ARTÍCULO 4º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta a partir del 1º de julio de 2014, los cargos que seguidamente se detallan:

U.E. 08-00-0-2-3-02 – Fin. y Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – U.E.R. 10 – Escuela de Formación Profesional N° 2 "Jorge Newbery"

| <u>Nº de O.</u> | <u>C.F.</u> | <u>Denominación</u>    |
|-----------------|-------------|------------------------|
| 7208            | 7-05-00-01  | Personal de Servicio I |

U.E. 08-00-0-2-2-09 – Fin. y Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – U.E.R. 10 – Escuela N° 9 "Intendente J.J. Camuso"

| <u>Nº de O.</u> | <u>C.F.</u> | <u>Denominación</u>    |
|-----------------|-------------|------------------------|
| 7209            | 7-05-00-01  | Personal de Servicio I |

U.E. 08-00-0-2-3-03 – Fin. y Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – U.E.R. 10 – Escuela de Formación Profesional N° 3

| <u>Nº de O.</u> | <u>C.F.</u> | <u>Denominación</u>    |
|-----------------|-------------|------------------------|
| 7210            | 7-05-00-01  | Personal de Servicio I |

U.E. 08-00-0-2-2-03 – Fin. y Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – U.E.R. 10 – Escuela N° 3 "Intendente A. Martinez Baya"

| <u>Nº de O.</u> | <u>C.F.</u> | <u>Denominación</u>    |
|-----------------|-------------|------------------------|
| 7211            | 7-05-00-01  | Personal de Servicio I |

ARTÍCULO 5º.- Designanse, a los agentes que seguidamente se detallan, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 7º de la Ley Provincial N° 11757, a partir de las fechas, establecimientos educacionales y N°s de Orden que para cada uno se indica, como **PERSONAL DE SERVICIO I** (C.F. 7-05-00-01 – 35 hs. semanales):

**A Partir del 1º de mayo de 2014**

- **JESICA ELIZABETH ROMAR** (Legajo N° 30093/1 - N° de Orden 7207), en la Escuela N° 5 "Intendente Luciano Arrue" (U.E. 08-00-0-2-2-05), dándosele por finalizadas las funciones en el N° de Orden 10698.

**A partir del 1º de julio de 2014**

- **EMANUEL ALBORNOZ GONZALEZ** (Legajo N° 30094/1 - N° de Orden 7208), en la Escuela de Formación Profesional N° 2 "Jorge Newbery" (U.E. 08-00-0-2-3-02).
- **MARIANELA CORTESE** (Legajo N° 30091/1 - N° de Orden 7209), en la Escuela N° 9 "Intendente J.J. Camuso" (U.E. 08-00-0-2-2-09).
- **DIEGO JOAQUIN DOMINGUEZ** (Legajo N° 30092/1 - N° de Orden 7210), en la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03).
- **ALBERTINA DENISA FERNANDEZ** (Legajo N° 30113/1 - N° de Orden 7211), en la Escuela N° 3 "Intendente A. Martinez Baya" (U.E. 08-00-0-2-2-03).

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a los agentes designados mediante el Artículo 5º del presente Decreto, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdase, a los agentes designados mediante el Artículo 5º del presente Decreto, a partir de las fechas que allí se indican, un **FONDO COMPENSADOR**, de acuerdo a lo establecido.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-06-000 – UER. 10 – Fin. y Fun. 3-4-2 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 7 - para la Escuela: Programático 25-00-00 – para la Escuela de Formación Profesional: Programático 26-00-00 – Fin. Fun. 3-4-3, para el Art. 6º: P.p. 1 – P.Sp. 3 – P.Sp. 8 – para el Art.7º: P.p.

1 – P.Sp. 3 – P.Sp. 4 – Ap. 4.

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y la señora SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA RODRIGUEZ PULTI

DECRETO 2473 ( 01-09-2014) Expte 8532-D-1979

ARTÍCULO 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la firma: “LUANCAR S.A.”, a ampliar la superficie de la unidad de uso con la actividad: “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (con venta a granel y depósito complementario)”, que se desarrolla junto a los rubros permitidos “Ferretería” y “Venta de pisos y revestimientos”, en el inmueble sito en la avenida Fortunato de la Plaza N° 5198, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 59 b, Parcelas 1, 2 a, 24 y 25, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º está condicionado a:

- Acopiar los materiales a granel dentro de espacios a cubierto de modo que se impida el desprendimiento de partículas (áridos) hacia el medio ambiente.
- Destinar un área de carga y descarga exclusivamente interna, libre de mercaderías, de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m2), según lo determina el artículo 5.5.1.3/3 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).
- No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, equipos, materiales, publicidad, señales, vehículos u otros).
- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos precedentemente descriptos, dejará sin efecto la presente autorización.

ARTÍCULO 3º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por el Decreto N° 2269/99.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese al Distrito Descentralizado Vieja Usina.

CASTORINA PULTI

DECRETO 2478 ( 01-09-2014) Expte 7262-4-2014 cpo 01

**ARTÍCULO 1º.-** Convalídase la contratación directa del servicio de limpieza destinada a las jurisdicciones dependientes de la Administración Central, con la firma FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA S.A., por el período comprendido desde el 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2014 inclusive, conforme el siguiente detalle:

| Cantidad                          | Unidad de Medida | Detalle   | Costo Unitario | Costo Mensual   | Costo Período          |
|-----------------------------------|------------------|---|----------------|-----------------|------------------------|
|                                   |                  | Servicio de limpieza integral de dependencias administrativas de la administración central y de servicios de salud. Según detalle Anexo I |                |                 |                        |
| 2                                 | Abono mensual    | Julio-Agosto 24801 hs.  | \$ 65,50       | \$ 1.624.465,50 | \$3.248.931,00         |
| 1                                 | Abono mensual    | Septiembre 27182 hs.  | \$ 65,50       | \$ 1.780.421,00 | \$1.780.421,00         |
| 3                                 | Abono Mensual    | Octubre-Diciembre 27182 hs.   | \$ 69.00       | \$ 1.875.558,00 | \$ 5.626.674,0         |
| <b>TOTAL</b><br><b>(semestre)</b> |                  |   |                |                 | <b>\$ 10.656.026,0</b> |

Período: desde el 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014

IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTI SEIS (10.656.026,00)

ARTÍCULO 2º.- La presente contratación se registrará por el Anexo I que forma parte del presente Decreto y por el “Reglamento de la ejecución del contrato y de especificaciones técnicas para el servicio de limpieza en dependencias administrativas” del Anexo I y el “Reglamento de especificaciones técnicas para el servicio de limpieza en dependencias del Sistema de Salud Municipal” del Anexo II, ambos del Decreto N° 555/13.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

PEREZ PULTI

**El anexo correspondiente se encuentra para su consulta en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación..**

DECRETO 2482 ( 01-09-2014)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el periodo comprendido entre el 25 de agosto al 1 de septiembre de 2014, ambas fechas inclusive, al agente CARLOS DANIEL LONGHI - Legajo N° 24136/1, dependiente del Departamento Cementerio Parque del Ente de Obras y Servicios Urbanos, la atención de la Caja recaudadora en el Cementerio Parque del ENOSUR.-



ARTÍCULO 2º.- Otórgase, para el período indicado en el artículo 1º del presente Decreto, al agente señalado en el mismo, el Adicional por Fallo de Caja del TREINTA POR CIENTO (30%), según lo establecido en el Art. 35º inc. a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dese intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

ARTIME PULTI

DECRETO 2483 ( 01-09-2014)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, a partir del 1º y hasta el 30 de septiembre de 2014, ambas fechas inclusive, la designación con carácter de personal TEMPORARIO MENSUALIZADO, al Ingeniero HECTOR REINALDO GELSO Legajo N° 30456/1 - D.N.I. N° 8.707.008 – CARGO INGENIERO I (C.F. 2-17-67-03) - módulo 40 hs. semanales, N° de Orden S 0039, dependiente de la Dirección de Obras Públicas del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la persona designada en el artículo anterior carece de estabilidad, habilitándose la remoción del cargo cuando el Departamento Ejecutivo en oportunidad, merito y conveniencia, lo considere necesario.-

ARTÍCULO 3º.- El Ente de Obras y Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente al egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dese intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

ARTIME PULTI

DECRETO 2484 ( 01-09-2014)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, al Jefe del Departamento Presupuesto FACUNDO MARTIN BUENAVENTURA - Legajo N° 24595/1, las funciones inherentes al cargo de CONTADOR del Ente de Obras y Servicios Urbanos, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 8 al 12 de septiembre de 2014, ambas fechas inclusive, período durante el cual la titular del cargo C.P.N. MARIA LAURA MARASCHINI - Legajo N° 17952/1, hará uso de Licencia Premio por Presentismo (código18), percibiendo por tal razón la reemplazante la Bonificación por Mayor Función de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- El C.P.N. FACUNDO MARTIN BUENAVENTURA deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el artículo anterior, lo establecido en la Resolución N° 1 de fecha 7 de febrero de 2013 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º.- El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

ARTIME PULTI

DECRETO 2485 ( 01-09-2014)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, durante el período comprendido entre el 8 y hasta el 11 de septiembre de 2014, ambas fechas inclusive, la atención y firma de la Presidencia del Ente de Obras y Servicios Urbanos, al Director Ejecutivo de Servicios Públicos, Ing. JOSE LUIS OVCAK – Legajo N° 14218/1, en reemplazo del Presidente Arquitecto MARCELO JORGE ARTIME – Legajo N° 19041/10.-

ARTÍCULO 2º.- *El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.*-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

GARCIA PULTI

DECRETO 2519 ( 05-09-2014)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal el "**5º CONGRESO DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS**" que, organizado por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se llevará a cabo durante los días 18 y 19 de septiembre del corriente año, en instalaciones del Hotel Costa Galana de la ciudad de Mar del Plata, sito en Boulevard P. Peralta Ramos n° 5725.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese. Intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

CASTORINA PULTI

DECRETO 2520 ( 05-09-2014)

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 2º del Decreto N° 698/14 dejando expresamente establecido que se autoriza el pago a partir del 1º de mayo de 2014, de la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.635,49)** a valores vigentes al 30 de abril de 2014, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547.

ARTÍCULO 2º.- Rectifícase la cláusula primera del convenio suscripto con la agente **AURORA ZULEMA OLIVER**, Legajo N° 24514/2, dejando expresamente establecido que la Municipalidad abonará en concepto de anticipo jubilatorio la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.635,49)** a partir del mes siguiente en que deje de percibir haberes como agente municipal, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547, y no como se consignó en la referida cláusula.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

DECRETO 2524 ( 05-09-2014)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del “**CONGRESO INTERNACIONAL DE SALVAMENTO ACUÁTICO Y SOCORRISMO – EDICIÓN 2014**” que, organizado por la Universidad Atlántida Argentina tendrá lugar en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 24, 25 y 26 de octubre de 2014.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

**GARCIA**

**PULTI**

DECRETO 2526 ( 09-09-2014)

**ARTÍCULO 1°.-** Instrúyase sumario administrativo a la agente HANSEN, DAHIANA DANIELA – Legajo n° 29912/1, a fin de deslindar responsabilidades respecto del desempeño de sus funciones el día lunes 8 de septiembre de 2014, en el horario de 22.15 a 23 hs, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Suspéndase preventivamente desde la notificación del presente y por el término de sesenta (60) días a la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de lo normado por el artículo 9° y 79° de la Ley Provincial 11757 y artículo 65° del Decreto 700/96.-

**ARTÍCULO 3°.-** El Departamento de Liquidación de Haberes procederá a la retención de la libranza de pago correspondiente a los haberes de la agente mencionada en el artículo primero, por el término que prescribe la norma señalada en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Seguridad, Justicia Municipal y Control.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y para las notificaciones y demás efectos intervenga, Dirección de Función Pública, Departamento de Liquidación de Haberes y Dirección Sumarios-Procuración Municipal.-

**ALVEOLITE**

**PULTI**

DECRETO 2537 ( 09-09-2014) Expte 580-0-2014 Cpo 4

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 04/14 para la “**CONTRATACION DE UN SERVICIO DE CALL CENTER**”, cuya apertura de sobres se realizó el día 30 de Abril de 2014 a las 12:07 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declárase fracasado el presente llamado, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta, conforme el siguiente detalle:

- GIV S. R. L., recibo n° 8712 resguardo n° 8712
- KROK VPRED S.RL., recibo n° 8713, resguardo n° 8713

**ARTÍCULO 4°.-** Llámese a Licitación Pública N° 04/14 Segundo Llamado para la “**CONTRATACION SERVICIO DE CALL CENTER**”, cuya apertura se realizará el día 14/10/2014 a las 11 horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 5°.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional.

**ARTÍCULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Dirección de Prensa y Difusión.

**PEREZ**

**PULTI**

DECRETO 2539 ( 09-09-2014) Expte 8853-1-2014 cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Convalídase la contratación directa realizada por la Secretaría de Educación por la compra de materiales para la realización de rejas, cerramientos y protecciones de mallas de metal desplegado, con destino a instituciones educativas, a la firma SIDER GROUP S.A. por la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 50.977,92.-).

**ARTÍCULO 2°.-** Reconócese el material recibido y autorízase el pago por legítimo abono a la firma Sider Group S.A., proveedor municipal n° 773, de acuerdo a las siguientes facturas:

| Comprobante N° |          | Importe \$ |
|----------------|----------|------------|
| 0020           | 00031325 | 255,29     |
| 0020           | 00031955 | 956,57     |
| 0020           | 00031956 | 680,27     |
| 0020           | 00035498 | 5.665,71   |
| 0020           | 00035499 | 3.543,62   |
| 0020           | 00035500 | 1.395,67   |
| 0020           | 00035501 | 1.395,67   |
| 0021           | 00081434 | 1.037,41   |
| 0021           | 00081435 | 931,12     |
| 0021           | 00081436 | 848,86     |
| 0021           | 00090926 | 11.919,96  |
| 0021           | 00090927 | 1.878,13   |
| 0021           | 00090928 | 11.648,27  |
| 0021           | 00090929 | 4.927,12   |
| 0021           | 00090930 | 3.894,25   |

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso de la contratación convalidada se imputará a la partida del presupuesto de gastos conforme el siguiente detalle: FIN./FUN 3-4-1 PROG. 01-00-00 INC. 2 P.P. 9 P.p. 9 P.Sp. 0 F.Fin. 1-1-0 INSTITUCIONAL 1-1-1-01-06-000 UER 10 IMPORTE \$ 50.977,92.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, y para las notificaciones y efectos que correspondan intervengan la Secretaría Privada, Secretaria de Economía y Hacienda - Dirección General de Contrataciones - Contaduría.

**RODRIGUEZ**

**PEREZ**

**PULTI**

DECRETO 2541 ( 09-09-2014) Expte 3005-1-2014 cpo 01

ARTÍCULO 2º.- Llámase a concurso general para cubrir el cargo de Analista Programador Junior, C.F. 8-19-67-03, N° de Orden 7070, en el Departamento de Sistemas de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 3º.- Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Baulo Darhanpe, Martín – Legajo N° 22426/1 - Representante por la Dirección de la Función Pública.
- Sorrentino, Liliana - Legajo N° 10862/1, Especialista Semi Senior – Dirección de Informática y Telecomunicaciones.
- Vergara, Carlos Gabriel – Legajo N° 23166/1, Analista Programador Semi Senior – Dirección de Informática y Telecomunicaciones.

SUPLENTE:

- Galende, Adrián – Legajo N° 20980/1, Representante por la Dirección de la Función Pública
- Ruffa, María Belén – Legajo N° 29848/1, Analista Programador Junior - Dirección de Informática y Telecomunicaciones.
- López, Gabriela – Legajo N° 29900/1, Analista Programador Junior - Dirección de Informática y Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 4º. - El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto 6 del Decreto N° 452/09.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.”

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 2542 ( 09-09-2014) Expte 3006-8-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Decreto N° 1030 de fecha 28 de abril de 2014, por el texto que seguidamente se consigna:

“ARTÍCULO 1º.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central dando de **alta** los cargos que se detallan seguidamente:

**U.E.:** 18-01-0-1-1-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Programático 01-00-00

Institucional 1-1-1-01-19-000 – U.E.R. 21

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS

| <u>ORDEN N°</u> | <u>CÓDIGO FUNCIONAL</u> | <u>DENOMINACIÓN</u>         |
|-----------------|-------------------------|-----------------------------|
| 7070            | 8-19-67-03              | Analista Programador Junior |
| 7071            | 8-19-67-03              | Analista Programador Junior |

ARTÍCULO 2º.- Llámase a concurso general para cubrir el cargo de Analista Programador Junior, C.F. 8-19-67-03, N° de Orden 7071, en el Departamento de Sistemas de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 3º.- Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Baulo Darhanpe, Martín – Legajo N° 22426/1 - Representante por la Dirección de la Función Pública.
- Sorrentino, Liliana - Legajo N° 10862/1, Especialista Semi Senior – Dirección de Informática y Telecomunicaciones.
- Vergara, Carlos Gabriel – Legajo N° 23166/1, Analista Programador Semi Senior – Dirección de Informática y Telecomunicaciones.

SUPLENTE:

- Galende, Adrián – Legajo N° 20980/1, Representante por la Dirección de la Función Pública
- Ruffa, María Belén – Legajo N° 29848/1, Analista Programador Junior - Dirección de Informática y Telecomunicaciones.
- López, Gabriela – Legajo N° 29900/1, Analista Programador Junior - Dirección de Informática y Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 4º. - El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto 6 del Decreto N° 452/09.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.”

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 2543 ( 09-09-2014) Expte 11644-7-2010 cpo 01 alc 12

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el incremento de la partida presupuestaria aprobada por Decreto N° 153 de fecha 24 de enero de 2014, en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) la que deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Inc. 5 – PP 1 – Psp 4, Fin. 3, Func. 2.0, Progr. 29.00.00 Institucional 1110109000, Fuente 132, UER 9 IMPORTE TOTAL: \$ 600.000.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y cumplido intervenga la Contaduría Municipal.-

AIELLO

PEREZ

PULTI

DECRETO 2548 ( 09-09-2014 ) 12473-1-2011 CPO01

ARTÍCULO 1º.-Autorízase, según el artículo 20º de la Ordenanza n°10068, con CARÁCTER PRECARIO a la Señora Julia Olga Fernández a afectar con el uso “CARNICERÍA, DESPensa, FIAMBRErÍA, FRUTERÍA, VERDULERÍA, REVENTA DE PAN Y FACTURAS” el local ubicado en la calle 20 esquina 5, sito en el predio identificado catastralmente como: Circ.V, Secc.B, Manz.8, Parcela 1, del barrio El Boquerón del Partido de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2º.-Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- no ocupar la vía pública con la exposición de los productos de venta.

2.2.- cualquier denuncia de vecinos, verificada en su grado de molestia por la autoridad municipal competente, dejará sin efecto la autorización otorgada.

ARTÍCULO 3º.-Deberá cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza n°9784-Código de Preservación Forestal-en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo establecido en la Ordenanza n°14576; con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 4º.- Rigen para la presente habilitación los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n°818/96, modificado por Decreto n°2269/99.

ARTÍCULO 5º.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite, y aún durante todo el proceso que conlleve la prosecución de dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 6º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Delegación Sierra de Los Padres y la Peregrina.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 2549 ( 09-09-2014)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la Jornada Científica denominada "**INTERVENCIONISMO EN REHABILITACIÓN**" que, organizada por la Sociedad de Medicina Física y Rehabilitación del IX Distrito, tendrá lugar los días 5 y 6 de diciembre de 2014, en la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 2551 ( 09-09-2014)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de julio de 2014:

**Meses de Baja: 6**

**Meses de Alta: 12**

| <u>Nº O.</u> | <u>C.F.</u> | <u>Denominación</u> |
|--------------|-------------|---------------------|
| 10853        | 2-17-00-08  | Sociólogo I         |

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive, la designación con carácter de Personal Temporario Mensualizado, de la agente **ROSARIO VIVES** (Legajo N° 30822/1) para desempeñarse como **SOCIÓLOGO I** (C.F. 2-17-00-08 – 35 hs. semanales - N° de Orden 10853), en la **Secretaría de Seguridad, Justicia Municipal y Control (U.E. 17-00-0-0-0-00)**, trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 01-00-5-0-0-00.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que la persona cuya designación es prorrogada mediante el presente, podrá ser dada de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-18-000 – Prog. 01-00-00 - Fin. y fun. 1-3-0 – UER 20 – F. Fin 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

ALVEOLITE

PULTI

DECRETO 2552 ( 09-09-2014)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir del 21 de julio de 2014, al agente **JUAN BAUTISTA JORGE** (Legajo N° 26527/1 – Abogado II - C.F. 2-98-00-04 – N° de Orden 130):

DE: U.E. 01-12-0-1-0-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- Prog. 01-00-00 – Institucional: 1-1-1-01-01-000 – U.E.R. 1 – DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y RELACIONES CON LAS O.N.GS.

A: U.E. 17-00-0-0-0-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- Prog. 01-00-00 – Institucional: 1-1-1-01-18-000– U.E.R. 20 – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SEGURIDAD, JUSTICIAL MUNICIPAL Y CONTROL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

ALVEOLITE

PULTI

DECRETO 2554 ( 09-09-2014)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

| <u>Nº O.</u> | <u>C.F. baja</u> | <u>C.F. alta</u> | <u>Denominación</u> |
|--------------|------------------|------------------|---------------------|
|--------------|------------------|------------------|---------------------|

|     |            |                    |            |                           |
|-----|------------|--------------------|------------|---------------------------|
| 317 | 5-18-74-01 | Superior Administ. | 5-14-69-01 | Supervisor Administrativo |
|-----|------------|--------------------|------------|---------------------------|

|      |            |                    |            |                         |
|------|------------|--------------------|------------|-------------------------|
| 6744 | 5-06-00-01 | Auxiliar Administ. | 5-06-74-01 | Auxiliar Administrativo |
|------|------------|--------------------|------------|-------------------------|

ARTÍCULO 2º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **DIEGO ALBERTO PLAZA** (Legajo N° 28670/1), dependiente de la Dirección General de Protección al Consumidor (U.E. 02-14-1-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

**DE:** AUXILIAR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-06-00-01 - 35 horas semanales - N° de orden 6744.

**A:** AUXILIAR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-06-74-01 - 45 horas semanales - N° de orden 6744, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-03-000 – Programático 01-01-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – UER 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.p. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 5.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 2565 ( 09-09-2014)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, desde el día 18 y hasta el día 28 de septiembre de 2014, al señor **JUAN MANUEL AIELLO** - Legajo N° 29418 - Director General de Política Deportiva del Ente Municipal de Deportes y Recreación, la atención y firma del despacho de la Presidencia del referido Organismo Descentralizado, por ausencia del titular del cargo, Dr. **HORACIO DANIEL TACCONE** - Legajo N° 29293 -, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

GARCIA

PULTI

DECRETO 2570 ( 12-09-2014)

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal la publicación digital “**WAKE UP!**”, editada por la Cátedra Abierta de Innovación y Emprendedorismo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad FASTA de la ciudad de Mar del Plata.

**ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.**

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de Administración y dependencias competentes.

RODRIGUEZ

PULTI

DECRETO 2571 ( 12-09-2014)

**ARTÍCULO 1°.-** Reconócese como en uso de licencia extraordinaria con goce de haberes el período comprendido entre el 13 de junio y el 11 de agosto de 2014, inclusive, a la agente **GABRIELA SAIGG ASHANRDJIAN** (Legajo N° 29714/1 – SICOLOGO I – C.F. 2-17-00-07) dependiente de la Dirección de la Mujer (U.E. 12-00-0-2-0-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 46° de la Ley Provincial 11757 y el Artículo 40° del Decreto N° 700/96.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

AIELLO

PULTI

DECRETO 2572 ( 12-09-2014)

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

| <u>N° O.</u> | <u>C.F. baja</u> | <u>C.F. alta</u> | <u>Denominación</u> |
|--------------|------------------|------------------|---------------------|
| 3935         | 4-18-00-01       | 4-18-68-01       | Técnico IV          |

**ARTÍCULO 2°.-** Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **SONIA MABEL SALAS** (Legajo N° 19545/1), dependiente de la Dirección de Promoción Social y Comunitaria (U.E. 12-00-1-1-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

**DE:** TÉCNICO IV - C.F. 4-18-00-01 - 35 horas semanales - N° de orden 3935.

**A:** TÉCNICO IV - C.F. 4-18-68-01 - 42 horas semanales - N° de orden 3935, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-09-000 – Programático 29-00-00 – Fin. y Func. 3-2-0 – UER 9 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.p. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

AIELLO

PULTI

DECRETO 2584 ( 12-09-2014)

**ARTÍCULO 2°.-** Designase, a partir de la fecha de su notificación, con carácter Provisional y de acuerdo a lo establecido por el artículo 7° de la Ley 11757, en la Dirección de Gestión Ambiental del Ente de Obras y Servicios Urbanos, al postulante que a continuación se detalla, en el cargo de PROFESIONAL CARRERA MAYOR I - (C.F. 2-17-67-16) - módulo 40 hs. semanales:

- VELIS, GUSTAVO JORGE - Legajo N° 22110/2 - D.N.I. N° 16.147.440 - N° de Orden S 1002.-

**ARTICULO 2°.-** Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, al agente designado en el artículo 1° del presente Decreto, la Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional del DIEZ POR CIENTO (10%) según lo establecido en el artículo 52° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente y un Fondo Compensador de acuerdo a su Grupo Ocupacional, Nivel y Módulo Horario en concordancia con lo establecido en el artículo 51° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 3°.-** El Ente de Obras y Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente al egreso que demande el cumplimiento del presente.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 2595 ( 15-09-2014) Expte 2163-3-2014 cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Convalídase en virtud del artículo 156 inciso 7° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la locación del inmueble ubicado en la calle Juan B. Justo 3653/59, de la ciudad de Mar del Plata, identificado catastralmente como: Circ. VI – Sección D – Manzana 347Ie – Parcela 2C; con destino al funcionamiento de dependencias de la Secretaría de Seguridad, Justicia Municipal y Control y el “Centro de Operaciones y Monitoreo” con la firma del contrato que como Anexo I y II forma parte del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2°:** El término de la locación autorizada en el artículo 1° será de 36 meses, contados a partir del 14 de agosto de 2014 y hasta el 13 de agosto de 2017.-

**ARTÍCULO 3°:** El precio de la locación se conviene en las sumas que a continuación se detallan: a) PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000) mensuales, para el primer año de locación, b) PESOS CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$107.950) mensuales para el segundo año de locación, c) PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$137.096,50) mensuales, para el tercer año de locación que serán pagaderas por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes, en el Departamento Pagos de la Municipalidad de General Pueyrredón, calle San Martín N° 2959 1° piso de Mar del Plata o en la cuenta bancaria abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires por la locadora.

En los primeros dos meses se llevarán a cabo las obras a cargo del locador, fijándose un canon locativo mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000). Para el caso de demorarse la finalización de las obras, este canon continuará hasta la efectiva culminación de las mismas.-

**ARTICULO 4°:** Se entregará, al momento de la firma del presente, y contra entrega de Pagaré con firma certificada del LOCADOR, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000) que serán imputados al pago de los primeros meses de la relación locativa, teniendo en cuenta la culminación de las obras a cargo del locador, según se detalla en el último párrafo del artículo precedente.-

**ARTICULO 5°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la siguiente partida del presupuesto de gastos vigente:

| FIN/FUN | PROG     | INC | P.P. | P.p. | P.Sp. | F.Fin | INSTITUCIONAL | UER | IMPORTE |
|---------|----------|-----|------|------|-------|-------|---------------|-----|---------|
| 2.1.0   | 39.00.00 | 3   | 2    | 1    | 0     | 110   | 11101118000   | 20  | 352.500 |

**ARTICULO 6º:** Por el Honorable Concejo Deliberante, se tramitará la ordenanza de compromiso de fondos pertinentes.

**ARTÍCULO 7º:** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Seguridad, Justicia Municipal y Control y de Economía y Hacienda.-

**ARTICULO 8º:** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para la formalización del respectivo contrato, pago y posterior cumplimiento de las obligaciones contraídas, intervenga la Secretaria de Seguridad, Justicia Municipal y Control y la Secretaria de Economía y Hacienda.-

ALVEOLITE

PEREZ

PULTI

**ANEXO I**

**CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE**

Entre el Sr. **Agustín AKALESTOS** DNI n° 32.814.824, en su carácter de Presidente de la firma **VIALSA S.A.** con domicilio en la ruta 88 km. 2,5 de Mar del Plata, en adelante denominado EL LOCADOR y la **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON**, representada para este acto por el Sr. Secretario de Seguridad, Justicia Municipal y Control, Dr. Adrián Luís ALVEOLITE - DNI n° 23.706.091, con domicilio en la calle Garay 3136 4º piso, en adelante denominada LA LOCATARIA, se celebra el presente contrato de locación de inmueble, con destino institucional, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** EL LOCADOR da en locación a LA LOCATARIA el inmueble sito en **Av. Juan B. JUSTO n° 3653/59**, entre las calles XX de Septiembre y 14 de Julio, designado catastralmente como – **NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI – Sección D – Manzana 347Ie – Parcelas 2C**, con una superficie de terreno de 2822.19 metros cuadrados, de la ciudad de MAR DEL PLATA, compuesto de SALON Y OFICINAS EN PLANTA BAJA, SALON Y OFICINAS EN PLANTA ALTA, BAÑOS AMBOS SEXOS, OFFICCE PLANTA ALTA, DEPOSITOS Y GALPONES-SALONES MULTIPROPOSITOS, PLAYA DE ESTACIONAMIENTO y MANIOBRAS, en el estado de conservación que se especifica en el Acta de Entrega labrada a tal efecto. El inmueble será destinado al funcionamiento del Centro Municipal de Operaciones y Monitoreo (C.O.M.) y a la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad, Justicia Municipal y Control dependiente de la Administración Central del Municipio, conjuntamente con áreas de operaciones vinculadas a la seguridad comunitaria.

**SEGUNDA: PRECIO.** El precio de la locación se conviene en las sumas que a continuación se detallan: a) PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000) mensuales, para el primer año de locación, b) PESOS CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$107.950) mensuales para el segundo año de locación, c) PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$137.096,50) mensuales, para el tercer año de locación. Las sumas mensuales establecidas para cada caso serán pagaderas por mes adelantado del 1 al 10 de cada mes, en el Departamento Pagos de la Municipalidad de General Pueyrredón, calle San Martín N° 2959, 1º Piso de Mar del Plata o en la cuenta bancaria abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires por la Locadora en caso de que la locataria instrumente el sistema de pago electrónico a proveedores.

Los primero dos meses de la relación locativa, y hasta que se encuentren finalizadas las obras a cargo del locador, se abonara un canon mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000).

**TERCERA: ANTICIPO FINANCIERO.** La LOCATARIA, contra entrega de Pagaré con firma certificada del LOCADOR, entregará la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000) equivalente a los TRES (3) primeros meses de alquiler.

**CUARTA: VIGENCIA.** Este contrato tendrá vigencia por treinta y seis (36) meses, contados desde el día 14 de agosto de 2014 venciendo en consecuencia el día 13 de agosto de 2017. Al vencimiento del plazo convenido la LOCATARIA procederá a la inmediata desocupación del inmueble y a su devolución al LOCADOR en las mismas condiciones en que fueron recibidos, salvo el deterioro por el uso normal conforme su destino y desgaste natural producido por el transcurso del tiempo.

**QUINTA: PRORROGA.** Se conviene una opción de prórroga a favor de la LOCATARIA, Municipalidad de General Pueyrredón, para prolongar el presente contrato de locación por un segundo periodo de treinta y seis (36) meses, los que se contarán a partir del vencimiento del plazo original. Para ejercer este derecho de opción, la Municipalidad deberá manifestar su voluntad al LOCADOR, por medio fehaciente, hasta treinta (30) días antes del vencimiento del periodo de locación previsto en la cláusula cuarta, debiendo las partes pactar en dicho interregno las condiciones que regirán para el futuro.

**SEXTA: SERVICIOS – TASAS e IMPUESTOS.** LA LOCATARIA asume a su exclusivo cargo el pago de los servicios de energía eléctrica, fuerza motriz, gas y telefonía que pudieran ser utilizados durante la vigencia de este contrato, debiendo poner a su nombre los mismos; también serán a cargo de LA LOCATARIA el pago de la Tasa Municipal de SERVICIOS URBANOS y Tasa de OSSE. Por su parte EL LOCADOR asume a su cargo, el pago de los Impuestos Provinciales, que gravan o en el futuro gravaren el inmueble.

**SEPTIMA: ESTADO DEL INMUEBLE.** LA LOCATARIA declara haber visitado el inmueble objeto de la locación que se encuentra en el estado que se describe en el relevamiento físico e inventario labrado a tal efecto, con todos sus accesorios, instalaciones, vidrios y herrajes, y se obliga a devolver en el mismo estado en que lo recibe, salvo los deterioros derivados por el buen uso y el paso del tiempo. EL LOCADOR responde de los vicios o defectos graves de la cosa arrendada que impidieran el buen uso de ella aunque ella no los hubiese conocido o hubiesen sobrevenido en el curso de la locación. Queda terminantemente prohibido a LA LOCATARIA depositar en el inmueble materiales inflamables y/o explosivos y/o cualquier otro que pueda ocasionar incendios o cualquier otro tipo de deterioros en la propiedad.

La LOCATARIA se compromete a contratar un seguro que cubra incendio, vandalismo y daño malicioso del inmueble arrendado durante el transcurso del periodo de la locación, en una Compañía Aseguradora de primera línea, endosando la póliza a favor del LOCADOR.

**OCTAVA: OBRAS.** El LOCADOR se compromete a realizar las obras que como ANEXO I forman parte del presente dentro de los primeros dos meses de la relación locativa.

**NOVENA: MEJORAS.** LA LOCATARIA podrá efectuar las mejoras y ampliaciones que sean necesarias en el inmueble para la consecución de los fines para los cuales se procedió a la locación conforme cláusula primera, sin necesidad de notificar previamente al LOCADOR.

**DÉCIMA: RESCISIÓN.** LA LOCATARIA podrá, transcurridos los primeros DOCE (12) meses de la relación locativa, rescindir la contratación, debiendo notificar su decisión al LOCADOR en forma fehaciente con una antelación mínima de SESENTA (60) días de la fecha en que reintegrará el inmueble locado. De hacer uso de la opción, LA LOCATARIA deberá abonar al LOCADOR, una suma equivalente a UN (1) mes de alquiler en concepto de indemnización.

**DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES.** Le está vedado a LA LOCATARIA, la transferencia, cesión o sublocación del inmueble, ya sea en forma parcial o total, a título oneroso o gratuito, a excepción que se efectúe hacia organismos oficiales o descentralizados del municipio, la Provincia o la Nación y mediare acuerdo de las partes fehacientemente instrumentado.

**DECIMA SEGUNDA: SELLADO.** El sellado de ley del presente contrato es soportado en un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) por cada parte, hallándose LA LOCATARIA eximida de dicha carga, según lo establece el Artículo 273º inc. 1 de la Ley N° 10397 Código Fiscal de la Provincia Buenos Aires.



**DECIMO TERCERA: CESION.** Las partes acuerdan que la deuda que pudiera tener la Municipalidad para con el LOCADOR en concepto de alquileres impagos u otras deudas, podrá ser compensada e imputarse a tasas e impuesto municipales de las empresas VIALSA S.A., PASALTO MATERIALES S.R.L. y TRASINA S.A.

**DECIMO CUARTA: CLAUSULA PENAL.** El LOCADOR debe arbitrar los medios necesarios a efectos de que se proceda a la firma de la escritura traslativa de dominio del inmueble a favor del Sr. Daniel Roque AKALESTOS con usufructo a favor de VIALSA S.A. en el plazo de 90 días de suscripto el presente. En caso de incumplimiento se impondrá a VIALSA SA una multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5000) por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación asumida.

**DECIMO QUINTA: DOMICILIOS – JURISDICCION.** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen domicilio, EL LOCADOR en la ruta 88 km. 2,5 de Mar del Plata y LA LOCATARIA en calle Hipólito YRIGOYEN 1627 de Mar del Plata, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o intimidaciones que en ellos se practiquen, y se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en la ciudad de Mar del Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de MAR DEL PLATA a los 14 días del mes de AGOSTO del año DOS MIL CATORCE.-

DECRETO 2640 ( 16-09-2014) Expte 10914-6-2012 Alc 30

**ARTICULO 1°.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FE Y ESPERANZA, con domicilio en la calle Tierra del Fuego 3055 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Apoyo Centro de jubilados Fe y Esperanza (arreglo galería, cocina y piso)” el cual se materializara a través de los gastos de materiales y mano de obra que demanden la puesta en valor del centro, a través de la construcción de paredes internas y externas, compra y colocación de carpintería y rejas, tendido de instalaciones eléctricas y de gas, colocación de pisos y trabajos de pintura.

**ARTÍCULO 2°.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-0-1-0-5-0-0-0; Fuente de Financiamiento: **110**; Finalidad/Función: 1-3-0; Categoría Programática:34-16-00; Partida:Inc. 5, P.P. 1, P.p. 7, P.Sp. 0; UER:5 \$50.000.-

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2641 ( 16-09-2014) Expte 11946-6-2014 cpo 01

**ARTICULO 1°:** Contrátese en forma directa a las Cooperativas SAN AMEGHINO LTDA.; NUEVA ESPERANZA LTDA.; LUCHA Y TRABAJO LTDA.; EL HORMIGON CONSTRUCCIONES LTDA., y AMANECER DE LA CASA LTDA.; dentro de los alcances del Art. 156 Inc. 11° de la L.O.M., por la suma total de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 385.656,84) para la provisión de materiales y mano de obra y honorarios profesionales para la construcción de los muros de contención y el movimiento de tierra correspondiente, la cual será provista por el Municipio, para la ejecución del proyecto de obra aprobado por la Secretaría de Planeamiento Urbano obrante a Fs. 2 y 3 del Exp. N° 11946 – 6 – 2014 Cpo. 1.

**ARTICULO 2°:** El monto indicado en el Art. 1° se discrimina de la siguiente manera: Cooperativa San Ameghino Ltda.(\$ 84.272,80), Cooperativa Nueva Esperanza Ltda. (\$ 84.025,07), Cooperativa El Hormigón Construcciones Ltda. (\$ 83.918,34), Cooperativa Lucha y Trabajo Ltda. (\$ 84.653,92), y Cooperativa Amanecer de la Casa Ltda. (\$ 48.786,71),

**ARTÍCULO 3°:** El monto indicado en el artículo anterior para cada Cooperativa, se abonará de la siguiente manera: 30% a la firma del contrato. La segunda cuota de un 30 % del monto del contrato al alcanzar un 20 % del avance físico de cada cooperativa. La tercera cuota de un 30 % del monto del contrato al alcanzar un 40 % del avance físico de cada cooperativa. La cuarta cuota de un 10 % del monto del contrato a abonar con el 100 % del avance físico y los trabajos terminados y auditados por la Inspección técnica.

**ARTICULO 4°:** El egreso que demande el pago del monto de \$ 385.656,84.- deberá imputarse a la partida Programática 19.54.00 - Partida 5.2.1.0 - F.Fin. 132 - Institucional 1110116000.

**ARTÍCULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social, Gobierno a cargo de la atención y firma del despacho de la Secretaria de Planeamiento Urbano, y Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese, dése intervención a la Secretaría de Desarrollo Social, Planeamiento Urbano, Economía y Hacienda y Contaduría Municipal.

GARCIA

AIELLO

PEREZ

PULTI

DECRETOS DESDE EL 2213 AL 2540 LOS MISMOS PUEDEN SER CONSULTADOS EN SU SOPORTE PAPEL EN EL DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION.

|      |          |  |
|------|----------|--|
| 332  | 12-02-14 | Promulga ordenanza 21640 plan de regularizacion Defensa del Consumidor         |
|      |          | Promulga Ordenanza 21805 e 6881-2-14 Aut. OSSE Convenio Marco Mrio de Trabajo  |
| 2007 | 01-08-14 | Empecemos por Casa   |
|      |          | Promulga Ordenanza 21823 e 9809-9-14 Crea Comision del fondo de Financiamiento |
| 2080 | 01-08-14 | Educativo  |
| 2213 | 13-08-14 | Designacion Dranuta Jose Luis y otros  |
| 2214 | 13-08-14 | Designacion Martinez Claudio   |
| 2215 | 13-08-14 | Designacion Parra Vanesa y otros   |
| 2216 | 13-08-14 | Designacion Arias Cuellas Enrique  |
| 2217 | 13-08-14 | Prorroga designacion Acevedo Jorgelina y otros                                 |
| 2218 | 13-08-14 | Prorroga desiganacion Sosa Marcos  |
| 2219 | 13-08-14 | Alta Benedetti Mariana y otros   |
| 2220 | 13-08-14 | Acepta renuncia Eduardo Argentino Argueso                                      |
|      |          | Otorga Adicional por Fallo de Caja Supervisor Racaudador de Transito Bchmeier, |
| 2221 | 13-08-14 | alejandro y otros  |

2222 13-08-14 Alta Maria Eugenia Fernandez  
2223 13-08-14 Designacion Alvarez Lozzi Nicolas  
2224 13-08-14 Reconoce Bonificacion por Antigüedad Administrativa Monica Mabel Sarion  
2225 13-08-14 Rec. En Licencia Extraordinaria Maria Elizabeth Catani  
2226 13-08-14 Designacion Gambino Daiana Nelida  
2227 13-08-14 Designacion Portilla Mendoza Rafael  
2228 13-08-14 Alta Olalla Maria del Rosario  
2229 13-08-14 Prorroga designacion Cirigliano Gisela y otro  
2230 13-08-14 Designa Gerrdo Mauricio Errecalde  
2245 13-08-14 Designacion Contino Leonardo  
2246 13-08-14 Designa Marcela Alejandra Morales  
2250 13-08-14 Designa Andrea Catalina Acosta  
2251 13-08-14 Prorroga designacion Enrique Daniel Sanchez  
2252 13-08-14 Prorroga designacion Belda Eva  
2253 13-08-14 Prorroga designacion Luis Esteban Mendez, Juan Manuel Martinez  
2254 13-08-14 Prorroga designacion Carlos Alfredo Ledo  
2255 13-08-14 Prorroga designacion Gabriela Alejandra Carrasco, Jose Alberto Amante y otros  
2256 13-08-14 Prorroga designacion Darmandrail Rosario  
2257 13-08-14 Prorroga designacion Biordo Hector y otros  
2258 13-08-14 Pororroga designacion Lopez Maidana Cecilia y otros  
2279 13-08-14 Acepta renuncia Balea Osvaldo  
2280 13-08-14 Designa Maria Carla Sottana  
2281 13-08-14 Cesante Zaida Ramadan  
2304 13-08-14 Acepta renuncia Scrocca Alberto  
2306 13-08-14 Acepta renuncia Pepe Daniel Prospero  
2307 13-08-14 Deja sin efecto efecto Dec 2026/14  
2311 19-08-14 Reconoce Lic Ext Maria Marcela Gaspari  
2312 19-08-14 Prorroga designacion Gastel German y otra  
2313 19-08-14 Designacion Gates Ruth Elizabeth  
Rec. Serv. Pablo Angel Migliorata, designa Daniela Alejandra Parrinello Rizzi y  
2314 19-08-14 otros  
2315 19-08-14 Desingnacion Remogna Nestor  
2316 19-08-14 Designacion Roldan Venonica y otros  
2317 19-08-14 Designa a Alan Gabriel de Cunto  
2318 19-08-14 Designa a Valeria Belen Marcado  
2319 19-08-14 Aut pago licencias devengadas y no gozadas a Maria Paula Fernandez  
2320 19-08-14 Designacion Roberto Raimo  
2324 19-08-14 Designa Fernando Mallo , designa Malena Garcia Conde  
2325 19-08-14 Incrementa modulo Micaela Pezzati  
2326 19-08-14 Incrementa modulo Stella Maris Corres y otros  
2327 19-08-14 Prorroga lic extraordinaria c/goce de haberes Jose Luis Carpinelli  
2328 19-08-14 Designa Albano Alfredo Elichiribehety  
Promulga Ordenanza 21867 e 8057-8-06 alc 6 Aut. Suscripcio contrato inmueble  
2331 25-08-14 Ruta 226  
Promulga Ordenanza 21868 e 5972-3-13 Conv. Dec 633/13 tacita Prorroga Marcelo  
2332 25-08-14 Daniel Bigar  
Promulga Ordenanza 21869 e 905-0-06 alc 2 Conv, convenio MGP ACA inmueble  
2333 25-08-14 Santa Fe 2225  
Promulga Ordenanza 21870 e 15322-8-12 Aut. Al DE suscribir convenio para uso  
2334 25-08-14 CEDIER Pasaje Catedral 1750 Esc. Municipal de Formacion Profesional n° 10  
Promulga Ordenanza 21871 e 5715-3-14 intituye en el Partido Festival Pizzolla  
2335 25-08-14 Marplatense  
Promulga Ordenanza 21872 e 6782-6-14 Presupuesto Gastos y Calulo de Recursos  
2336 25-08-14 EMDER  
Promulga Ordenanza 21873 e 3648-0-10 alc 1 Uso de suelo Agro Industrial Donati  
2337 25-08-14 Valderreyra y Cia S.As.  
2338 25-08-14 Promulga Ordenanza 21874 e 7597-5-14 Rec. Legitimo abono Empresa Edea SA  
2339 25-08-14 Promulga Ordenanza 21875 e 3875-9-13 Baja del Patrimonio dominio DSY 387  
Promulga Ordenanza 21876 e 16882-7-13 Aut suprema Corte de Justicia de la Pcias  
2340 25-08-14 de Bs.As.  
Promulga Ordenanza 21877 e 1146-4-95 Convenio RIPSA Red Informatica de Pago  
2341 25-08-14 SA  
2342 25-08-14 Promulga Ordenanza 21878 e 13570-2-13 Uso de Suelo en CEMA a ASDEMAR  
Promulga Ordenanza 21879 e 13308-1-11 Elaboracion de Productos Panificados ,  
2343 25-08-14 italia 336 Jose Alberto Visciarelli  
2344 25-08-14 Promulga Ordenanza 21880 e 530-V-51 Alc 1 Uso de suelo Jorge Sario Zanti  
2345 25-08-14 Promulga Ordenanza 21881 e 12954-3-13 DIS escrituracion Raul A. Sanchez y otra  
Promulga Ordenanza 21883 e 26141-4-99 Alc 1 Aut OSSE Convenio Cancelacion  
2347 25-08-14 Bco. Pcia Bs.As.  
Promulga Ordenanza 21884 e 6733-9-13 Aut. GT Emprendimientos Turisticos SRL  
2348 25-08-14 Apart Hotel Pje Santa Isab el  
2349 25-08-14 Baja y Alta Sebastian Alino Mañas  
2352 25-08-14 Renuncia Patricia Marcela Claros  
2353 25-08-14 Rec. Clausula primera Maria Julia Filippi



- 2354 25-08-14 Rec. Art 2° Dec 964/14 Graciela Ester Ortiz
- 2355 25-08-14 Designa Marcia Valeria Delgado, y otra
- 2356 25-08-14 Designa Fernando Javier Farias
- 2357 25-08-14 Designa Silvana Laura Bonome y otros
- 2358 25-08-14 At. Pago Mariano Ezequiel Palli
- 2386 25-08-14 Designa Luis Maria Reyes
- 2387 25-08-14 Designa Maria Marta Ureña
- 2390 25-08-14 Reduce modulo horario Gabriela Lujan Molina, incrementa Sandra Adriana Spada  
Promulga Ordenanza 21885 e 11283-0-14 Exime cump Ordenanza 15743 Festival  
de Destreza Criolla, doma y Jineteada y folklore
- 2398 25-08-14 Prorroga designacion Viviana Mabel Cardoso
- 2401 25-08-14 Rect. Art. 1° Dec 1809/14 Maria Raquel Burla
- 2402 25-08-14 Lic. Ext. Carlos Hugo Artaza
- 2406 27-08-14 Reduce Modulo Bonavera, Santiago , incrementa Virginia Soledad Carrizo
- 2407 27-08-14 Prorroga designación Maria Candela Alvarez
- 2409 27-08-14 Prorroga designacion Jesica Mariel Murashima
- 2410 27-08-14 Designa Magali Tamara Marazzo
- 2411 27-08-14 Designa Pablo Jose Onorati
- 2412 27-08-14 Valida Domingo Vicente Bufi  
Promulga Ordenanza 21886 e 11278-6-14 Merito Deportivo Leo Garcia, Cesar
- 2413 27-08-14 Colombo y otros  
Promulga Ordenanza 21887 e 9415-8-14 Crea Comision de Control y Saneamiento  
" Programa Integral de Asistencia para Saneamiento en Materia de Agua, Cloaca y  
Pluvial
- 2419 27-08-14 Pluvial
- 2420 27-08-14 Promulga Ordenanza 21888 e 11280-9-14 Visitante Notable Ricardo Forster  
Promulga Ordenanza 21889 e 11277-9-14 Aut. Al DE colocar placa recordatoria  
tanques de deposito de petroleo YPF
- 2421 27-08-14 tanques de deposito de petroleo YPF
- 2426 27-08-14 Designacion Guglielmotti y Lainatti  
Promulga Ordenanza 21890 e 11281-6-14 Usp de dominio publco FES en Plazoleta
- 2427 27-08-14 Roque Carlos Di Caprio
- 2429 27-08-14 Designa Sergio Francisco Andueza
- 2430 27-08-14 Renuncia Miguel Angel Goyena  
Promulga Ordenanza 21892 e 11282-3-14 Adhiere Ley Nacional Regimen de
- 2464 01-09-14 Promocion de la Marina Mercante Nacional y la Industria Naval
- 2465 01-09-14 Designa Andres Juan Jose Di Leva
- 2466 01-09-14 Renuncia Juan Manuel Herrada
- 2491 03-09-14 Designa Manuewl Nazario Paz
- 2492 03-09-14 Rec. Art. 1° Dec 1984/14 Oscar Pedro Rojas Lopez
- 2493 03-09-14 Designa Diego Joaquin Dominguez
- 2494 03-09-14 Designa Hector Ruben Gomez
- 2495 03-09-14 At. Y Fma Marcelo Alejandro Garcia Mendez
- 2496 03-09-14 Designa Martin German Mosna, Maria Alejandra torres y otros
- 2497 03-09-14 Promulga Ordenanza 21894 Otorga Compromiso Social Dr. Carlos Trotta  
Promulga Ordenanza 21895 e 12013-2-01 Art 3° y el Anexo I Ordenanza 14129
- 2523 05-09-14 Derechos al Consumidor
- 2527 09-09-14 Prorroga designacion Maria Ana Elena Deramo
- 2528 09-09-14 Designa Noacir Ledesma Depicoli
- 2529 09-09-14 Rec. Servicios Prestado Juan Pablo Uriona
- 2530 09-09-14 Designa Juan Manuel Rey
- 2531 09-09-14 Designa Luz Mary Castaño
- 2532 09-09-14 Designa Maria Laura Cotrina
- 2533 09-09-14 Designa Gabriela Kavka y otros
- 2534 09-09-14 Rec. Serv. Romina Aldana Perazzolo, Designa Patricio Andres Monzon
- 2535 09-09-14 Renuncia Miriam Noemi Salierno
- 2536 09-09-14 Designa Javier Alejandro Gherbi, Jorge Facundo Irazabal y otros
- 2540 09-09-14 Deja sin efecto Dec 2526/14 Hansen Dahiana Daniela

RESOLUCIONES DE EMTUR DESDE LA RESOLUCION 392 A 418, FIRMADO POR EL PRESIDENTE DEL ENTE PABLO FERNANDEZ

Mar del Plata, 28 de agosto de 2014

**VISTO:** el informe producido por el Departamento de Administración y Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo está relacionado con el pago de la licencia devengada y no gozada del Sr. **Gastón Luis Rey** (Legajo N° 28573 - D.N.I. N° 25.440.340), quién cumple funciones hasta el 31 de agosto de 2014.

Que asimismo comunica los días de licencia que corresponde abonar al mismo, de acuerdo al período trabajado.

Que se ha dado intervención a la Contaduría, la que informa la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º-** Reconocer y autorizar el pago de seis (6) días de licencia devengada y no gozada 2013/14, al Sr. **GASTÓN LUIS REY** (Legajo N° 28573 - D.N.I. N° 25.440.340), Abogado I, C.F. 02-17-00-02, N° de Orden 62, por valor de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 66/00 (\$ 2.132,66), en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a partida: Inciso 1 - Partida Principal 6 – “Beneficios y Compensaciones” Programa 19 “Unidades Fiscales”, del presupuesto de gastos vigente.

**ARTICULO 3º-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervenga la Contaduría.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 392**

Mar del Plata, 29 de agosto de 2014

**VISTO:** la presentación efectuada por el señor Pedro J. Iribarren Franco, Director Periodístico Propietario de la “**Revista Nueva Etapa**” mediante nota n° 951/14; y **CONSIDERANDO:**

Que en la misma refiere al viaje que emprenderá a la provincia de San Juan, el Jefe de Redacción de la mencionada Revista, Carlos F. Pérez de Villareal, desde el 23 al 27 de setiembre de 2014.

Que participará en el IX Encuentro Internacional Comunitario de Escritores, donde presentará cinco obras de ficción y una ponencia, representando a la revista y a esta ciudad de Mar del Plata.

Que **Revista Nueva Etapa**, es una publicación que se edita en Mar del Plata desde el año 1986 de manera ininterrumpida, dedicada a la información general y a la expresión cultural.

Que fue creada con el objetivo de promover la cultura desde un punto de vista particular, que permita brindar un contenido educativo y social para toda la familia.

Que trata la información de esta ciudad en notas puntuales, dando importancia al aspecto turístico, proponiendo y alentando la alternativa turística anual.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno destacar esta iniciativa, declarándolo **Embajador Turístico** durante su viaje a San Juan.

Por todo ello,

- **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º-** Declarar **Embajador Turístico** al Sr. Carlos F. Pérez de Villareal, durante su viaje a San Juan, los días 23 al 27 de setiembre de 2014.

**ARTÍCULO 2º-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 393**

Mar del Plata, 1 de setiembre de 2014

**VISTO:** el informe producido por el Departamento de Administración y Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo está relacionado con el pago de la licencia devengada y no gozada de la ex agente **MICAELA LUCIA DIEZ** (Legajo N° 31.000 - D.N.I. N° 37.239.949), quién cumplió funciones hasta el 31 de agosto de 2014.

Que asimismo comunica los días de licencia que corresponde abonar a la misma, de acuerdo al período trabajado.

Que se ha dado intervención a la Contaduría, la que informa la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º-** Reconocer y autorizar el pago de ocho (8) días de licencia devengada y no gozada 2014, a la ex agente **MICAELA LUCIA DIEZ** (Legajo N° 31.000 - D.N.I. N° 37.239.949), Técnico Inicial C.F. 4-02-00-01 35 horas Semanales - N° de Orden 106, por valor de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA CON 42/100 (\$ 1.544,42), en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a partida: Inciso 1 - Partida Principal 6 – “Beneficios y Compensaciones” Programa 17 – Actividad 4 “**PARA EL TURISTA**”, del presupuesto de gastos vigente.

**ARTICULO 3º-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervenga la Contaduría.

**REGISTRADA BAJO EL N° 394**

Mar del Plata, 2 setiembre de 2014

**VISTO:** la presentación efectuada por los marplatenses **Luciana Oubiña** y **Lucas Solís**, mediante nota n° 959/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma, informan sobre su proyecto “**Somos como Viajamos**” donde buscan unir Argentina en bicicleta, desde Ushuaia (Tierra del Fuego) hasta La Quiaca (Jujuy), por la Ruta Nacional N° 40.

Que iniciarán su travesía partiendo el 27 de diciembre de 2014 de Ushuaia, recorriendo Tierra del Fuego por la Ruta Nacional N° 3, cruzarán el Estrecho de Magallanes en el transbordador y una vez en la

provincia de Santa Cruz, comenzarán en Cabo Vírgenes, Km 0 de la Ruta Nacional N° 40, atravesando las distintas ciudades y pueblos que se ubican principalmente en esta vía y sus alrededores.

Que sumarán a su proyecto acciones que propendan a la promoción y difusión de los atractivos turísticos y culturales de Mar del Plata en esos destinos, portando para ello material gráfico e institucional.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno reconocer esta iniciativa declarándolos **Embajadores Turísticos Voluntarios** durante su viaje

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar **Embajadores Turísticos Voluntarios** a los marplatenses **Luciana Oubiña** y **Lucas Solís**, durante el desarrollo del proyecto “Somos como Viajamos” donde buscan unir Argentina en bicicleta, desde Ushuaia (Tierra del Fuego) hasta La Quiaca (Jujuy), por la Ruta Nacional N° 40.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 395**

Mar del Plata, 2 de setiembre de 2014

**VISTO:** la presentación efectuada por la Gestora Cultural Leticia Doumic, integrante del Equipo de Trabajo de “Lavate y Vamo”, mediante nota N° 966/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que “**Lavate y Vamo**” es una murga marplatense de estilo uruguayo, que lleva mas de dos años de desarrollo y ha colaborado con diversas instituciones de nuestra ciudad.

Que es un grupo autogestionado, que sostiene a un director uruguayo, sala de ensayo, vestuarios, maquillaje y demás costos de la actividad en forma totalmente independiente.

Que el 20 de setiembre de 2014, realizaran un espectáculo en el Teatro Auditorium, denominado “**COMUNICACION**”.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno adherir a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen diversificar el Calendario de Actividades de Mar del Plata.

Por todo ello

• **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de **Interés Turístico** a la realización del espectáculo “**COMUNICACION**” realizado por la Murga Lavate y Vamo, a llevarse a cabo el 20 de setiembre de 2014.

**ARTÍCULO 2°.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3°.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4°.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTÍCULO 5°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

• **REGISTRADA BAJO EL N° 396**

Mar del Plata, 2 de setiembre de 2014

**VISTO:** el informe producido por el Departamento de Marketing, relacionado con obra musical utilizada en spot publicitarios de Mar del Plata; y

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos serán emitidos en diversos medios de comunicación por un período de seis (6) meses, iniciado el pasado 4 de agosto de 2014, promocionando a la ciudad como destino turístico.

Que por tal motivo, se ha generado una deuda con la **Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música S.A.D.A.I.C.**, originada por la utilización de una obra musical, cuyo autor es **Dángelo Héctor Alejandro**, en las pautas publicitarias.

Que SADAIC presentó la factura N° 0010-00003681, de fecha 26/08/2014, ascendiendo a la suma total de ONCE MIL CIEN PESOS (\$ 11.100.-).

Que la Contaduría informa sobre la necesidad de autorizar y reconocer el gasto a través del respectivo acto administrativo, a efectos de poder proceder al pago al proveedor, debido a que no se ha imputado preventivamente.

Que al propio tiempo indica la imputación presupuestaria correspondiente.  
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

• **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**  
• **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer el gasto y autorizar el pago a la **Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música S.A.D.A.I.C.**, de la suma de ONCE MIL CIEN PESOS (\$ 11.100.-), correspondiente a la factura N° 0010-00003681, de fecha 26/08/2014, en concepto de uso de repertorio musical del autor Dángelo Héctor Alejandro, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** La erogación que demande el pago mencionado en el artículo precedente se deberá imputarse al Programa 17 - Actividad 04 – 3-6-9 “Otros”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar y comunicar por Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 397**

Mar del Plata, 3 de setiembre de 2014.

**VISTO** el Expediente 0126 Letra R Año 2014 Alcance 01, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios n° 06/2014 para la contratación de de la “Gestión de comunicación, fotografía y edición”, en el marco del Lanzamiento de la Temporada 2014-2015, a realizarse en la ciudad Autónoma de Buenos Aires , por el Ente Municipal de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a Resolución n° 370, con fecha 02 de setiembre de 2014, a las 11:00 hs. se procede a la apertura del Concurso de Precios de referencia.

Que de acuerdo al Acta de Apertura de ofertas, de cuatro invitaciones efectuadas más la publicación ante la pág. web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon en el Calendario de Licitaciones, la Tesorería del Ente informa la venta de tres (03) Pliegos de Bases y Condiciones, recepcionándose al momento de la apertura tres sobres.

Que la presentaciones corresponden a las firmas ALEJANDRO CZERWACKI (CZPR Media Hunter), JAVIER FURGAN (Furgan y Asociados Comunicaciones) y AK Estilo Urbano SRL, respectivamente.

Que las tres ofertas no completan la documentación mínima exigida s/art. 11º del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se encuentran las mismas incluidas dentro de las causales de rechazo (art. 14º PBC) de acuerdo a informe de la Jefatura de Compras, donde se declara fracasado el llamado, por lo que se hace procedente y obligatorio efectuar un Segundo Llamado.

Que atento a lo expresado, se omite la transcripción de las cotizaciones efectuadas por los oferentes, a fin de preservar las mismas ante una eventual presentación al SEGUNDO LLAMADO

Que atento a ello, se hace necesario fijar día y hora para el Segundo Llamado.

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la imputación preventiva por el primer llamado, informando la necesidad de observar el gasto en razón de infringir el art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Que la Asesoría Letrada del Ente procedió a acompañar informe sobre el Pliego de Bases y Condiciones en el Primer Llamado.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Convalidar el SEGUNDO LLAMADO y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios n° 06/2014, para la contratación de la “Gestión de comunicación, fotografía y edición”, en el marco del Lanzamiento de la Temporada 2014-2015, con un presupuesto oficial de pesos ciento veintitrés mil quinientos (\$ 123.500.-)

**ARTICULO 2º.-** Fijar para el día **12 de setiembre de 2014** a las 11:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo, con domicilio en la calle Belgrano 2740 de esta ciudad.-

**ARTICULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 20 - Inciso 3 - Ppal. 6 - Pparcial 9 – Apartado 0 - “Otros” del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.-

**ARTICULO 4º.-** Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-).-

**ARTICULO 5º.** Eximir a la firmas ALEJANDRO CZERWACKI (CZPR Media Hunter), recibo 212; JAVIER FURGAN (Furgan y Asociados Comunicaciones) recibo 210 y y AK Estilo Urbano SRL, recibo 211, ante la eventual presentación al segundo llamado, de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTICULO 6º.-** Ratificar la comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo al art. 22º del Pliego de Bases y Condiciones, designada en el art. 5º de la Resolución n° 370/2014.

**ARTICULO 7º.-** Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.-

**RESOLUCION N° 398**

Mar del Plata, 3 de setiembre de 2014

**VISTO** el Expediente 0126 Letra R Año 2014 Cuerpo 1, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios n° 05/2014 para la contratación de salón y otros con motivo de la realización de la foto junto a los artistas, deportistas, actores, etc. que recaerán en nuestra ciudad durante la temporada 2014/15, en el marco del Lanzamiento de la Temporada 2014-2015, a realizarse en la ciudad Autónoma de Buenos Aires , por el Ente Municipal de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a Resolución n° 369, con fecha 02 de setiembre de 2014, a las 10:00 hs. se procede a la apertura del Concurso de Precios de referencia.

Que de acuerdo al Acta de Apertura de ofertas, de cuatro invitaciones efectuadas más la publicación ante la pág. web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon en el Calendario de Licitaciones, la Tesorería del Ente informa la venta de un (01) Pliego de Bases y Condiciones, recepcionándose al momento de la apertura UN UNICO sobre.

Que la presentación elevada corresponde a la firma **CITY HOTEL SA**, quien ha dado cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se da por válida la presentación, dejando asentado en Acta de Apertura de Ofertas que se omite la transcripción de las cotizaciones efectuadas, a fin de preservar la cotización ante una eventual presentación al **SEGUNDO LLAMADO** que se hace procedente y obligatorio de acuerdo a lo informado en Acta de Apertura

Que atento a ello, se hace necesario fijar día y hora para el Segundo Llamado.

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la imputación preventiva por el primer llamado, informando la necesidad de observar el gasto en razón del art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Que la Asesoría Letrada del Ente procedió a acompañar informe sobre el Pliego de Bases y Condiciones en el Primer Llamado.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar el **SEGUNDO LLAMADO** y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios n° 05/2014 para la contratación de salón y otros con motivo de la realización de la foto junto a los artistas, deportistas, actores, etc. que recaerán en nuestra ciudad durante la temporada 2014/15, en el marco del Lanzamiento de la Temporada 2014-2015, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-).

**ARTICULO 2°.-** Fijar para el día **12 de septiembre de 2014** a las 10:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo, con domicilio en la calle Belgrano 2740 de esta ciudad.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 20 - Inciso 3 - Ppal. 6 - Pparcial 9 – Apartado 0 - “Otros” del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.

**ARTICULO 4°.-** Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-).

**ARTICULO 5°.** Eximir a la firma **CITY HOTEL SA**, adquirente del Pliego de Bases y Condiciones s/recibo Tesorería 213, ante la eventual presentación al segundo llamado, de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTICULO 6°.-** Ratificar la comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo al art. 19° del Pliego de Bases y Condiciones, designada en el art. 5° de la Resolución n° 369/2014.

**ARTICULO 7°.-** Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 399**

Mar del Plata, 3 de setiembre de 2014.

**VISTO** el expediente N° 156-R-2013 a través del cual se gestionó la compra de nuevos premios "Estrella de Mar" con el objeto de reemplazar los que fueran entregados en el marco de la Entrega de Premios 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que a la fecha los nuevos premios adquiridos a través de la Orden de Compra N° 522 con fecha 16/08/13, a la firma **CRISTINA INES CAMARGO RIBAS** no han sido entregados, habiéndose requerido previamente a dicha firma la suspensión de la ejecución de la Orden de Compra referida.

Que a esta altura de los acontecimientos y más allá de ratificar mi posición de que los premios debieron ser reemplazados, desde un aspecto puramente operativo dicho reemplazo resultaría extemporáneo y no cumpliría en esta instancia, la función para la cual fue pensada dicha acción.

Que justamente, la implicancia que la entrega de estos premios tiene para la promoción del nivel artístico que engala la ciudad cada temporada, justificó en su momento la decisión adoptada, en observancia a un obrar de buena fe para con los merecedores del premio.

Que no obstante, la compra referida ha sido observada por el Honorable Tribunal de Cuentas, en virtud de considerar que tal gasto irrogaría un perjuicio económico al Emtur, habiendo sido requeridas sucesivas explicaciones al respecto.

Que sin perjuicio de las gestiones realizadas para concretar esta compra, lo cierto es que a la fecha los premios adquiridos no han sido pagados por el Ente, es decir que el perjuicio económico concreto no ha sido generado.

Que a la luz de lo expuesto, entiendo conveniente no continuar promoviendo una situación que ha generado controversia, por lo que he llegado al convencimiento de que resulta prudente proceder a la anulación de la orden de compra N° 522 de modo tal de no concretar la erogación que la misma contempla y evitar el perjuicio económico que ha sido cuestionado.

Que resulta ello factible toda vez que la entrega efectiva de los premios por parte del proveedor no ha sido concretada ni el compromiso de reemplazo de los mismos con los artistas premiados ha sido formalizado a través de instrumento alguno.

Que por lo tanto, procediendo a la anulación de la Orden de Compra referida, no se materializa dispendio alguno en la compra de los premios que fueron objeto de la Fiesta de Entrega de Premios Estrella de Mar Año 2013, sin perjuicio de los repercusiones negativas que la calidad de dicho premio ha generado para ciudad.

Que asimismo, la anulación de la Orden de Compra ha sido debidamente conformada por la firma **CRISTINA INES CAMARGO RIBAS**, entendiéndose que por tal motivo, no corresponde tomar medida alguna con respecto a dicha firma para futuras licitaciones.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

## RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Requerir la anulación de la orden de Compra N° 522 de fecha 16 de agosto de 2013 por la suma de \$ 24.810.-a la firma Cristina Inés Camargo Rivas en razón de las consideraciones expuestas en el exordio del presente.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese y comuníquese a la Contaduría, Jefatura de Compras, Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales y notifíquese a la firma Cristina Ines Camargo Rivas a sus efectos.

**REGISTRADA BAJO EL N° 400**

Mar del Plata, 3 de setiembre de 2014

**VISTO:** la invitación cursada a este EMTUR para la participación en la **Fiesta**

**Nacional de los Estudiantes;** y

**CONSIDERANDO:**

Que este acontecimiento se llevará a cabo en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, en el mes de septiembre de 2014.

Que este Ente Municipal de Turismo estará representado en dicha Fiesta por la Reina Nacional del Mar, señorita **Giuliana Micaela Ludvik** (Legajo N° 30477 - Técnico I), quién irá acompañada por la agente **Silvia Graciela Orzewscki** (Legajo N° 14189 – Técnico IV en el Departamento de Marketing).

Que el Departamento de Relaciones Institucionales solicita una entrega de dinero en concepto de gastos eventuales, para solventar los gastos que genere la participación de la Reina y su acompañante, en la Fiesta Nacional del Estudiante.

Que atento a ello se considera oportuno hacer entrega a la agente Orzewscki la suma total de CINCO MIL PESOS (\$ 5000.-) con cargo de rendición de cuentas.

Que a los efectos pertinentes se ha dado intervención a la Contaduría, la que informa la imputación presupuestaria correspondiente al gasto. Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la participación de la Reina Nacional del Mar, señorita **Giuliana Micaela Ludvik** (Legajo N° 30477 - Técnico I), quién irá acompañada por la agente **Silvia Graciela Orzewscki** (Legajo N° 14189 – Técnico IV en el Departamento de Marketing), en la **Fiesta Nacional de los Estudiantes**, que se llevará a cabo en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, durante el mes de septiembre de 2014, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar el pago de la suma de CINCO MIL PESOS (\$ 5000.-) a la agente **Orzewscki**, que serán destinados para solventar los gastos que genere la participación de la Reina y su acompañante, en la Fiesta Nacional del Estudiante.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 20 – Inciso 3 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 09- “Otros” – del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** A su regreso la agente **Orzewscki**, rendirá debida cuenta de los gastos efectuados, mediante la presentación de los respectivos comprobantes.

**ARTÍCULO 5°.-** A través de la Contaduría, se tramitará por cuenta separada la solicitud de viáticos y eventuales.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Contaduría y Tesorería y el Departamento Marketing.

o REGISTRADA BAJO EL N° 401

### ▪ Mar del Plata, 05 de septiembre de 2014

**VISTO:** el expediente 018-J-2014 a través del cual se tramitan las actuaciones de varios de Promoción y; expediente 112-R-2014, a través del cual se se tramitan las actuaciones relacionadas con la realización en esta ciudad de los Torneos de Pesca “**Torneo Infantil de Pesca Ciudad de Mar del Plata**”; “**3ra Edición Torneo de Pesca Deportiva Ciudad de Mar del Plata**” y “**1° Edición del Torneo Kayak Fishing Ciudad de Mar del Plata**”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales mediante **Solicitud de Pedido N° 417**, requiere la contratación de un mini bus con capacidad no inferior a 15 pasajeros, destinado a acciones promocionales en la ciudad durante los días 08 y 09 de septiembre del cte año, por un total de 20:30 hs. en total, para lo cual se ha efectuado una compulsa de precios con un total de cuatro cotizaciones s/comparativa de ofertas adjunta a los actuados, resultando la firma **Mar del Bus SA** quien presentó la cotización más favorable a los intereses del Ente por un total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.-) por todo concepto.

Que mediante **Solicitud de Pedido 418**, el mismo Departamento requirió la impresión de 5.000 folletos “flyers” destinados a reforzar la promoción del Torneo de Pesca, cotizando la firma **Eduardo Santamaria** un total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) por todo concepto.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar las correspondientes imputaciones preventivas, e informa la necesidad de observar los gastos en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiendose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello,

• **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidar la contratación de mini bus con capacidad mínima de 15 pasajeros, para el transporte dentro del ejido de la ciudad de Mar del Plata, a la firma **Mar del Bus SA** durante los días 08 y 09 de septiembre en los horarios fijados, por un total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.-) en mérito de lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Convalidar la contratación de impresión de 5.000 folletos “flyers” destinados a reforzar la promoción del Torneo de Pesca, a la firma **Eduardo Daniel Santamaria (Imprenta Santamaria)**, por un total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) en mérito de lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 1°**, por un total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.-) corresponderá imputarse a: Programa 20 – Inciso 3 – Partida Principal 5 – Partida Parcial 3 - y el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 2°**, por un total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) corresponderá imputarse a: Programa 20 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 - del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 402**

Mar del Plata, 5 de septiembre de 2014

**VISTO:** la presentación efectuada por la Sociedad Argentina de Diabetes,

mediante nota n° 980/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha entidad solicita se declare de Interés Turístico al **XIX Congreso Argentino de Diabetes**, el que se llevará a cabo en el Gran Hotel Provincial de esta ciudad, durante los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2014.

Que este acontecimiento científico se convoca cada dos años y cuenta con la participación de aproximadamente 3.000 médicos clínicos, generalistas, de familia, endocrinólogos, nutricionistas, pediatras, enfermeros, licenciados en nutrición y otros integrantes del equipo de salud que atienden a pacientes con diabetes tanto en Argentina como en los países vecinos.

Que tiene como objetivos intercambiar conocimientos con la intervención de expertos en Diabetes; actualizar temas con la contribución de especialistas extranjeros; y presentar trabajos de investigación.

Que participarán del programa científico destacados profesionales argentinos y prestigiosos invitados extranjeros, que tendrán a cargo conferencias, simposios, controversias presentaciones orales y sesiones de posters.

Que a lo largo de distintas mesas se abordarán una amplia gama de temas relacionados con la problemática.

Que este tipo de reuniones genera un espacio único para compartir conocimientos, experiencias y estrechar lazos entre colegas de todo el país y el exterior.

Que de la asistencia de profesionales se puede inferir un importante desplazamiento turístico hacia la ciudad, que redundará en su promoción y difusión en el contexto nacional e internacional.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de **Interés Turístico** al **XIX Congreso Argentino de Diabetes**, a llevarse a cabo en el Gran Hotel Provincial de esta ciudad, durante los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2014.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

• **REGISTRADA BAJO EL N° 403**

Mar del Plata, 5 de septiembre de 2014

**VISTO:** la presentación efectuada por la Sra. Juliana Mazza, mediante nota N°

984/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico al recital **Homenaje al compositor argentino Gustavo “Cuchi” Leguizamón: “Como quién entrega el alma”**, a realizarse el próximo 20 de septiembre a las 22.30 hs en el Teatro Municipal Colón de esta ciudad.

Que el recital será interpretado por Pablo Olmedo en guitarra, arreglos y voz y Horacio Soria en piano, además de la participación especial de Polo Román y músicos invitados como Marcelo Sanjurjo, Balvina Ramos, Carlos Vela, Gustavo Molinari y la bailarina Laura Carrazana.

Que el evento contará con un amplio repertorio de casi 20 temas, la voz en “off” de algunas entrevistas de “Cuchi” Leguizamón, así como fragmentos de videos, anécdotas y fotos.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a actividades de esta naturaleza, que contribuye a diversificar el Calendario de Actividades de la ciudad.

Por todo ello,

• **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de **Interés Turístico** al recital **Homenaje al compositor argentino Gustavo “Cuchi” Leguizamón: “Como quién entrega el alma”**, a realizarse el próximo 20 de septiembre a las 22.30 hs en el Teatro Municipal Colón de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la

realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

• **REGISTRADA BAJO EL N° 404**

Mar del Plata, 5 de septiembre de 2014

**VISTO:** la presentación efectuada por la señora Susana de Zucchelli, artista plástica de esta ciudad y organizadora de eventos culturales, mediante nota N° 986/14; y **CONSIDERANDO:**

Que en la misma, refiere a la realización de la 10º Edición del acontecimiento **“CULTURAL MAR DEL PLATA 2014”** que, sobre una idea y realización de la artista plástica Susana Zucchelli, se llevará a cabo del 15 al 31 de octubre próximos.

Que se desarrollará en un circuito cultural de 12 sedes de esta ciudad: Asociación de Empleados de Casinos Provinciales, Centro de Ex Soldados Combatientes de Malvinas, Sala de Exposiciones del Complejo Cultural Osvaldo Soriano, Sala A del Complejo Osvaldo Soriano, Teatro Diagonal, Hotel Antártida, Cinema 1 Los Gallegos Shopping, Centro de Jubilados y Pensionados Municipales, Hotel San Remo, Confitería Orión, Teatro Colón y la Casa del Folklore.

Que abarcará las disciplinas de pintura, fotografía, escultura, poesía ilustrada, poesía y cuento, vitreaux, vitro fusión, falso vitreaux, arte en papel maché, teatro, coros, conjuntos de música, solistas, guitarristas, bailarinas de tango, folclore y otros ritmos, cantantes, ballet, tapices, mimos, serigrafía, video, platería, grabados, pintura en porcelana, etc.

Que participarán como en años anteriores artistas de diferentes lugares del país y del exterior.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a iniciativas de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de Mar del Plata.

Por todo ello

• **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad de la **10º Edición de “CULTURAL MAR DEL PLATA 2014”** que, sobre una idea y realización de la artista plástica Susana Zucchelli, se llevará a cabo del 15 al 31 de octubre.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTÍCULO 5.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

• **REGISTRADA BAJO EL N° 405**

▪ **Mar del Plata, 08 de septiembre de 2014**

**VISTO:** el expediente 018/2014 a través del cual se tramitan las actuaciones de varios de Promoción, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Departamento de Marketing mediante Solicitud de Pedido 415, requiere la adquisición de 10,000 bolsas promocionales de polipropileno biodegradable de 28 xz 35 cms, con impresión a una tinta, manija calada de acuerdo a diseño provisto por el Ente, para lo cual se ha efectuado una compulsa de precios con un total de dos cotizaciones s/comparativa de ofertas adjunta a los actuados, resultando la firma **Magren SA** quien presentó la cotización más favorable a los intereses del Ente por un total de Pesos Diez mil seiscientos treinta y cinco con noventa centavos (\$ 10,635,90,-) por todo concepto

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar las correspondientes imputaciones preventivas, e informa la necesidad de observar los gastos en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello,

• **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Convalidar la adjudicación de 10,000 bolsas promocionales de polipropileno biodegradable de 28 xz 35 cms, con impresión a una tinta, manija calada de acuerdo a diseño provisto por el Ente, a la firma **MAGREN SA**, por un total de Pesos Diez mil seiscientos treinta y cinco con noventa centavos (\$ 10,635,90,-) en mérito de lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º.** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, por un total de Pesos Diez mil seiscientos treinta y cinco con noventa centavos (\$ 10,635,90,-) corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 01 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 - del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 406**

Mar del Plata, 9 de septiembre de 2014



**VISTO:** la presentación efectuada por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Mar del Plata, mediante nota N° 991/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida entidad solicita se declare de Interés Turístico a la *V Edición del Congreso Internacional de Profesionales Inmobiliarios*, a llevarse a cabo los días 18 y 19 de septiembre de 2014, en el Hotel Costa Galana de esta ciudad.

Que el impulso, crecimiento y expansión que conlleva el progreso inmobiliario es una realidad que trasciende las jurisdicciones locales y nacionales siendo una necesidad imperiosa mantener todo tipo de Congresos, Jornadas y encuentros de todos los actores que tienen intervención en la comercialización de los bienes inmuebles.

Que el presente congreso convoca a profesionales de nuestro país, estudiantes universitarios y profesionales de otras ramas vinculados a la actividad inmobiliaria.

Que es organizado por, el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata y cuenta con el aval del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Que se tratarán problemáticas que hoy involucran al sector inmobiliario y a todos los que están directa o indirectamente concatenados a él.

Que de la asistencia de profesionales se puede inferir un importante desplazamiento turístico hacia la ciudad, que redundará en su promoción y difusión en el contexto nacional.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de **Interés Turístico Municipal** a la realización en esta ciudad del **V Congreso Internacional de Profesionales Inmobiliarios**, a llevarse a cabo los días 18 y 19 de septiembre de 2014, en el Hotel Costa Galana.

**ARTÍCULO 2°.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3°.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 407**

Mar del Plata, 9 de septiembre de 2014

**VISTO:** la presentación efectuada por la Asociación de Recursos Humanos de la Argentina A.D.R.H.A., Filial Mar del Plata, mediante nota N° 994/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma, informa que esta ciudad de Mar del Plata ha sido elegida nuevamente sede del **Congreso Regional de Gestión Humana** titulado **“Las Fórmulas del Compromiso”**, a llevarse a cabo el día 26 de septiembre de 2014, en el Hotel Costa Galana.

Que en este V Congreso Regional de Gestión Humana se abocará a “Las fórmulas del compromiso”, dónde se preguntará preguntaremos si acaso existen justamente fórmulas, si se trata sólo de formas o hay contenidos y prácticas que se deben privilegiar en la gestión para un mejor desempeño y resultado.

Que el acontecimiento, organizado por la Asociación de Recursos Humanos de la Argentina A.D.R.H.A., Filial Mar del Plata, convocará a aproximadamente 250 participantes entre profesionales (abogados, contadores, psicólogos, licenciados en Relaciones Humana, docentes) y empresarios de la región y el país.

Que A.D.R.H.A. es una organización sin fines de lucro con 40 años de trayectoria integrando a profesionales del área que se desempeñan tanto en organizaciones, como en forma independiente en el ámbito público, privado y de la sociedad civil.

Que tiene como misión impulsar la mejora continua en la gestión de las personas a los efectos de equilibrar los intereses de las organizaciones y las expectativas de los trabajadores en un marco de ética y respecto por los valores, a través del desarrollo, la agrupación y la representación de los profesionales de recursos humanos.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno adherir a realizaciones de esta naturaleza que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello

- **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad del **V Congreso Regional de Gestión Humana** titulado **“Las Fórmulas del Compromiso”** que, organizado por la Asociación de Recursos Humanos de la Argentina A.D.R.H.A. - Filial Mar del Plata, se llevará a cabo el día 26 de septiembre de 2014, en el Hotel Costa Galana.

**ARTÍCULO 2°.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3°.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la

realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

• **REGISTRADA BAJO EL N° 408**

▪ **Mar del Plata, 09 de septiembre de 2014**

**VISTO:** El expediente 84-M-2014, Cuerpo 1, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria de este EMTUR en el programa “Entre Nosotros” que se emite en la Emisora de Radio FM del Sol 100.7 Mhz, que producido y dirigido por el señor **Mario Trucco** ; y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la necesidad de comunicar los acontecimientos que se realizan en nuestra ciudad, en el marco de la Estrategia Promocional “**amardelplata**” que lleva adelante este Organismo Oficial de Turismo, se solicitó presupuesto a la producción del programa ENTRE NOSOTROS, para continuar con la pauta de publicidad no tradicional, información de actividades y novedades de la ciudad, en el programa que se emite de lunes a viernes en el horario de 18:00 a 19:00 hs.

Que el programa conducido por el señor Mario Trucco, difunde noticias, notas y comentarios de interés general. El conductor habitualmente aporta sus conocimientos sobre historia y curiosidades sobre los atractivos turísticos de la ciudad, agregando la nota de color a toda información de interés para residentes y turistas.

Que mediante Solicitud de Pedido N° 408 se requiere la contratación de 3 PNT por programa, emisión de lunes a viernes durante los meses de septiembre a diciembre/2014 inclusive, a un costo mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), sumando un total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-).

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar las correspondientes imputaciones preventivas, e informa la necesidad de observar los gastos en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello

- EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Adjudicar la contratación con el señor **Mario Antonio Trucco**, para la emisión de Publicidad No Tradicional en programa “**Entre Nosotros**” que se emite de lunes a viernes en el horario de 18:00 a 19:00 hs. por **Radio del Sol FM 100.7 Mhz**, conforme las características indicadas en la Solicitud de pedido N° 408, con vigencia por los meses de septiembre/diciembre 2014, a un costo total por todo concepto de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 4 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 “Publicidad”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las grabaciones de aire con certificación de los PNT emitidos, junto con la factura correspondiente al período contratado.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 409**

Mar del Plata, 15 de septiembre de 2014

**VISTO** el Expediente 131 Letra M Año 2014 por el cual se tramita contratación

publicitaria en **Canal ESPN**; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefatura de Departamento de Marketing eleva informe donde destaca que el creciente posicionamiento de Mar del Plata como sede de Acontecimientos Deportivos Internacionales, se ha propuesto establecer una Estrategia de Comunicación dirigida a este segmento, destacando que dichos acontecimientos generan importantes desplazamientos turísticos y conocimiento del “Destino Mar del Plata” por ser ampliamente promocionados en los medios de difusión a nivel nacional e internacional, constituyendo una excelente vía de promoción de la ciudad en forma integral.

Que consultados los Asesores Creativos, sugieren la contratación de los medios que alcanza la señal de ESPN en televisión, radios y páginas digitales, por entender que son los óptimos para difundir los deportes que se practican en nuestra ciudad

Que a tal efecto, se ha requerido a la firma ESPN SUR SRL, representante en Argentina de las señales de ESPN, quienes presentan propuesta detallada por los rubros de televisión, radios AM - FM y espacios digitales, de acuerdo al siguiente detalle:

| programa                                     | cantidad   | observaciones | período             | varios  |
|--|------------|---------------|---------------------|---|
| Pura Química televisión ESPN                 | 70 PNT     | repeticiones  | entre 15/9 al 15/03 | mención + barrida imagen                                    |
| Pura Química televisión ESPN/cob. deportivas | 04         |               | entre 15/9 al 15/03 | Cob. periodística 4 acontecimientos deportivos en la ciudad |
| Deportes Extremos ESPN X                     | 1,200 seg. |               | entre 15/9 al 15/03 | mención + barrida imagen                                    |
| Deportes Extremos ESPN 3 y HD X (2º y 3º)    | 2,400 seg. | repeticiones  | entre 15/9 al 15/03 | Spot 30 s. y auspicio bloque                                |
| Evento ESPN RUN cob. 25º Maratón M.D.P.      | 1          | repeticiones  | noviembre/2014      | Señal ESPN – ESPN y ESPN HD                                 |
| ESPN RUN TV. 18 salidas 45.                  | 810 seg    | repeticiones  | noviembre/2014      | Señal ESPN – ESPN y ESPN HD                                 |
| La Oral Deportiva (ESPN AM) radio            | 6,720 seg. |               | entre 15/9 al 15/03 | PNT prog. Regenerativo-ESPN Sport-BB vs.de 10               |
| ESPN FC (ESPN AM)                            | 6,000 seg  |               | entre 15/9 al       | PNT 30 seg. + spot en                                       |

|  |               |           |                        |                                       |
|--|---------------|-----------|------------------------|---------------------------------------|
| radio  |               |           | 15/03                  | tanda                                 |
| BB vs de<br>10/REGENERATIVO y<br>ESPN Report | 2,200 seg     | auspicios | entre 15/9 al<br>15/03 | 20 sal. mensuales ausp.<br>bloque     |
| BB vs de<br>10/REGENERATIVO y<br>ESPN Report | 3,135 seg     | PNT       | entre 15/9 al<br>15/03 | 19 sal. Mensuales de 30<br>seg.       |
| ESPN FM Breaks Extremos                      | 6,050 seg     | BREAKS    | entre 15/9 al<br>15/03 | 55 breaks de 20 seg<br>mensuales      |
| ESPN FM tanda                                | 6,105<br>seg. | TANDA     | entre 15/9 al<br>15/03 | 74 sal de tandas 15 seg.<br>mensuales |
| ESPN :COM Digital pag.<br>Web                | 6 meses       |           | entre 15/9 al<br>15/03 | De acuerdo a grilla                   |

Que el costo total de la contratación mencionada alcanza a PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS ( \$ 3.996.003,22) por todo concepto, de acuerdo a presupuesto elevado por la firma ESPN SUR SRL

Que a fs 4 y 5, corre agregado copias de Actas del Comité Ejecutivo del Directorio del Ente, de fechas 13/05 (tomando conocimiento) y el 02/09 (sugiriendo la contratación)

Que la Jefatura de Compras informa con fecha 15 de septiembre /2014, que si bien el presupuesto elevado supera ampliamente el monto máximo para las Compras Directas, la firma **ESPN SUR SRL** tiene la exclusividad de la comercialización publicitaria en los medios requeridos, de acuerdo a certificación de **ESPN INC (ESPN Internacional)** confirmado por dictamen de Asesoría Letrada, por lo que se sugiere adjudicar en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el inc.1 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar las correspondientes imputaciones preventivas, e informa la necesidad de observar los gastos en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar la adjudicación a la firma **ESPN SUR SRL**. hasta un total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS ( \$ 3.996.003,22) por todo concepto de acuerdo a detalle descripto en los considerandos, los considerandos,, de acuerdo a presupuesto elevado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, por un total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS ( \$ 3.996.003,22) deberá imputarse a: Programa 17 - Actividad 04 - Inciso 3 - Ppal. 6 - Pparcial 1 – “Publicidad” del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.-

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 410**

Mar del Plata, 15 de septiembre de 2014

**VISTO** el Expediente 127 Letra M Año 2013 Cuerpo 01, relacionado con acciones de promoción del “**Festival Golden Oldies Rugby 2014**”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales mediante **Solicitud de Pedido 423**, requiere la impresión de tres mil (3.000) Guías Programas del Golden Oldies Rugby Festival (2.000 unidades en inglés y 1.000 unidades en español), a realizarse entre el 21 al 28 de septiembre de 2014 en las instalaciones del Parque Camet.

Que la Oficina de Compras ha efectuado una Compulsa de Precios dentro de los proveedores inscriptos ante el Registro de Proveedores y relacionados con el rubro imprentas.

Que presentan presupuesto las firmas **Simionato Roberto y Falco Rafael Agustín**, cotizando la primera de ellas \$ 46.500 y la firma restante \$ 42.325,80 de acuerdo a Comparativa de Ofertas adjunta.

Que la Contaduría del Ente, imputa contablemente el gasto e informa la necesidad de observarlo en razón de infringir el art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar la adjudicación a la firma **FALCO RAFEL AGUSTIN** por un total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 42.325,80.-), por la impresión de tres mil (3.000) **Guías Programas del Golden Oldies Rugby Festival**, a realizarse entre el 21 al 28 de septiembre de 2014 en las instalaciones del Parque Camet, en un todo de acuerdo a presupuesto presentado y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, por un total de Pesos Cuarenta y dos mil trescientos veinticinco con ochenta centavos (\$42.325,80.-), deberá imputarse a: Programa 20 Act. 0 Inc. 03 P.Pcial. 6 P.Parcial.9 -0- “Otros” del Presupuesto del Ejercicio 2013.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 411**

Mar del Plata, 16 de setiembre de 2014.

**Visto:** El expediente N° 109-M-2014, Cuerpo 01, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación del Ente Municipal de Turismo en la “**Feria Internacional de Turismo 2014**” que se desarrollará en el Predio Ferial de Palermo de la ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 25 al 28 de octubre de 2014; y **CONSIDERANDO:**

Que como todos los años, el Ente participará en la Feria de comercialización de productos turísticos que se desarrollará en el Predio Ferial de Palermo.

Que para esta edición se quiere realizar una actividad recreativa tipo trivia que motive la visita del público asistente a la exposición y al stand durante los cuatro días de participación, para que a través del juego interactivo, conozcan los atractivos naturales, culturales, históricos y distintas cualidades de la nuestra ciudad y puedan obtener premios como souvenirs o servicios que podrán disfrutar en Mar del Plata, razón por la cual el Departamento de Marketing presenta la Solicitud de Pedido N° 424/2014.

Que las firmas **TMW Labs de Bastida Maribel, Gear Invent y Making Sense** presentan presupuestos con desarrollos de juegos; cotizando \$ 23.000, \$ 15.000 y \$ 198.000 respectivamente.

Que habiendo analizado los juegos presentados, en su instalación, utilización de software específico, la demo, la carga de preguntas, como así también su valor, en comparación con los correspondientes de las demás empresas, el presupuesto de la firma **TMW Labs de Bastida**, se considera más conveniente, cumpliendo con los fines promocionales y objetivos fijados para la contratación.

Que la Contaduría del Ente, imputa contablemente el gasto e informa la necesidad de observarlo en razón de infringir el art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello,

• **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Convalidar la adjudicación a la firma **TMW Labs de Bastida Maribel** por un total de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000.-), por la contratación de una aplicación interactiva para el desarrollo de un juego tipo “Trivia”, para ser utilizada durante los cuatro días en el Stand que tendrá el Ente en la Feria Internacional del Turismo 2014, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.** Imputar la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000.-) a: prog. 17 – Actividad 04 - Inciso 03 - Partida Principal 06 - Partida Parcial 09 Apart. 0 - “Otros” del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2014.-

**ARTICULO 3°.** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el departamento De Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL n°: 412**

Mar del Plata, 16 de septiembre de 2014

**VISTO:** la presentación efectuada por la Lic. Mabel Gondin, integrante del Grupo de Investigaciones Estéticas G.I.E., del Departamento de Filosofía de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, mediante nota n° 1017/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma, informa sobre la realización de la XVII Edición de las **Jornadas Nacionales de Estética y de Historia del Teatro Marplatense**, que se llevarán a cabo del 8 al 11 de octubre de 2014 y tendrán como temática general “*Cortázar y las Artes*”, como homenaje al gran escritor.

Que la inauguración se realizará el 8 de octubre a las 19:30 hs en el Espacio Cultural “Emilio Alfaro” del Teatro Auditorium, las palabras de apertura estarán a cargo del Profesor Magister Nicolás Fabiani, y la música será interpretada por la Profesora Cecilia Pugliese.

Que se abordarán temas como la Obra de Cortázar y el Cine; Arte y Neuroestética; Arte y Filosofía; Arte y Calidad de Vida; Estética y Poética del Teatro Argentino, Bonaerense y Marplatense; y Poéticas de la Infancia, entre otros.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno adherir a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

▪ **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad de las **Jornadas Nacionales de Estética y de Historia del Teatro Marplatense**, que se llevarán a cabo del 8 al 11 de octubre de 2014, en el Teatro Auditorium.

**ARTÍCULO 2°.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3°.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 4.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

• **REGISTRADA BAJO EL N° 413**

Mar del Plata, 16 de septiembre de 2014

**VISTO:** la presentación efectuada por el Dr. Jorge Rubén Castro, Coordinador General del 28° Congreso de EDUCA-AL, mediante nota N° 1018/14; y

## CONSIDERANDO:

Que EDUCA -ENCUENTRO DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE COMERCIALIZACION DE ARGENTINA-, nació con el propósito de reunir a quienes se desempeñaban en cátedras relacionadas con el área comercial en universidades públicas y privadas de la Argentina.

Que en la actualidad EDUCA ha ampliado sus fronteras para incorporar docentes de Chile, Colombia, y Uruguay tendiendo así a la creación de un encuentro latinoamericano y a la incorporación a su nombre de las iniciales AL (América Latina).

Que EDUCA ha realizado ya 27 encuentros en distintos lugares del país, pues en cada reunión anual una universidad oficia de anfitriona.

Que estos encuentros convivenciales, en lugares lejanos del trajín cotidiano, alternan sesiones de intenso trabajo con amenos momentos recreativos y gastronómicos, y producen un enriquecimiento personal y profesional de los participantes.

Que este último aspecto se cubre con el desarrollo de temas de actualización, la presentación de trabajos de investigación llevados a cabo por las cátedras y por la exposición de casos concretos aportados por empresarios invitados.

Que el próximo Encuentro se realizará los días 2, 3 y 4 de Octubre 2014, en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata, anfitriona del encuentro.

Que la convocatoria para esta 28° Edición del congreso es realizada por la Cátedra de Administración de la Comercialización y Elementos de Administración de la Comercialización de la FCEyS, y tendrá entre las temáticas a desarrollar: Aplicaciones de Marketing; Sistemas de Enseñanza-Aprendizaje del Marketing a nivel Universitario; Investigaciones Aplicadas, etc.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno adherir a realizaciones de esta naturaleza que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello

### • EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad del **28° Congreso de EDUCA-AL (Encuentro de Docentes Universitarios de Comercialización de Argentina y América Latina)** que, organizado por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata, se llevará a cabo los días 2, 3 y 4 de Octubre 2014.

**ARTÍCULO 2°.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3°.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

### • REGISTRADA BAJO EL N° 414

Mar del Plata, 16 de septiembre de 2014

**VISTO:** la Resolución N° 382/14 mediante la cual se declara Embajadores Turísticos a los integrantes de la **Compañía de Teatro “Cimarrón”**, durante su participación en el *Encuentro Mundial de Teatro y Artes – VIII EMTIJ – Internacional 2014-2015* ; y

## CONSIDERANDO:

Que se han producido cambios en el elenco que viajará a la ciudad de Lima, Perú, en el mes de noviembre próximo, y en Santiago de Chile en el mes de enero de 2015, para presentaren dicho Encuentro la obra *“Agonía de una Vida”*, bajo el marco del Teatro por la Identidad.

Que el Grupo de Teatro Cimarrón estará integrado por **Loreto Yeomans Osorio** como Directora y Dramaturga, en elenco **Karina Levine** (artista invitada), **Belén Cañete**, **Florencia Martín**, **Ludmira Cardoso**, **Valeria Roldán**, **Abel Álvarez**, **Valeria Fasciglioni**, **Claudia Di Pierri**, y **Augusto Elías**, compositores y músicos **Victoria Angeloni** (piano) y **Martín Villalba** (violín), asistente de producción **Mirta Banegas** y como Técnico **Ernesto Quintero**.

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la modificación del párrafo 3° del considerando de la resolución mencionada.

Por todo ello,

### EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el párrafo 3° del considerando de la Resolución N° 382 de fecha 19 de agosto de 2014, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Que el Grupo de Teatro Cimarrón estará integrado por **Loreto Yeomans Osorio** como Directora y Dramaturga, en elenco **Karina Levine** (artista invitada), **Belén Cañete**, **Florencia Martín**, **Ludmira Cardoso**, **Valeria Roldán**, **Abel Álvarez**, **Valeria Fasciglioni**, **Claudia Di Pierri**, y **Augusto Elías**, compositores y músicos **Victoria Angeloni** (piano) y **Martín Villalba** (violín), asistente de producción **Mirta Banegas** y como Técnico **Ernesto Quintero**.”

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

### REGISTRADA BAJO EL N° 415

Mar del Plata, 16 de septiembre de 2014

**VISTO:** El expediente N° 109-M-2014, Cuerpo 1, Alcance 02, a través del cual se tramita la Licitación Privada n° 12/2014, para la contratación del **“Desarrollo Arquitectónico, Construcción, Armado de Stand, Puesta en marcha, llave en mano y Desarme de Stand, destinado a la Feria Internacional de Turismo 2014”** que se desarrollará en el Predio ferial de Palermo de la ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 25 al 28 de octubre de 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 376/2014, se convalida el llamado a Licitación Privada N° 11/2014 “Idea, desarrollo arquitectónico, construcción, armado, puesta en marcha, llave en mano y desarme del Stand, destinado a la Feria Internacional del Turismo” (FIT 2014).

Que se invitaron a siete empresas relacionadas con el rubro e inscriptas ante el Registro de Proveedores del Ente, además de la invitación a 54 firmas no inscriptas ante el Registro de Proveedores, más la publicación en la página Web Oficial del Gobierno Municipal del Pliego de Bases y Condiciones.

Que con fecha 05 de septiembre de 2014, y tal lo dispuesto por el acto administrativo mencionado precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas.

Que del informe de Tesorería del Ente, surge que se han constituido siete (07) Garantías de Oferta; se han adquirido igual cantidad de Pliegos de Bases y Condiciones.

Que del Acta de Apertura, surge que se han presentado siete (07) ofertas, correspondientes a las firmas **TARAZAGA ESTEBAN JAVIER (STUDIO QUADRA)- BLAUSTEIN Y ASOC. SRL - DODECAEDRO S.A. - MELIGENI ANTONIO PASCUAL (INTERACTIVE) - TRIDELUX S.A. - GRUPO EXPO S.A y PM & AB SA** respectivamente

Que la documentación presentada por los oferentes, dio lugar a la apertura del Anexos 01-02-03-04-05-06 y 07 del Alcance del Expediente, donde se adjuntan la documentación presentada

Que bajo Resolución n° 376, art 5, la Presidencia del Ente designa la Comisión de Pre Adjudicación de las Ofertas, en cumplimiento del art. 24° del Pliego de Bases y Condiciones

Que la Jefatura de Compras eleva la documentación por la Licitación a la Comisión de Pre Adjudicación, junto al expediente y Anexos del Alcance del mismo con fecha 10 de septiembre del cte. año, haciendo observación expresa sobre la presentación de la firma TRIDELUX SA, considerando que no ha dado cumplimiento a los requerimientos del PBC, por no haber elevado memoria técnica descriptiva ( propuesta detallada), omisión de presentación del diseño en formato digital o con soportes), acompañando cuadro comparativo de ofertas presentadas y su relación con el Presupuesto Oficial:

| <b>firma</b>      | <b>cotización</b> | <b>....% P.Oficial</b> | <b>observaciones</b> |
|-------------------|-------------------|------------------------|----------------------|
| Studio Quadra     | 441.900,00        | 90,17%                 |                      |
| Blaustein y Asoc. | 455.444,00        | 92,93%                 |                      |
| Dodecaedro        | 473.258,44        | 96,57%                 |                      |
| Interactive       | 490.050,00        | 100,00%                |                      |
| Tridelux          | 459.950,00        | 93,86%                 | no presenta soportes |
| Grupo Expo        | 572.700,00        | 116,87%                |                      |
| PM & AB           | 489.178,80        | 99,82%                 |                      |

Que con fecha 11 del mismo mes, se reúne la Comisión de Pre Adjudicación, y luego de dar vista a las ofertas presentadas, se procede a la evaluación de las mismas y sus antecedentes, estableciendo como criterio de evaluación la originalidad en la estructura, altura de la misma, equipamiento técnico y audiovisual propuesto, materiales utilizados en la totalidad de la propuesta, funcionalidad, transparencia y visualización.

Que del acta mencionada precedentemente surge que de acuerdo a la convicción de los integrantes de la Comisión formada a tal efecto y con los objetivos pretendidos, sugieren la adjudicación de la propuesta a la firma Esteban Javier Tarazaga (Studio Quadra), por resultar la que más se ajusta para la óptima comunicación de la ciudad.

Que la Asesoría Letrada del Ente con fecha 16 del mismo mes, presenta informe no presentando observaciones, considerando que puede procederse a la adjudicación de acuerdo a informe de la Comisión de Pre Adjudicación, o a lo que establezca el órgano decisor,

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar las correspondientes imputaciones preventivas, e informa la necesidad de observar los gastos en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO  
RESUELVE**

ARTICULO 1° – Convalidar la adjudicación de la Licitación Privada nro. 12/14, por el “Desarrollo Arquitectónico, Construcción, Armado de Stand , Puesta en marcha, llave en mano y Desarme de Stand, destinado a la Feria Internacional de Turismo 2014” que se desarrollará en el Predio Ferial de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 25 al 28 de octubre de 2014”, a la firma Esteban Javier Tarazaga (Studio Quadra), por un total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 441.900.-) en un todo de acuerdo la propuesta presentada y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°- Autorizar a la Contaduría del Ente, a efectuar las devoluciones de las Garantías de Ofertas presentadas por las firmas proponentes, a saber: PM & AB SA s/recibo de Tesorería 0284; Grupo Expo SA s/recibo de Tesorería 0278; Antonio P. Miligeni (Interactive), s/recibo de Tesorería 0281; Blaustein y Asociados SRL s/recibo de Tesorería 0280 Dodecaedro S.A s/recibo de Tesorería 0279; y por último, Esteban Javier Tarazaga (Studio Quadra), s/Recibo 20283, este último una vez dado cumplimiento a la Garantía de Contrato de acuerdo al artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones, que resulta de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA (\$ 44.190.-).

ARTICULO 3°- Autorizar a la Contaduría del Ente a afectar el ingreso de los montos estipulados en el artículo 26° de las Condiciones Generales del P.B.C. en concepto de Garantía de Adjudicación que asciende a Pesos Cuarenta y cuatro mil ciento noventa (\$ 44,190,-).

ARTICULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 441.900.-) a: Prog. 17 – Actividad 04 - Inciso 03 - Partida Principal 06 - Partida Parcial 09 - “Otros” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Autorizar a la Jefatura de Compras la notificación de la presente Resolución a la totalidad de los oferentes.

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan el Departamento de Administración y Personal, Departamento de Marketing Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 416**

VISTO: el Expediente N° 7801-0-2002 Cuerpo 1 Alc. 4 Cpo.1 por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con la Licitación Pública de la Unidad Turística Fiscal denominada **PLAYA CHICA**, y  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acta de Infracción Contractual N° 004 de fecha 06 de agosto de 2014, agregada a fs. 240 del expediente de la referencia, la Dirección Gral. de Unidades Turísticas Fiscales verifica la infracción a los artículos 50° y 51° de las Cláusulas Generales y 13° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de aplicación al concesionario de la Unidad Sr. GERARDO FERNANDEZ;

Que mediante Notas N° 900 del 19 de agosto de 2014 y N° 924 de fecha 25 de agosto de 2014, el concesionario formula descargos contra el Acta de Infracción Contractual referida y contra el Acta de Inspección que le fuera labrada en la Unidad también con fecha 06 de agosto, alegando que no existe responsabilidad alguna en su accionar por la obra pendiente que debe ejecutar, ya que la misma se encuentra demorada en virtud de no encontrarse aprobada la documentación técnica para la batería de sanitarios públicos y que no se encuentra autorizada la obra de defensa costera por parte de la autoridad competente de la Provincia de Buenos Aires, por lo que no correspondería labrar acta de infracción contractual alguna.

Que además de cuestionar la formalidad del Acta de Infracción por entender que la misma carece de motivación y ello conculca sus derechos de defensa, sostiene que la batería de sanitarios públicos se encuentra prevista para ejecutar a partir del mes de octubre del corriente año, adjuntando además un informe de obras ejecutadas en la Unidad suscripta por profesional competente.

Que habiéndose dado intervención a la Asesoría Letrada del Ente, ésta emite dictámen sobre las cuestiones referidas en los descargos formulados, remitiéndose a la letra del Pliego de Bases y Condiciones de aplicación, estableciendo de tal modo que *"[...]aparece evidente que el concesionario no ha dado cumplimiento cabal al plan de obras previsto en el Pliego, dado que claramente reconoce que se encuentra pendiente de ejecución la batería de sanitarios públicos prevista para realizar durante el primer año de concesión y la obra de escollerado, prevista para el quinto año de contrato. Cabe aclarar desde ya, que la Unidad le ha sido adjudicada al concesionario en el mes de enero de 2007 conforme Decreto 018/07, por lo que conforme el Pliego la batería de sanitarios debió ser ejecutada durante el año 2007 y la obra de escollerado durante el año 2011."*;

Que, asimismo, considera que *"[...] sin perjuicio de la falta de motivación endilgada a las actas de infracción e inspección por carecer de especificaciones en cuanto a las obras faltantes referidas, lo cierto es que es el propio concesionario quien -conociendo acabadamente el Pliego que rige su contrato- reconoce expresamente cuales son las obras pendientes de ejecución, sin traer a juicio argumento válido alguno que permita desvirtuar las imputaciones formuladas"*;

Que agrega que respecto a la obra pendiente de sanitarios públicos *"[...] Lo cierto es que el legajo técnico de obra correspondiente a los sanitarios públicos y la documentación técnica que fue adjuntada recién con fecha 06/09/13, lo fue en reacción a un intimación previamente formulada y contiene plazos previstos para la ejecución de dicha obra totalmente diferentes a los que habían sido intimados y que de ningún modo pueden ser convalidados."*;

Que con respecto a la obra de defensa costera, sostiene que *"[...] se concluye que sin perjuicio de que efectivamente a la fecha no se cuenta con la aprobación de tal Obra, ello no se debe a que las actuaciones han sido mantenidas en reserva en la Dirección Gral. de Unidades Turísticas Fiscales, sino a que el propio concesionario ha solicitado prórroga de plazo para la ejecución de la misma y realizando además gestiones tendientes a que el costo de dicha obra sea incorporado al presupuesto provincial, dejando de manifiesto -por lo menos- un desajuste financiero para desarrollar la obra."* considerando a continuación que *"[...] no existen fundamentos atendibles que ameriten revocar las imputaciones señaladas en las actas de inspección e infracción contractual, convalidando la legitimidad de las imputaciones fomuladas en las mismas"*;

Que obra informe de la Dirección Gral. de Unidades Turísticas Fiscales a fs. 272 cuyos contenidos expresan que *"[...] en función de los incisos enunciados por esa Asesoría, corresponde rechazar el Recurso interpuesto, aplicar una Multa de hasta el veinte por ciento (20%) del canon 2013/2014."*;

Que agrega *"[...] por Pliego de Bases y Condiciones (Ordenanza 15985) y Oferta adjudicada (Ordenanza 20220) los plazos de obra están vencidos con finalización efectiva en el año 2013 con más la excepción formalizada de años de gracia por igual período en el pago de canon, por lo que debería evaluarse en contexto cualquier plazo perentorio a otorgar para la finalización de las obras que dieran motivo a la sanción."*;

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas

#### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Rechazar el descargo formulado por el concesionario de la **Unidad Turística Fiscal Playa Chica**, Sr. GERARDO FERNANDEZ contra el Acta de Infracción Contractual labrada con fecha 06 de agosto de 2014, de acuerdo a los contenidos del exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2.-** Imponer al mismo, en virtud del incumplimiento de los plazos de obra previstos y debidamente constatado, una multa conforme lo establece el artículo 2° inc. c) y artículo 4° inc. b) del capítulo de Sanciones del Pliego de Bases y Condiciones de aplicación.

**ARTÍCULO 3.-** Establecer el importe de dicha multa en la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Veintiocho con 40/100 (\$ 6.328,40.-) el que deberá ser abonado en un plazo de 3 (días) días hábiles de notificado de la presente en la Tesorería del Ente Municipal de Turismo (Cláusula XIII del Capítulo de Cláusulas Punitivas del Pliego de Bases y Condiciones).

**ARTÍCULO 4.-** Intimar por última vez al concesionario a dar inmediato cumplimiento con el inicio de las obras nuevas propias previstas de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Oferta adjudicada, realizando para ello las gestiones previas que correspondan, conforme lo establece la normativa de aplicación y cuya presentación vencerá indefectiblemente el día viernes 26 de septiembre de 2014.

**ARTÍCULO 5.-** Hacer saber al concesionario que el plazo previsto en el párrafo precedente constituye la última prórroga concedida para el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones y oferta oportunamente aprobada.

**ARTÍCULO 6.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y cumplido, intervenga la Dirección Gral. de Unidades Turísticas Fiscales.

**REGISTRADA BAJO EL N° 417**

Mar del Plata, 17 de septiembre de 2014

**VISTO:** El expediente N° 119-R-2014, a través del cual se tramita la Licitación Privada n° 10/2014, para la contratación de la **"Realización de Videos Institucionales de Mar del Plata"**; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a Resolución n° 349, con fecha 15 de agosto a las 11:00 hs, se procede a la apertura del Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 10/2014.



Que de acuerdo al Acta de Apertura de ofertas, de siete invitaciones efectuadas y la publicación ante la pág. web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon en el Calendario de Licitaciones, la Tesorería del Ente informa que se han adquirido dos Pliegos de Bases y Condiciones, sumado a un Pliego vendido en el Primer Llamado,

Que de acuerdo al Acta de Apertura obrante se recibieron tres sobres, de acuerdo a detalle adjunto, donde se refleja la cotización y relación con el Presupuesto Oficial

| Nº | Oferente                        | Total cotización | Relación Presupuesto Oficial |
|----|---------------------------------|------------------|------------------------------|
| 1  | PABLO JOSE POLI (Scout Films)   | 550.873,00       | 99,98%                       |
| 2  | NOELIA M. BLANCO (Royal Blue)   | 495.500,00       | 89,93%                       |
| 3  | LUIS O. CUELLE (Cuelle & Asoc.) | 499.823,80       | 90,71%                       |

Que la Jefatura de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación, designada por Resolución 349/2014, para dar vista y posterior informe sobre las ofertas presentadas, observando la presentación de la firma **Noelia M. Blanco (Royal Bue)** con respecto a lo dispuesto en el art. 10º del PBC (Condición Tributaria) teniendo en cuenta que la categoría de Monotributo no tiene relación con el importe establecido como Presupuesto Oficial, no así para el caso de las dos ofertas restantes quienes revisten como Responsables Inscriptos.

Que la Comisión de Pre Adjudicación, habiendo analizado las ofertas presentadas, luego de un exhaustivo estudio en la propuesta general de trabajo y antecedentes presentados, sugiere la adjudicación a favor de la firma **Luis Omar Cuelle (Cuelle y Asociados)**.

Que la Asesoría Letrada del Ente con fecha 16 del mismo mes, presenta informe no presentando observaciones, considerando que puede procederse a la adjudicación de acuerdo a informe de la Comisión de Pre Adjudicación, o a lo que establezca el órgano decisor.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar las correspondientes imputaciones preventivas, e informa la necesidad de observar los gastos en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Convalidar la adjudicación de la Licitación Privada nº 10/2014, a la firma **Luis Omar Cuelle** (Cuelle Asociados) para la **“Realización de Videos Institucionales de Mar del Plata”**; por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 499.823,80), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 499.823,80) deberá imputarse a: Programa 20 - Inciso 03 - Ppal, 06 - Pparcial 09 – Apart 0 - “Otros” del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.

**ARTICULO 3º.-** Autorizar a la Contaduría del Ente a afectar el ingreso de los montos estipulados en el artículo 25º de las Condiciones Generales del P.B.C. en concepto de Garantía de Adjudicación que asciende a PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 49.982,38).

**ARTICULO 4º.-** Autorizar a la Jefatura de Compras la notificación de la presente Resolución a la totalidad de los oferentes.-

**ARTICULO 5º.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL Nº 418**

RESOLUCIONES DEL EMDER DESDE 491 A 549 FIRMADAS POR SU PRESIDENTE Dr. HORACIO TACCONE

Mar del Plata, 05 de agosto de 2014.

**Visto,** el expediente Nº 229/2014 Cpos 01 y 02 por el que se tramita la Licitación Privada Nº 6/2014 “Adquisición de ropa de trabajo” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 437/2014 se fijó como fecha de apertura del Segundo Llamado a Licitación de referencia el día 21 de julio del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en el acta a fs. 417/421.

Que en dicho acto se constató la existencia de seis (6) ofertas correspondientes a las firmas BOTTARO ALEJANDRA, COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTIL S.A., ABETE Y CIA S.A., JB INDUMENTARIA DE BERTOLAMI, JUAN; BERTOLAMI, MABEL y ANTONIO CURRA.

Que la firma BOTTARO ALEJANDRA cotiza lo siguiente:

| DESCRIPCION | CANTIDAD | COTIZACION      | COTIZACION   |
|-------------|----------|-----------------|--------------|
|             |          | Precio unitario | Precio total |



|  |     |   |                       |
|--|-----|---|-----------------------|
| Pantalones de acuerdo al <b>ITEM N° 1</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.          | 162 | <b>\$ 395,00.-</b><br><b>Marca Moluck</b> | <b>\$ 63.990,00.-</b> |
| Camisas de acuerdo al <b>ITEM N° 2</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.             | 160 | <b>\$ 270,00.-</b><br><b>Marca Moluck</b> | <b>\$ 43.200,00.-</b> |
| Buzo de polar de acuerdo al <b>ITEM N° 6</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.       | 86  | <b>\$ 295,00.-</b><br><b>Marca Moluck</b> | <b>\$ 25.370,00.-</b> |
| Conjunto de trabajo de acuerdo al <b>ITEM N° 7</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C. | 20  | <b>\$ 318,00.-</b>                        | <b>\$ 6.360.-</b>     |

Que la firma COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTIL S.A. cotiza lo siguiente, sin presentar muestras de los ítems N° 3 y N° 8:

| <u>DESCRIPCION</u>  | <u>CANTIDAD</u> | <u>COTIZACION</u>   | <u>COTIZACION</u>     |
|---|-----------------|---|-----------------------|
|   |                 | Precio unitario   | Precio total          |
| Pantalones de acuerdo al <b>ITEM N° 1</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.                               | 162             | <b>\$ 336,00.-</b><br><b>Marca</b><br><b>fabricación</b><br><b>propia</b><br><b>Promotextil</b> | <b>\$ 54.432,00.-</b> |
| Camisas de acuerdo al <b>ITEM N° 2</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.                                  | 160             | <b>\$ 164,00.-</b><br><b>Marca</b><br><b>fabricación</b><br><b>propia</b><br><b>Promotextil</b> | <b>\$ 26.240,00.-</b> |
| Botines de trabajo de acuerdo al <b>ITEM N° 3</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C. Del ítem N° 20 al 29. | 85 pares        | <b>\$ 265,00.-</b>  | <b>\$ 22.525,00.-</b> |
| Buzo de polar de acuerdo al <b>ITEM N° 6</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.                            | 86              | <b>\$ 210,00.-</b><br><b>Marca</b><br><b>fabricación</b><br><b>propia</b><br><b>Promotextil</b> | <b>\$ 18.060,00.-</b> |
| Conjunto de trabajo de acuerdo al <b>ITEM N° 7</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.                      | 20              | <b>\$ 360,00.-</b><br><b>Marca</b><br><b>fabricación</b><br><b>propia</b><br><b>Promotextil</b> | <b>\$ 7.200,00.-</b>  |
| Zapato de trabajo de acuerdo al <b>ITEM N° 8</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.                        | 10              | <b>\$ 265,00.-</b>  | <b>\$ 2.650,00.-</b>  |

Que la firma ABETE Y CIA S.A. cotiza lo siguiente:

| <u>DESCRIPCION</u> | <u>CANTIDAD</u> | <u>COTIZACION</u> | <u>COTIZACION</u> |
|--------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
|                    |                 | Precio unitario   | Precio total      |

|   |          |  |                       |
|---|----------|--|-----------------------|
| Botines de trabajo de acuerdo al <b>ITEM N° 3</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C. Del ítem N° 20 al 29. | 85 pares | <b>\$ 658,07.-</b><br><b>Marca</b><br><b>Pampero</b> | <b>\$ 55.935,95.-</b> |
| <b>ALTERNATIVA</b> - Botines de trabajo - <b>ITEM N° 3</b>  |          | <b>\$ 536,12</b><br><b>Marca</b><br><b>Maxar</b>     |                       |

Que la firma JB INDUMENTARIA DE BERTOLAMI, JUAN cotiza lo siguiente:

| <u>DESCRIPCION</u>  | <u>CANTIDAD</u> | <u>COTIZACION</u>                                   | <u>COTIZACION</u>     |
|---|-----------------|---|-----------------------|
|   |                 | Precio unitario                                     | Precio total          |
| Pantalones de acuerdo al <b>ITEM N° 1</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.                               | 162             | <b>\$ 295,00.-</b><br><b>Marca Gaucho</b>           | <b>\$ 47.790,00.-</b> |
| <b>ALTERNATIVA</b> – Pantalones – <b>ITEM N° 1</b>  |                 | <b>\$ 250,00</b><br><b>Marca</b><br><b>Mr. K</b>    |                       |
| Camisas de acuerdo al <b>ITEM N° 2</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.                                  | 160             | <b>\$ 190,00.-</b><br><b>Marca Mr. K</b>            | <b>\$ 30.400,00.-</b> |
| Botines de trabajo de acuerdo al <b>ITEM N° 3</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C. Del ítem N° 20 al 29. | 85 pares        | <b>\$ 545,00.-</b><br><b>Marca Maxar</b>            | <b>\$ 46.325,00.-</b> |
| <b>ALTERNATIVA</b> – Botines de trabajo – <b>ITEM N° 3</b>  |                 | <b>\$ 510,00</b><br><b>Marca</b><br><b>Maxar PU</b> |                       |
| Buzo de polar de acuerdo al <b>ITEM N° 6</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.                            | 86              | <b>\$ 270,00.-</b><br><b>Doble Costura</b>          | <b>\$ 23.220,00.-</b> |
| Conjunto de trabajo de acuerdo al <b>ITEM N° 7</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.                      | 20              | <b>\$ 380,00.-</b><br><b>Doble Costura</b>          | <b>\$ 7.600,00.-</b>  |
| Zapato de trabajo de acuerdo al <b>ITEM N° 8</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.                        | 10              | <b>\$ 540,00.-</b><br><b>Marca Maxar</b>            | <b>\$ 5.400,00.-</b>  |

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| <b>ALTERNATIVA – Zapato de trabajo – ITEM<br/>Nº 8</b> |  | <b>\$ 480,00<br/>Marca<br/>Maxar PU</b> |  |
|--|--|---|--|

Que la firma BERTOLAMI, MABEL cotiza lo siguiente:

| <b><u>DESCRIPCION</u></b>   | <b><u>CANTIDAD</u></b> | <b><u>COTIZACION</u></b>             |                       |
|---|------------------------|--------------------------------------|-----------------------|
|   |                        | Precio unitario                      | Precio total          |
| Pantalones de acuerdo al <b>ITEM N° 1</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.                               | 162                    | <b>\$ 330,00.- Marca MEB</b>         | <b>\$ 53.460,00.-</b> |
| Camisas de acuerdo al <b>ITEM N° 2</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.                                  | 160                    | <b>\$ 230,00.- Marca Ombú/Gaicho</b> | <b>\$ 36.800,00.-</b> |
| Botines de trabajo de acuerdo al <b>ITEM N° 3</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C. Del ítem N° 20 al 29. | 85 pares               | <b>\$ 610,00.- Marca Bohm</b>        | <b>\$ 51.850,00.-</b> |
| Buzo de polar de acuerdo al <b>ITEM N° 6</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.                            | 86                     | <b>\$ 265,00.- Marca MEB</b>         | <b>\$ 22.790,00.-</b> |
| Conjunto de trabajo de acuerdo al <b>ITEM N° 7</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.                      | 20                     | <b>\$ 320,00.- Marca MEB</b>         | <b>\$ 6.400,00.-</b>  |
| Zapato de trabajo de acuerdo al <b>ITEM N° 8</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.                        | 10                     | <b>\$ 550,00 Marca Bohm</b>          | <b>\$ 5.500,00.-</b>  |

presentar muestra del ítem N° 7:

Que la firma ANTONIO CURRA cotiza lo siguiente, sin

|   |          |   |                       |
|---|----------|---|-----------------------|
| Botines de trabajo de acuerdo al <b>ITEM N° 3</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C. Del ítem N° 20 al 29. | 85 pares | <b>\$ 568,00.-</b><br><b>Marca Bohm</b> | <b>\$ 48.280,00.-</b> |
| Buzo de polar de acuerdo al <b>ITEM N° 6</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.                            | 86       | <b>\$ 262,00.-</b>                      | <b>\$ 22.532,00.-</b> |
| Conjunto de trabajo de acuerdo al <b>ITEM N° 7</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.                      | 20       | <b>\$ 466,00.-</b>                      | <b>\$ 9.320,00.-</b>  |
| Zapato de trabajo de acuerdo al <b>ITEM N° 8</b> del <b>art. 1°</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.                        | 10       | <b>\$ 541,00.-</b><br><b>Marca Bohm</b> | <b>\$ 5.410,00.-</b>  |

Que dentro del plazo previsto al efecto por el Pliego de Bases y Condiciones la firma BOTTARO, ALEJANDRA presenta impugnación respecto al ítem N° 1 – Pantalones, solicitando aclaración sobre la tela, ya que en el P.B.C. figura en la descripción tela de gabardina y en la imagen tela RIP STOP, llevando confusión para la cotización del mencionado ítem y solicitando la presentación de una nueva cotización. Asimismo manifiesta en su nota no haber podido ver la documentación presentada por los demás oferentes en el acto de apertura.

Que a fs. 430/433 consta el Acta realizada por la Comisión de Apertura, Estudio y Evaluación de ofertas.

Que del análisis de la impugnación presentada por la firma BOTTARO, ALEJANDRA, la Comisión resalta que el art. 5° del P.B.C. habilita a los oferentes que hubieran retirado el mismo, la posibilidad de efectuar consultas y pedidos de aclaraciones pertinentes hasta un (1) día hábil previo a la apertura de las propuestas, cuestión que en el caso no ha sucedido.

Que no se puede permitir la presentación de otra muestra con su correspondiente cotización una vez abiertas las propuestas, tal como la firma BOTTARO, ALEJANDRA solicita, ya que ello constituiría una violación al principio de equidad que hace a la transparencia de la presente licitación.

Que no obstante ello, la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas observa que el detalle en el P.B.C. que acompaña al diseño en el ítem N° 1 (Pantalones) podría llevar a confusión para la presentación de la oferta, razón por la cual y en pos de velar la equidad y transparencia del acto licitatorio, aconseja dar lugar a lo planteado por la firma BOTTARO, ALEJANDRA respecto a la no adjudicación del ítem antes mencionado.

Que respecto a la imposibilidad de ver la documentación de los demás oferentes planteada por la firma BOTTARO, ALEJANDRA, el art. 16.2 del P.B.C. “Observaciones e impugnaciones” estipula: **A las Ofertas:** “Deberán presentarse con posterioridad al acto de la Licitación por escrito y con copia en forma individual por cada oferente en la Oficina de Compras en el horario de 8:00 a 14:00 horas. A los efectos de formular impugnaciones y observaciones a las ofertas, la documentación quedará a la vista de los concursantes a partir de las 2 horas de la apertura hasta el día hábil siguiente a la apertura. El plazo para la presentación de las impugnaciones será de un (1) día hábil siguiente al de toma de vista de la documentación”. Asimismo, se le ha informado al Sr. Roberto Frank, apoderado de la firma BOTTARO, ALEJANDRA, de esta posibilidad en el acto de apertura no haciendo uso de este derecho por parte de la firma impugnante.

Que del análisis realizado por la Comisión de Apertura y Evaluación respecto a la documentación presentada por los distintos oferentes, surge que no han incurrido en ninguna de las causales de rechazo previstas por el P.B.C., resultando todas las ofertas válidas y admisibles en su conjunto.

Que asimismo, la firma COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTIL S.A no presenta muestras de los ítems N° 3 (Botines de trabajo) y N° 8 (Zapatos de trabajo) por lo cual no pueden tomarse las ofertas presentadas por esos ítems como admisibles, tal lo estipulado por el art. 11.3 del P.B.C.

Que la firma CURRA, ANTONIO no presenta muestra del ítem N° 7 (Conjunto de trabajo) por lo cual no puede tomarse la oferta presentada por ese ítem como admisible, tal lo estipulado por el art. 11.3 del P.B.C. No obstante, la firma deberá presentar lo estipulado por el artículo 8° incisos 6 a) y b) (Nota con datos particulares y manifestación patrimonial).

Que analizadas las indumentarias objeto de la Licitación de referencia, la Comisión de Apertura, Estudio y Evaluación de ofertas recomienda adjudicar a la firma COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTIL S.A. el ítem N° 6 (Buzo polar) por un valor unitario de Pesos Doscientos diez (\$ 210) y un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL SESENTA (\$ 18.060) porque la muestra es de buena calidad, es la oferta más económica y cumple con los requisitos establecidos por el P.B.C.; a la firma BOTTARO, ALEJANDRA el ítem N° 7 (Conjuntos de trabajo) por un valor unitario de Pesos Trescientos dieciocho (\$ 318) y un monto total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 6.360) por ser la oferta más conveniente en precio y calidad cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas; a la firma CURRA, ANTONIO los ítems N° 2 (Camisas) por un importe unitario de Pesos Doscientos diez (\$ 210) y un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600), ítem N° 3 (Botines de trabajo) por un importe unitario de Pesos Quinientos sesenta y ocho (\$ 568) y un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 48.280) y el ítem N° 8 (Zapatos de trabajo) por un importe unitario de Pesos Quinientos cuarenta y uno (\$ 541) y un monto total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 5.410) por ser las muestras de mejor calidad, presentan mejores terminaciones y cumplen con los requisitos técnicos establecidos por el P.B.C.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Hacer lugar a la impugnación presentada por la firma BOTTARO, ALEJANDRA mediante nota N° 811 de fecha 21 de julio de 2014 respecto al ítem N° 1 – Pantalones de la Licitación Privada N° 6/2014, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º:** Declarar fracasado el Llamado a Licitación Privada N° 6 por la adquisición de ropa de trabajo del personal del Área de Infraestructura del EMDER respecto del ítem N° 1 (Pantalones), por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 3º:** Rechazar la oferta de la firma COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTIL S.A respecto a los ítems N° 3 (Botines de trabajo) y N° 8 (Zapatos de trabajo), por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 4º:** Rechazar la oferta de la firma CURRA, ANTONIO respecto al ítem N° 7 (Conjunto de trabajo), por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 5º:** Adjudicar a la firma COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTIL S.A. el ítem N° 6 (Buzo polar) por un valor unitario de Pesos Doscientos diez (\$ 210) – Marca de fabricación propia Promotextil y un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL SESENTA (\$ 18.060), de acuerdo a lo solicitado por el artículo 1º de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Resolución N° 361/2014, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 229/2014 Cpos 01 y 02.

**ARTÍCULO 6º:** Adjudicar a la firma BOTTARO, ALEJANDRA el ítem N° 7 (Conjuntos de trabajo) por un valor unitario de Pesos Trescientos dieciocho (\$ 318) – Marca Moluck y un monto total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 6.360), de acuerdo a lo solicitado por el artículo 1º de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Resolución N° 361/2014, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 229/2014 Cpos 01 y 02.

**ARTÍCULO 7º:** Adjudicar a la firma CURRA, ANTONIO los ítems N° 2 (Camisas) por un importe unitario de Pesos Doscientos diez (\$ 210) – Marca Pampero y un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600), ítem N° 3 (Botines de trabajo) por un importe unitario de Pesos Quinientos sesenta y ocho (\$ 568) – Marca Bohm y un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 48.280) y el ítem N° 8 (Zapatos de trabajo) por un importe unitario de Pesos Quinientos cuarenta y uno (\$ 541) – Marca Bohm y un monto total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 5.410), siendo el monto total de adjudicación de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 87.290), de acuerdo a lo solicitado por el artículo 1º de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Resolución N° 361/2014, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 229/2014 Cpos 01 y 02.

**ARTICULO 8º:** La firma CURRA, ANTONIO deberá presentar lo estipulado por el artículo 8º punto 6, como condición previa de la emisión de la Orden de Compra.

*“Las personas físicas deberán aportar, además:*

*a. El número de documento de identidad, domicilio, profesión, estado civil e idénticos datos del cónyuge.*

*b. Manifestación patrimonial con informe de Auditoría firmado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional respectivo”.*

**ARTICULO 9º:** El egreso que demande lo dispuesto en los Artículos 5º a 7º deberán imputarse a la siguientes partidas: 01.06.00.2.2.2; 01.10.00.2.2.2; 01.02.00.2.2.2; 01.11.00.2.2.2; 01.12.00.2.2.2; 01.07.00.2.2.2; 01.13.00.2.2.2; 01.05.00.2.2.2; 01.03.00.2.2.2 y 01.04.00.2.2.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 10º:** Conforme lo previsto en el Art. 19º de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, las firmas COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTIL S.A; BOTTARO, ALEJANDRA y CURRA, ANTONIO deberán constituir una garantía de adjudicación equivalente al diez por ciento (10%) del Monto adjudicado a cada una de ellas.

**ARTICULO 11º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 491**

Mar del Plata, 07 de agosto de 2014.

Visto las Facturas Nro. 0002-00000705 y 0002-00000707, presentada por la Cooperativa de Provisión de Servicios para idóneos en Vigilancia y Seguridad Ltda., y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de las mencionadas facturas, oportunamente se realizaron servicios adicionales de vigilancia en el Centro de Actividades Náuticas y el Centro Municipal de Hockey.

que la mencionadas facturas, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON DOS CVTS. (\$5.164,02) y PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CVTS. (\$5.164,20) respectivamente, se encuentran debidamente conformadas por el Director de Infraestructura del EMDER, quien asimismo autorizara la realización de los servicios adicionales.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la **COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA**, CUIT NRO. 30-71048192-6, la Factura Nro. 0002-00000705 por la suma de **PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CVTS. (\$ 5.164,02.-)** en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la **COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA**, CUIT NRO. 30-71048192-6, la Factura Nro. 0002-00000707 por la suma de **PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CVTS. (\$ 5.164,20 .-)** en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTICULO 3º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º y 2º deberán imputarse a la cuenta Prog. 01 – Act. 07 – Inciso 3 – Part. Princ. 9 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 (Servicios de Vigilancia) y Prog. 01 – Act. 12 – Inciso 3 – Part. Princ. 9 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 (Servicios de Vigilancia) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 4º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADA BAJO EL N° 493**

Mar del Plata, 07 de agosto de 2014

VISTO la presentación efectuada por el señor Juan Basílico mediante nota registrada bajo el N° 841 de fecha 04 de agosto de 2014 y el Centro de Estudios para el fortalecimiento a las iniciativas locales – CEFIL mediante nota registrada bajo el N° 870 de fecha 07 de agosto de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del festejo del día del niño durante el mes de agosto y por iniciativa del señor Basílico y CEFIL, solicitan un espacio en las instalaciones del Parque Camet, a los fines de realizar un evento cultural y musical denominado “Banderazo Ricotero”.

Que en el mismo tocarán tres bandas de rock, teniendo como finalidad recaudar juguetes y golosinas que serán donadas a CEFIL siendo distribuidas por la institución el próximo 30 de agosto en ocasión del festejo del día del niño.

Que en atención a ello y conforme lo informado por la Dirección General de Infraestructura, se efectúa la reserva de un espacio dentro del Parque, el día 09 de agosto de 2014 en la franja horaria de 12.00 a 18.00 hs.

Que el espacio asignado por la jefatura del escenario, deberá ser reintegrado al EMDER antes de las 19.00 hs., en perfecto estado de limpieza y conservación, y en idénticas condiciones a las que le fuera entregado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar al señor Juan Basílico y al Centro de Estudios para el fortalecimiento a las iniciativas locales – CEFIL el uso de un espacio asignado por la Dirección General de Infraestructura en instalaciones de Parque Camet de nuestra ciudad el día 09 de agosto de 2014, en la franja horaria de 12.00 a 18.00 hs., a los fines de realizar un mini recital de tres bandas de rock, destinado a recaudar juguetes y golosinas que serán distribuidos el próximo 30 de agosto por CEFIL, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El Permisionario deberá abonar, en caso de corresponder: impuestos, tasas, derechos y otras contribuciones nacionales, provinciales y municipales, correspondientes a la realización de un festival artístico, así como los derechos que se deben abonar a las asociaciones, sindicatos y/o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos, o cualquier otro que pudiera corresponder (ARGENTORES, VARIEDADES, AADICAPIF, ASOCIACION GREMIAL DE MÚSICOS, etc.), obligándose el Permisionario a presentar con una antelación de 48 hs. de la realización del evento, los respectivos permisos y/o autorizaciones. Asimismo deberá acompañar, constancia de pago de los Derechos de Autor e Intérpretes, S.A.D.A.I.C. y autorización por parte de la misma para la realización del evento, conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/2000.

**ARTÍCULO 3º.-** La autorización conferida por el Artículo 1º, no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas.

**ARTÍCULO 4º.-** El servicio de limpieza del espacio cedido provisoriamente, quedará a exclusivo cargo del Permisionario durante y finalizado el evento.

**ARTÍCULO 5º.-** La Institución deberá presentar ante el EMDER, constancia de cobertura de emergencias médicas, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 16463 y de cobertura policial en el evento.

**ARTICULO 6º.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos, intervengan la Dirección de Gestión y Dirección General de Infraestructura del EMDER, a través de la jefatura de escenario.

**RESOLUCION 494.**



Mar del Plata, 08 de agosto de 2014.

VISTO la presentación efectuada por la Comisión Organizadora del CADS Instituto Superior, por nota 845 con fecha 5 de agosto de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha presentación informa sobre la realización del 2º Congreso de Educación Física “Fortaleciendo el rol activo del alumno” los días 10, 11 y 12 de octubre de 2014 en las instalaciones del Colegio Atlántico Sur de nuestra ciudad.

Que este Congreso está destinado a Profesores y Estudiantes de Educación Física, Médicos, Kinesiólogos y otros profesionales relacionados con la actividad física y el deporte.

Que los contenidos del Congreso están dados por los ejes temáticos del mismo: “ Educación Física y Deporte”.

Que las disertaciones, sobre los ejes temáticos antes mencionados, estarán a cargo de profesionales de reconocida trayectoria y referentes de su especialidad a nivel local, nacional e internacional.

Que se presume la participación de 200 asistentes de Mar del Plata y de la zona.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a emprendimientos de esta naturaleza.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de **Interés Deportivo** la realización del **IIº Congreso de Educación Física “Fortaleciendo el rol activo del alumno”** los días 10, 11 y 12 de octubre de 2014 en las instalaciones del Colegio Atlántico Sur de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.** La declaración de Interés a la que hace referencia el Art. 1º, no implica autorización de uso del espacio público, el cual deberá ser tramitado por ante la Dependencia Municipal correspondiente. Asimismo quedará a exclusivo cargo de los organizadores el pago de los derechos administrados por SADAIC y AADI-CAPIF o la Asociación Gremial de Músicos, toda vez que corresponda".

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora y archivar.

**REGISTRADA BAJO EL N° 495**

Mar del Plata, 08 de agosto de 2014.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Asociación de Jugadores de Padel Mar del Plata, mediante Expediente N° 213/2014 – Cpo 01, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 390/2014 se otorgó a la entidad de referencia un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.) a los fines de solventar los gastos que demandó la organización de torneos locales y provinciales.

Que conforme se desprende de informe del Contador de fs.19 se ha dado entero cumplimiento al cargo de rendición de las sumas recibidas conforme a lo establecido en el Decreto N° 652/82 y lo previsto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad.

**Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,  
EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por la Asociación de Jugadores de Padel Mar del Plata, con motivo del subsidio otorgado mediante Resolución 390/2014 conforme lo establecido en el Decreto N° 652/82, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Dirección General de Política Deportiva, Contaduría del EMDER y archivar.

**REGISTRADA BAJO EL N° 496.**

Mar del Plata, 08 de agosto de 2014.

Visto las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Asociación Marplatense de Básquetbol, mediante nota registrada bajo el N° 390/2014 y tramitada por Expediente 156/2014 – Cpo 01, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 257/2014 se otorgó a la entidad de referencia un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) destinado a solventar los gastos que se generaron por la participación del Torneo Provincial de la categoría U19 desarrollado en la ciudad de Pergamino el pasado mes de julio.

Que conforme se desprende de informe del Contador de fs. 22 se ha dado entero cumplimiento al cargo de rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 652/82 y lo previsto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad.

**Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,  
EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por la Asociación Marplatense de Básquetbol, con motivo del subsidio otorgado mediante Resolución 257/2014 y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 652/82, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Política Deportiva del EMDER, Contaduría del EMDER y archivar.

**REGISTRADA BAJO EL N° 497.**

Mar del Plata, 08 de agosto de 2014.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Amateur Marplatense de Hockey s/césped por nota N° 831 de fecha de ingreso 30 de julio de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha presentación informa sobre la realización del Campeonato Regional de Clubes desde el 07 al 10 de agosto de 2014.

Que este evento está organizado por la Asociación, contando con la participación de los clubes Universitario, CUDS, IAE Club y Trinity de Mar del Plata, Palihue de Bahía Blanca y Uncas de Tandil.

Que es una importante propuesta para que los que practican o gustan de este deporte disfruten un torneo de importancia.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3°, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Deportivo el "Campeonato Regional de Clubes" de Hockey s/césped que se desarrollará entre los días 7 al 10 de agosto del corriente año, en instalaciones de la cancha sintética de Hockey del Parque de Deportes "Teodoro Bronzini" y organizado por la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped, por los motivos del exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o la Asociación Gremial de Músicos, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3°.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de emergencia médica.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora y archivar.

**REGISTRADA BAJO 498**

Mar del Plata, 08 de agosto de 2014.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Jugadores de Padel de Mar del Plata, mediante nota N° 850 de fecha 05 de agosto de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha presentación informa sobre la realización del Torneo Nacional de Padel, Categoría Menores, los días 16, 17 y 18 de agosto de 2014.

Que este evento está organizado por la Asociación Jugadores de Padel Mar del Plata y fiscalizado por la Federación Argentina de Padel.

Que las competencias se llevarán a cabo en distintos escenarios de la ciudad, contando con la participación de 280 parejas aproximadamente entre damas y caballeros.

Que la ciudad recibirá a delegaciones de todo el país, tales como Rosario, Zona Norte, Entre Ríos, San Luis, Neuquén, Corrientes, Santa Fe, La Pampa, Mendoza, Córdoba, San Juan, Formosa, Misiones y la selección de la Pcia. De Buenos Aires que se encuentra integrada por muchos jugadores de esta ciudad, La Plata, etc.

Que es una interesante propuesta para que los aficionados a este deporte presencien un evento tan importante.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3°, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Deportivo el “**Torneo Nacional de Padel – Categoría Menores**” a realizarse los días 16, 17 y 18 de agosto del corriente año, en distintas instalaciones de nuestra ciudad, organizado por la Asociación Jugadores de Padel Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o la Asociación Gremial de Músicos, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3°.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de emergencia médica.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora y archivar.

**REGISTRADA BAJO EL N°499**

Mar del Plata, 11 de agosto de 2014.

**VISTO** las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud efectuada por parte de PM & AB SA, de trámite por Expediente N° 270/2014 – Cpo 01, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma referida, por medio de su Presidente el Sr. Pablo Miguel Ángel Baldini, solicita el uso de las instalaciones del Estadio de Fútbol “Jose Maria Minella” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” durante los días 07 al 10 de octubre de 2014 para armado, 11 de octubre de 2014, a los fines de realizar el show de “RICARDO ARJONA” y el día 12 de octubre de 2014 para desarme y/o back up en caso de lluvia o inclemencias climáticas el día del show, restituyendo las instalaciones antes del día 13 de octubre de 2014, antes de las 12.00 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

**Que a tal efecto será suscripto el correspondiente convenio en el cual se especificaran todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.**

Que en virtud de ello corresponde ratificar los términos del mencionado instrumento.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la firma PM & AB SA representada por el Sr. Pablo Miguel Ángel Baldini, el uso de las instalaciones del Estadio de Fútbol “Jose Maria Minella” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” durante los días 07 al 10 de octubre de 2014 para armado, 11 de octubre de 2014, a los fines de realizar el show de “RICARDO ARJONA” y el día 12 de octubre de 2014 para desarme y/o back up en caso de lluvia o inclemencias climáticas el día del show, restituyendo las instalaciones antes del día 13 de octubre de 2014, antes de las 12.00 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Oportunamente será suscripto el correspondiente contrato entre las partes, en el cual se especificaran todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

**ARTICULO 3.-** Autorizar a la Contaduría a efectuar el ingreso de los respectivos costos operativos, los que deberán imputarse en la partida del Cálculo de Recursos Vigente en un noventa (90%) a la cuenta Tipo 12- Clase 05- Concepto 01- Subconcepto 00 (Estadio Mundialista) y en un diez por ciento (10%) conforme a los establecido en la Ordenanza N° 18.635, Decreto 1484/2008, a la cuenta Tipo 12 – Clase 02 - Concepto 09 – Subconcepto 11 (Afectado al Fondo de Promoción del Deporte Amateur) del cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Área Infraestructura del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 504**

Mar del Plata, 11 de agosto de 2014.

**VISTO** las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud efectuada por parte de PM & AB SA, de trámite por Expediente N° 273/2014 – Cpo 01, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma referida, por medio de su Presidente el Sr. Pablo Miguel Ángel Baldini, solicita el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” durante el día 10 de octubre de 2014 (armado) y 11 de octubre de 2014, a los fines de realizar el show de “SKAY BEILINSON Y LOS FAQUIRES”.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

**Que a tal efecto será suscripto el correspondiente convenio en el cual se especificaran todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.**

Que en virtud de ello corresponde ratificar los términos del mencionado instrumento.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la firma PM & AB SA representada por el Sr. Pablo Miguel Ángel Baldini, el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” durante los días 10 de octubre de 2014 para armado y 11 de octubre de 2014 a los fines de realizar el show de “SKAY BEILINSON Y LOS FAQUIRES”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

**ARTICULO 3.-** Autorizar a la Contaduría a efectuar el ingreso de los respectivos costos operativos, los que deberán imputarse en la partida del Cálculo de Recursos Vigente a la cuenta Tipo 12- Clase 5- Subconcepto 00 (Estadio Polideportivo) y en un diez por ciento (10%) conforme a los establecido en la Ordenanza N° 18.635, Decreto 1484/2008, a la cuenta Tipo 12 – Clase 2 - Concepto 09 – Subconcepto 11 (Afectado al Fondo de Promoción del Deporte Amateur) del cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y la Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 506**

Mar del Plata, 14 de agosto de 2014

VISTO el expediente N° 285/2014 - Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 35/2014 "Servicio de Transporte destinado a los Juegos BA la Provincia – Etapa Regional 2014" y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 503/2014 se fijó como fecha de apertura del Segundo Llamado al Concurso de Precios de referencia el día 13 de agosto de 2014

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en la respectiva acta.

Que en dicho acto se constató la existencia de tres ofertas correspondientes a la firmas MICROSUR S.R.L., EL RAPIDO S.A. y RUTATLANTICA S.A.

Que en el Acta de apertura consta el detalle de los vehículos presentados por ambas firmas para la prestación del servicio.

Que la firma MICROSUR S.R.L. presenta una cotización para el ítem N° 1 (Contratación de servicio de transporte - Micro con chofer) un valor unitario por kilómetro de PESOS QUINCE (\$ 15,00.-) y un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00.-) correspondiente a 5.000 km y para el ítem N° 2 (Contratación de servicio de transporte - Minibus con chofer) un valor unitario por km. de PESOS OCHO (\$ 8,00.-) y un monto total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00.-) correspondiente a 1.000 km. Para una cotización total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000,00.-)

Que la firma EL RAPIDO S.A. presenta una cotización para el ítem N° 1 (Contratación de servicio de transporte - Micro con chofer) un valor unitario por kilómetro de PESOS DIECIOCHO (\$ 18,00.-) y un monto total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-) correspondiente a 5.000 km y para el ítem N° 2 (Contratación de servicio de transporte - Minibus con chofer) un valor unitario por km. de PESOS DOCE (\$ 12,00.-) y un monto total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00.-) correspondiente a 1.000 km. Para una cotización total de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000,00.-)

Que la firma RUTATLANTICA S.A. presenta una cotización para el ítem N° 1 (Contratación de servicio de transporte - Micro con chofer) un valor unitario por kilómetro de PESOS VEINTE (\$ 20,00.-) y un monto total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-) correspondiente a 5.000 km y para el ítem N° 2 (Contratación de servicio de transporte - Minibus con chofer) un valor unitario por km. de PESOS VEINTE (\$ 20,00.-) y un monto total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-) correspondiente a 1.000 km. Para una cotización total de PESOS CIENTO VEINTEMIL (\$ 120.000,00.-)

Que con fecha 14 de agosto surge el Acta de evaluación realizada por la Comisión Evaluadora.

Que de la misma se desprende que la firma MICROSUR S.R.L. cumple con los recaudos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, no encontrándose incurso en ninguna de las causales de rechazo que fija el P.B.C. en su artículo 15°.

Que de la documentación presentada por la firma respecto a los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio objeto del presente Concurso, se desprende que los dominios BLN539, EZQ046, HLR756 y EH365 cuentan con las habilitaciones, seguros y VTV correspondiente.

Que dicho oferente deberá completar el Anexo I fijando domicilio en la ciudad de Mar del Plata.

Que atento a ello el Jefe de Compras y la Comisión Evaluadora recomiendan la adjudicación a la firma MICROSUR S.R.L. por un monto total PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000,00.-) correspondiente a los ítems N° 1 y 2, dado que la misma se ajusta a los requisitos legales y técnicos exigidos en el P.B.C. y su oferta económica es coincidente al Presupuesto Oficial.

Que asimismo, ante posibles modificaciones de los vehículos utilizados por el adjudicatario en la prestación del servicio objeto del Concurso de referencia, la firma MICROSUR S.R.L. deberá comunicar y presentar toda la documentación referente a los mismos con anticipación a fin de otorgarle la autorización correspondiente.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Adjudicar a la firma MICROSUR S.R.L. la contratación del servicio de transporte destinado a los Juegos Bs. As la Provincia – Etapa Regional 2014, por un valor unitario por kilómetro para el ítem N° 1 (Contratación de servicio de transporte - Micro con chofer) de PESOS QUINCE (\$ 15,00.-) y un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00.-) correspondiente a 5.000 km y el ítem N° 2 (Contratación de servicio de transporte - Minibus con chofer) por un valor unitario por km. de PESOS OCHO (\$ 8,00.-) y un monto total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00.-) correspondiente a 1.000 km; siendo el monto total de adjudicación de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000,00.-), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 503/2014, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 285/2014.

**ARTICULO 2°:** Conforme lo previsto en el Art. 13° de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la firma deberá constituir una garantía de adjudicación equivalente al diez por ciento (10%) del Monto adjudicado

**ARTICULO 3°:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a la partida 16.07.00.3.5.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°:** La firma adjudicataria deberá, en caso de modificar los vehículos presentados en su oferta para la prestación del servicio, comunicar y presentar toda la documentación referente a los mismos con anticipación a efectos de ser autorizados e informados a la Dirección de Deporte Social.

**ARTICULO 5°:** Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

**REGISTRADA BAJO EL N° 517**

Mar del Plata, 15 de agosto de 2014

Visto el Expediente N° 288/2014 - Cpo 1 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la participación del seleccionado argentino en el próximo mundial a desarrollarse en Polonia el presente año, la Federación Argentina de Voley solicita a este organismo la mayor colaboración posible para disputar un encuentro amistoso con Canadá

Que conforme surge de dichos obrados durante los días 04 de agosto al 06 de agosto de 2014 se realizaron los encuentros amistosos de voley entre los seleccionados mencionados en instalaciones del Polideportivo "Islas Malvinas" del Parque de Deportes "Teodoro Bronzini" de nuestra ciudad.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la Asociación Marplatense de Voleibol, por el arbitraje de los encuentros disputados por los seleccionados, los importes pactados en la cláusula quinta del respectivo Convenio.

Que según el informe del Área deporte Federado de la Dirección Gral. de Política Deportiva de fecha 15 de agosto de 2014, la Asociación Marplatense de Voleibol cumplimentó lo pactado con cuatro jueces de línea y tres planilleros, correspondiendo a Recibo "C" N° 0001 00001348

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el Presidente del Ente.

Que la Contaduría informa la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la ASOCIACION MARPLATENSE DE VOLEIBOL CUIT N° 30-69257535-7, la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100.-) correspondiendo a Recibo "C" N° 0001-00001348, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part.Princ. 4 - Part.Parc. 9 -Part.Subp. 0 (Servicios Tècnicos y Profesionales ) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 3°:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADA BAJO EL N° 520**

Mar del Plata, 15 de agosto de 2014

**Visto** el Expediente N° 101/2014 – Cpo 01 por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de una pauta publicitaria periodística en el programa televisivo Fitness & Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme propuesta presentada oportunamente por el señor Juan Manuel Jauregui Bontempo, planteando un paquete con diferentes pautas publicitarias, y habiendo sido evaluada por el área de Prensa del Ente, se acepto la propuesta de cobertura de un espacio publicitario en el programa emitido por Canal 10 Ciudad – Cablevisión de Mar del Plata los días miércoles 20.30hs. (Prime Time), días Jueves a las 14.00 hs. y sábados a las 12.00 hs. y por Facebook con más de 11.000 usuarios activos, a un costo mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300) desde 01 de marzo al 30 de junio de 2014.

Que a fs. 57 se solicita la renovación de la mencionada contratación desde el 01 de agosto al 30 de noviembre de 2014, contando ello con la confirmación por parte del área de prensa del Ente, y con la anuencia de esta Presidencia.

Que la firma señalada resulta ser uno de los formatos periodísticos deportivos locales de una gran trayectoria.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Disponer la renovación de la contratación directa de un paquete publicitario en el programa televisivo " Fitness & Salud" desde el 01 de agosto al 30 de noviembre de 2014 del señor Juan Manuel Jáuregui Bontempo D.N.I. 27.873937, C.U.I.T. N° 20-27873937-7 a un costo mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS ( \$ 1.300 ), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 101/2014 – Cpo 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a la siguiente partida: Act. Central 01 - Act. 01- Inciso 3- P.Pal. 6 - Part. Parcial 1 – Part. Sub. Parc. 0 (Servicios de Publicidad) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 3°:** Registrar, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 521**

Mar del Plata, 15 de agosto de 2014.

**Visto** el Expediente N° 101/2014 – Cpo 01 por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de una pauta publicitaria la revista de corredores "mardelplatacorre",y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme propuesta presentada oportunamente por la señora Patricia Sapienza, para la publicación en una revista, y habiendo sido evaluada por el Área de Prensa, se acepto la propuesta de una publicidad en una página completa a los fines de distribuir ejemplares en forma gratuita en la ciudad de Mar del Plata, desde el 01 de marzo de 2014 al 30 de junio de 2014 a un costo mensual de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850.-).

Que a fs. 57 se solicita la renovación de la mencionada contratación desde el 01 de agosto al 30 de noviembre de 2014, contando ello con la confirmación por parte del área de prensa del Ente, y con la anuencia de esta Presidencia.

Que la revista señalada resulta ser uno de los formatos periodísticos deportivos locales de una gran trayectoria en nuestra ciudad.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Disponer la renovación de la contratación directa de un paquete publicitario en la revista deportiva "Mar del Plata Corre", de la señora Patricia Nélica Sapienza, D.N.I 20.208.899, C.U.I.T. 27-20208899-1, desde el 01 de agosto al 30 de noviembre de 2014, por un importe mensual de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850); en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 101/2014 – Cpo 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida: Act. Central 01 - Act. 01- Inciso 3- P.Pal. 6 - Part. Parcial 1 – Part. Sub. Parc. 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 522**

Mar del Plata, 15 de agosto de 2014

Visto el Expediente N° 101/2014 – Cpo 01 por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de una pauta publicitaria en el programa televisivo “BASQUET VISION” realizado por CAPRICA (Cámara Argentina de Producciones Realizadores Independientes de Contenidos Audiovisuales) y transmitido los días lunes a las 23.00 hs. por Cablevisión de Mar del Plata ,y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme propuesta presentada oportunamente por el señor Rubén Alberto Muñoz, planteando un paquete con diferentes pautas publicitarias, y habiendo sido evaluada por el área de Prensa del Ente, se acepto la propuesta de lectura de frase publicitaria en el programa televisivo Básquet Visión que se emite los días lunes a las 23.00 hs.; en [www.paralelo38.tv](http://www.paralelo38.tv) y parte de la programación de [www.canalxfn.com](http://www.canalxfn.com) por un importe mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS ( \$ 1.300), desde el 01 de marzo al 30 de junio de 2014.

Que a fs. 57 se solicita la renovación de la mencionada contratación desde el 01 de agosto al 30 de noviembre de 2014, contando ello con la confirmación por parte del área de prensa del Ente, y con la anuencia de esta Presidencia.

Que el programa resulta ser uno de los formatos periodísticos deportivos locales de una gran trayectoria.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Disponer la renovación de la contratación directa de un paquete publicitario en el programa radial y televisivo transmitido por CAPRICA ( Cámara Argentina de Productores y Realizadores Independientes de Contenidos Audiovisuales) desde el 01 de agosto al 30 de noviembre de 2014 del señor Rubén Alberto Muñoz CUIT 20-10506089-1, por un importe mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS ( \$ 1.300) en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente 101/2014 – Cpo 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida: Act. Central 01 - Act. 01- Inciso 3- P.Pal. 6 - Part. Parcial 1 – Part. Sub. Parc. 0 (Servicios de Publicidad) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 524**

Mar del Plata, 15 de agosto de 2014

Visto el Expediente N° 101/2014 – Cpo 01 por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de una pauta publicitaria en el sitio web Punto Noticias – [www.puntonoticias.com](http://www.puntonoticias.com) ,y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme propuesta presentada oportunamente por el Sr. Gonzalo M. Patrone – Gerente de Contenidos de la página web, y habiendo sido evaluada por el Área de Prensa, se acepto la instalación de un banner en página principal en el portal de la página web a un costo mensual de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) desde el 01 de marzo al 30 de junio de 2014.

Que a fs. 57 se solicita la renovación de la mencionada contratación desde el 01 de agosto al 30 de noviembre de 2014, contando ello con la confirmación por parte del área de prensa del Ente, y con la anuencia de esta Presidencia.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Disponer la renovación de la contratación directa de un paquete publicitario en el sitio web Punto Noticias – [www.puntonoticias.com](http://www.puntonoticias.com) del señor Gonzalo M. Patrone Producciones CUIT 20-26049335-4, desde el 01 de agosto al 30 de noviembre de 2014, por un importe mensual de PESOS SETECIENTOS (\$700); en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 101/2014 – Cpo 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida: Act. Central 01 - Act. 01- Inciso 3- P.Pal. 6 - Part. Parcial 1 – Part. Sub. Parc. 0 (Servicios de Publicidad) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 525**

Mar del Plata, 19 de agosto de 2014

VISTO el expediente N° 292/2014 Cpo 01, a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 8/2014 para el suministro y colocación de aberturas de aluminio y vidrios laminados para el Centro Municipal de Hockey y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 8/2014 para el suministro y colocación de aberturas de aluminio y vidrios laminados para el Centro Municipal de Hockey, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 25 de agosto de 2014 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDER, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

ARTICULO 3°. Imputar la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 508.200) a la siguiente partida 01.12.00.4.2.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 526

Mar del Plata, 21 de agosto de 2014

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud por parte de la Secretaria de Desarrollo Social, mediante nota registrada bajo el N° 901 de fecha 15 de agosto de 2014 y,  
**CONSIDERANDO:**

Que los mismos solicitan el uso del anillo interno de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la realización de la Actualización de Datos del Programa de Ingreso Social con Trabajo “Argentina Trabaja”

Que el mismo se realizara desde el 25 de agosto al 29 de agosto de 2014 en la franja horaria de 08.00 a 15.00 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Secretaria de Desarrollo Social, el uso gratuito del anillo interno de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la realización de la Actualización de Datos del Programa de Ingreso Social con Trabajo “Argentina Trabaja”, los días 25 al 29 de agosto de 2014, en la franja horaria de 08.00 a 15.00 hs..

ARTICULO 2°.- °.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permisario asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería y Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 527

Mar del Plata, 21 de agosto de 2014

Visto el expediente N° 301/2014 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 36/2014 destinado a la adquisición de planchuelas y ángulos para la reparación de partidores en el Natatorio y

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 36/2014 destinado a la adquisición de planchuelas y ángulos para la reparación de partidores en el Natatorio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Fijar el día 26 de agosto de 2014 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDER, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

ARTICULO 3°. Imputar la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UNO CON 71/100 (\$ 48.301,71) a las siguientes partidas: 01.13.00.2.7.1.; 01.13.00.2.5.8; 01.13.00.2.7.4 y 01.13.00.2.7.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 529

Mar del Plata, 22 de agosto de 2014

VISTO la presentación efectuada mediante nota registrada bajo el N° 603 de fecha 21 de mayo de 2014 presentada por Pbro. Silvano M. De Sarro- Delegado Episcopal para la Educación de la JUREC – Junta Regional de Educación Católica, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Comité Organizador solicita el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la realización del “IX ENCUENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL DE COLEGIOS CATOLICOS DE LA DIOCESIS DE MAR DEL PLATA”.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la Jefatura de Escenario reserva y asigna los días 24 y 26 de septiembre de 2014 en la franja horaria de 08.30 a 14.00 hs. la pista principal del mencionado escenario en su totalidad para la realización del torneo.

Que teniendo principalmente en cuenta el fin del certamen, y en virtud del constante y denodado apoyo brindado por la comunidad de colegios católicos, se solicita la eximición del pago del canon correspondiente.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios de la ciudad.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Comité Organizador del “IX ENCUENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL DE COLEGIOS CATOLICOS DE LA DIOCESIS DE MAR DEL PLATA” el uso gratuito de a Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román”



del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” el 24 y 26 de septiembre de 2014 en la franja horaria de 08.30 a 14.00 hs. donde participarán alumnos de escuelas católicas de la ciudad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad de los daños o perjuicios que pudieran ocasionar a personas o cosas.

**ARTICULO 3º.-** El Comité deberá presentar constancia de cobertura de seguros para la realización de la actividad y de emergencias médicas permanente en el lugar tal lo dispuesto en la Ordenanza N° 16 463.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio y el jefe de escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román”.

**REGISTRADA BAJO EL N° 532**

Mar del Plata, 22 de agosto de 2014

VISTO el expediente N° 260/2014 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 32/2014 “Adquisición de bolsa mochila ecológica para Maratón Ciudad de Mar del Plata 2014” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 481/2014 se fijó como fecha de apertura del Llamado del Concurso de referencia el día 21 de agosto del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en el acta a fs 111.

Que en dicho acto se constató la existencia de dos ofertas correspondientes a la firma IMBO S.R.L. y COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTILES S.A.

Que la firma IMBO S.R.L. presenta cotización para el ítem N° 1 “Adquisición de 12.000 (doce mil) bolsas mochila” un precio unitario de PESOS SIETE CON 865/100 (\$ 7,865.-) y un monto total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 94.380,00.-). Con un plazo de entrega de 45 días.

Que la firma COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTILES S.A. presenta cotización para el ítem N° 1 “Adquisición de 12.000 (doce mil) bolsas mochila” un precio unitario de PESOS VEINTIDOS (\$ 22,00.-) y un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000,00.-). Alternativa N°1, sólo con cordón un precio unitario de PESOS CATORCE CON 20/100 (\$ 14,20.-) y un monto total de PESOS CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 170.400,00.-) y alternativa N°2, bolsa modelo riñón, soldada un precio unitario de PESOS OCHO CON 90/100 (\$ 8,90.-) y un monto total de PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 106.800,00.-)

Que todos los oferentes han cumplimentado con los recaudos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a los antecedentes evaluados, la Jefatura de Compras recomienda la adjudicación del presente Concurso a la firma IMBO S.R.L. por ajustarse a los requisitos exigidos por el P.B.C. y al Presupuesto Oficial por un importe unitario para el ítem N° 1 “Adquisición de 12.000 (doce mil) bolsas mochila” de PESOS SIETE CON 865/100 (\$ 7,865.-) y un monto total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 94.380,00.-).

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Adjudicar a la firma IMBO S.R.L. el Concurso de Precios N° 32/2014 “Adquisición de 12.000 (doce mil) bolsas mochila” por un precio unitario de PESOS SIETE CON 865/100 (\$ 7,865.-) y un monto total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 94.380,00.-) correspondiente a 12.000 (doce mil) bolsas mochila ecológicas, por los motivos expuestos en el exordio en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 481/2014, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 260/2014 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la partida 16.03.00.2.2.3 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

**REGISTRADA BAJO EL N° 533**

Mar del Plata, 25 de agosto de 2014.

VISTO el expediente N° 303/2014 Cuerpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 38/2014 para la adquisición de acreditaciones y cintas argentinas para los “Juegos Nacionales Evita 2014” y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría del ente realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso de Precios.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 38/2014 para la adquisición de acreditaciones y cinta argentina para los “Juegos Nacionales Evita 2014”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º:** Fijar el día 01 de setiembre de 2014 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle de los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º:** Imputar la suma Pesos Ciento setenta mil seiscientos veinticinco (\$ 170.625) a las partidas 16-08-00-2-3-3; 16-08-00-2-5-8 y 16-08-00-2-2-2 del Presupuesto de Gastos para el año 2014.

**ARTICULO 4º:** Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan la Tesorería, Contaduría y la Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL NRO. 534**

Mar del Plata, 22 de agosto de 2014

VISTO el expediente N° 302/2014 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 37/2014 para el alquiler de vallas y rampas para la 25º Maratón Ciudad de Mar del Plata 2014 y;



**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 37/2014 para el alquiler de vallas y rampas para el 25º Maratón Ciudad de Mar del Plata 2014, por los motivos expuestos en el exordio de la presente

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 2 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDer, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Imputar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 132.858,00.-) a la partida 16.03.00.3.2.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 535**

Mar del Plata, 26 de agosto de 2014

VISTO el expediente N° 305/2014 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 40/2014 para la contratación del servicio de transporte Escuelas Deportivas y Servicios Sociales y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 40/2014 para la contratación del servicio de transporte Escuelas Deportivas y Servicios Sociales, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 29 de agosto de 2014 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDer, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Imputar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000,00.-) a la partida 16.04.00.3.5.1. del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.** Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 536**

Mar del Plata, 26 de agosto de 2014.

VISTO el Expediente N° 80/2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2014.

Que en el citado Expediente N° 080/2014 obra glosado el Convenio celebrado el día 23 de Abril del año en curso con los Señores Darío Maximiliano Rojas Martínez –CUIT 20 34473830 1, Roque Manuel Narvaez – CUIT 20 32976535 1 y Sergio Gabriel Funes –CUIT 20 23947634 2, registrado bajo el N° 053/2014.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social de fecha 20 de Agosto de 2014, los Señores Darío Maximiliano Rojas Martínez, Roque Manuel Narvaez y Sergio Gabriel Funes coordinaron la fiscalización de la disciplina Fútbol 11 y femenino, dentro del marco de las Competencias Deportivas 2014 –Juegos Barriales Apertura-, llevados a cabo en canchas del Ente Municipal de Deportes y recreación (Tiro Federal y Parque Camet), durante los meses de abril y mayo de 2014, a saber: 12 partidos de categoría Juvenil a pesos doscientos diez (\$ 210.-) c/u.; 35 partidos de categoría cadete a pesos ciento setenta (\$ 170.-) c/u; 40 partidos de categoría menor a pesos ciento cuarenta (\$ 140.-) c/u, 29 partidos categoría infantil a pesos ciento diez (\$ 110.-) c/u; 41 partidos de categoría preinfantil a pesos noventa y cinco (\$ 95.-) c/u; 12 partidos femenino a pesos ciento setenta (\$ 170.-) c/u.; correspondientes a Recibo “C” N° 0001 00000099 del señor Sergio Gabriel Funes.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL**

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar al Señor SERGIO GABRIEL FUNES –CUIT N° 20-23947634-2-, el monto estipulado para las Competencias Deportivas 2014 –Juegos Barriales Apertura – tramitadas por Expediente N° 080/2014 por el desarrollo de 12 partidos de categoría Juvenil a pesos doscientos diez (\$ 210.-) c/u, 35 partidos de categoría cadete a pesos ciento setenta (\$ 170.-) c/u, 40 partidos de categoría menor a pesos ciento cuarenta (\$ 140.-) c/u; 29 partidos categoría infantil a pesos ciento diez (\$ 110.-) c/u, 41 partidos de categoría preinfantil a pesos noventa y cinco (\$ 95.-) c/u, 12 partidos femenino a pesos ciento setenta (\$ 170.-) c/u, correspondiendo a Recibo “C” N° 0001 00000099, por un monto total de PESOS VEINTITRESMIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 23.195.-) por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales – Otros ), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADA BAJO EL N° 537**

Mar del Plata, 27 de agosto de 2014.

Visto el Expediente N° 001/2011 Cpo 1 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la implementación del Corredor Saludable.

Que en el citado Expediente N° 001/2011 Cpo 1, obra glosado el Convenio celebrado el día 20 de septiembre del año 2013 con C & C –Curuchet Juan y Curuchet Gabriel-, registrado bajo el N° 109/2013.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a C & C –Curuchet Juan y Curuchet Gabriel-, por su participación en la implementación y puesta en practica del Corredor Saludable, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social, de fecha 27 de Agosto de 2014, C & C –Curuchet Juan y Curuchet Gabriel- participó en la implementación del citado programa los días domingo 06-13-20 y 27 de Julio de 2014 en la franja horaria de 09:00 a 12:00 horas en el puesto N° 5 –Constitución y La Costa- cumpliendo con la cláusula primera del citado Convenio, a un costo de pesos ONCE MIL (\$ 11.000.-) por mes. Se adjunta Factura N° 0001-00000011.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a C & C –Curuchet Juan y Curuchet Gabriel-, CUIT N° 30-71414647-1, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 001/2011 Cpo 1, por su intervención en el Corredor Saludable –06-13-20 y 27 de Julio de 2014-, la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-), correspondiendo a Factura “B” N° 0001 00000011, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-04-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan **REGISTRADA BAJO EL N° 542**

Mar del Plata, 28 de agosto de 2014

**Visto** el expediente N° 301/2014 Cpo. 01 por el que se tramita el

Concurso de Precios N° 36/2014 “Adquisición de planchuelas y ángulos para el Natatorio” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 529/2014 se fijó como fecha de apertura del Concurso de referencia el día 26 de agosto de 2014.

Que del acta de apertura obrante a fs. 46/47, se desprende la existencia de una única oferta perteneciente a la firma TEMBE Y AGUAPEI S.A.

Que el oferente presenta la siguiente cotización:

| <u>ITEM</u> | <u>CANTIDAD</u>        | <u>PRECIO UNITARIO</u> | <u>MONTO TOTAL</u> |
|-------------|------------------------|------------------------|--------------------|
| ITEM N° 1   | <b>38 mts.</b>         | \$ 134,858.-           | \$ 5.124,60.-      |
| ITEM N° 2   | <b>16 mts.</b>         | \$ 220,235.-           | \$ 3.523,76.-      |
| ITEM N° 3   | <b>28 mts.</b>         | \$ 116,748.-           | \$ 3.268,94.-      |
| ITEM N° 4   | <b>14 mts.</b>         | \$ 129,137.-           | \$ 1.807,91.-      |
| ITEM N° 5   | <b>14 mts.</b>         | \$ 200,28.-            | \$ 2.803,92.-      |
| ITEM N° 6   | <b>20 mts.</b>         | \$ 571,392.-           | \$ 11.427,84.-     |
| ITEM N° 7   | <b>20 mts.</b>         | \$ 290,718.-           | \$ 5.814,36.-      |
| ITEM N° 8   | <b>1 m2</b>            | \$ 2.475,01.-          | \$ 2.475,01.-      |
| ITEM N° 9   | <b>1</b>               | \$ 3.644,20.-          | \$ 3.644,20.-      |
| ITEM N° 10  | <b>8</b>               | \$ 201,50.-            | \$ 1.612,00.-      |
| ITEM N° 11  | <b>20 mts.</b>         | \$ 145,528.-           | \$ 2.910,56.-      |
| ITEM N° 12  | <b>8</b>               | \$ 236,875.-           | \$ 1.895,00.-      |
| ITEM N° 13  | <b>1 paquete x 100</b> | \$ 554,90.-            | \$ 554,90.-        |
| ITEM N° 14  | <b>1 paquete x 100</b> | \$ 178,25.-            | \$ 178,25.-        |
|             | <b>1 paquete x 100</b> | \$ 0,7905.-            | \$ 79,05.-         |

|            |                       |             |                       |
|------------|-----------------------|-------------|-----------------------|
| ITEM N° 15 |                       |             |                       |
| ITEM N° 16 | <b>1 paquete x 40</b> | \$ 4,898.-  | \$ 195,92.-           |
| ITEM N° 17 | <b>1 paquete x 40</b> | \$ 4,216.-  | \$ 168,64.-           |
| ITEM N° 18 | <b>1 paquete x 80</b> | \$ 0,7905.- | \$ 63,24.-            |
|            |                       |             | <b>\$ 47.548,10.-</b> |

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de la oferta realizada por el oferente a fs. 48/49

Que de acuerdo al análisis realizado, la Jefatura de Compras recomienda la adjudicación del presente concurso a la firma TEMBE Y AGUAPEI S.A. por un monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUIENIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 47.548,10.-) por ajustarse al P.B.C. y ser la cotización inferior al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Adjudicar a la firma TEMBE Y AGUAPEI S.A. la adquisición de planchuelas y ángulos para el Natatorio por un monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUIENIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 47.548,10.-) de acuerdo a lo expuesto en el exordio y al siguiente detalle:

| <u>ITEM</u> | <u>CANTIDAD</u>        | <u>PRECIO<br/>UNITARIO</u> | <u>MONTO TOTAL</u> |
|-------------|------------------------|----------------------------|--------------------|
| ITEM N° 1   | <b>38 mts.</b>         | \$ 134,858.-               | \$ 5.124,60.-      |
| ITEM N° 2   | <b>16 mts.</b>         | \$ 220,235.-               | \$ 3.523,76.-      |
| ITEM N° 3   | <b>28 mts.</b>         | \$ 116,748.-               | \$ 3.268,94.-      |
| ITEM N° 4   | <b>14 mts.</b>         | \$ 129,137.-               | \$ 1.807,91.-      |
| ITEM N° 5   | <b>14 mts.</b>         | \$ 200,28.-                | \$ 2.803,92.-      |
| ITEM N° 6   | <b>20 mts.</b>         | \$ 571,392.-               | \$ 11.427,84.-     |
| ITEM N° 7   | <b>20 mts.</b>         | \$ 290,718.-               | \$ 5.814,36.-      |
| ITEM N° 8   | <b>1 m2</b>            | \$ 2.475,01.-              | \$ 2.475,01.-      |
| ITEM N° 9   | <b>1</b>               | \$ 3.644,20.-              | \$ 3.644,20.-      |
| ITEM N° 10  | <b>8</b>               | \$ 201,50.-                | \$ 1.612,00.-      |
| ITEM N° 11  | <b>20 mts.</b>         | \$ 145,528.-               | \$ 2.910,56.-      |
| ITEM N° 12  | <b>8</b>               | \$ 236,875.-               | \$ 1.895,00.-      |
| ITEM N° 13  | <b>1 paquete x 100</b> | \$ 554,90.-                | \$ 554,90.-        |
| ITEM N° 14  | <b>1 paquete x 100</b> | \$ 178,25.-                | \$ 178,25.-        |
| ITEM N° 15  | <b>1 paquete x 100</b> | \$ 0,7905.-                | \$ 79,05.-         |
| ITEM N° 16  | <b>1 paquete x 40</b>  | \$ 4,898.-                 | \$ 195,92.-        |
|             | <b>1 paquete x 40</b>  | \$ 4,216.-                 | \$ 168,64.-        |

|            |                       |             |                       |
|------------|-----------------------|-------------|-----------------------|
| ITEM Nº 17 |                       |             |                       |
| ITEM Nº 18 | <b>1 paquete x 80</b> | \$ 0,7905.- | \$ 63,24.-            |
|            |                       |             | <b>\$ 47.548,10.-</b> |

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Nº 529/2014, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente Nº 301/2014 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a las siguientes partidas 01.13.00.2.7.1.; 01.13.00.2.5.8; 01.13.00.2.7.4 y 01.13.00.2.7.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

**REGISTRADA BAJO EL Nº 544**

Mar del Plata, 28 de agosto de 2014

VISTO el expediente Nº 292/2014 Cpo. 01 por el que se tramita la Licitación Privada Nº 8/2014 “Suministro y colocación de aberturas y vidrios para Centro Municipal de Hockey” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 526/2014 se fijó como fecha de apertura del Llamado del Concurso de referencia el día 25 de agosto del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en el acta.

Que en dicho acto se constató la existencia de cuatro ofertas correspondientes a la firma LA CASA DEL VITRAUX, CONSTRUCTORA GALVEZ S.R.L., ALEJANDRO D`ASSUNCAO y HUGO ESPONDABURU.

Que la firma oferente LA CASA DEL VITRAUX, se halla incurso en causal de rechazo, atento el incumplimiento de la misma respecto de los artículos 11.1, 11.2, y 13.1 del P.B.C..

Que la firma CONSTRUCTORA GALVEZ S.R.L. presenta una cotización total por la provisión de materiales (ítem Nº 1) y mano de obra (ítem Nº 2) de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 444.000,00.-).

Que la firma ALEJANDRO D`ASSUNCAO presenta una cotización de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00.-) para el ítem Nº 1 “provisión de materiales de aluminio y vidrio laminado” y para el ítem Nº 2 “mano de obra, fabricación y colocación en obra de los materiales” un precio unitario de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL (\$ 208.000,00.-), una cotización total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 458.000,00.-)-

Que la firma HUGO ESPONDABURU presenta una cotización total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.470,00.-)-

Que mediante Cédula de Notificación esta Jefatura le solicitó a la firma que presentó la oferta más económica, CONSTRUCTORA GALVEZ S.R.L., que desagregue la cotización y presente precios unitarios para el ítem Nº 1 (provisión de materiales) e ítem Nº 2 (mano de obra) respectivamente.

Que a fs. 122/123 la firma CONSTRUCTORA GALVEZ S.R.L. presenta una cotización de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 179.000,00.-) para el ítem Nº 1 “provisión de materiales de aluminio y vidrio laminado” y para el ítem Nº 2 “mano de obra, fabricación y colocación en obra de los materiales” un precio unitario de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 265.000,00.-), una cotización total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 444.000,00.-)-

Que las firmas CONSTRUCTORA GALVEZ S.R.L., ALEJANDRO D`ASSUNCAO y HUGO ESPONDABURU han cumplimentado con los recaudos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a los antecedentes evaluados, la Jefatura de Compras recomienda adjudicar la presente Licitación a la firma CONSTRUCTORA GALVEZ S.R.L. por una cotización del ítem Nº 1 de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 179.000,00.-) y para el ítem Nº 2 una cotización de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 265.000,00.-) y un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 444.000,00.-) por ajustarse a los requisitos exigidos por el P.B.C. y ser la oferta más económica e inferior al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Adjudicar a la firma CONSTRUCTORA GALVEZ S.R.L. el ítem Nº 1 “provisión de materiales de aluminio y vidrio laminado” por un monto unitario de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 179.000,00.-) y el ítem Nº 2 “mano de obra, fabricación y colocación en obra de los materiales” por un monto unitario de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 265.000,00.-) correspondiente a la Licitación Privada Nº 8/2014 “Suministro y colocación de aberturas y vidrios para Centro Municipal de Hockey” siendo el monto total de adjudicación PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 444.000,00.-), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Nº 526/2014, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente Nº 292/2014 Cpo. 01. por los motivos expuestos en el exordio

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la partida 01.12.00.4.2.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

**REGISTRADA BAJO EL Nº 545**

Mar del Plata, 28 de agosto de 2014

Visto el expediente Nº 39/2010 Cuerpos 01 y 02 por el cual se tramita la Licitación Pública Nº 2/2010 “Concesión del servicio de gastronomía en el Estadio Polideportivo” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 304/2011 se adjudicó a la firma RAMATA S.R.L. la prestación del servicio de referencia, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por

Resolución N° 120/2011 por un canon anual para el primer año de Pesos Ciento diez mil (\$ 110.000); para el segundo año de Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000) y para el tercer año de Pesos Ciento treinta mil (\$ 130.000).

Que el período comprendido de la adjudicación antes mencionada vence el día 28 de agosto de 2014.

Que siendo un servicio que resulta imprescindible para el normal funcionamiento del escenario, y habiéndose finalizado el período de contratación de la licitación anteriormente mencionada se hace necesaria la continuidad del mismo.

Que en virtud de ello, y conforme está estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 7° de las Cláusulas Particulares, la Jefatura de Compras sugiere se prorrogue la contratación por el término de un año.

Que con fecha 27 de agosto de 2014, la firma RAMATA S.R.L. presenta nota manifestando su intención de realizar un aporte complementario al canon oficial por única vez y en forma voluntaria de Pesos Treinta mil (\$ 30.000) al finalizar la temporada teatral del espectáculo Stravaganza que se realizará en el Estadio Polideportivo.

Que la Presidencia no encuentra objeciones a la prórroga de la contratación.

Que a fs. 646 consta nota de la firma RAMATA S.R.L. manifestando la voluntad de prorrogar el servicio por el término de un año.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar concluido el término de la contratación del servicio de gastronomía en el Estadio Polideportivo, adjudicado a la firma RAMATA S.R.L. mediante Resolución N° 304/2011, y de trámite por Expediente N° 39/2010 Cpos 01 y 02, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Prorrogar a partir del 29 de agosto de 2014 y hasta el 28 de agosto de 2015 inclusive la contratación del servicio de gastronomía en el Estadio Polideportivo adjudicado a la firma RAMATA S.R.L. ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 7° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones por un canon anual de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000) y un pago complementario en el mes de marzo de 2015 de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).

**ARTÍCULO 3°.-** La prórroga otorgada en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente se registrará en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 120/2011.

**ARTÍCULO 4°.-** El ingreso que genere el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° deberá imputarse a la Cuenta Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 04 (Canon por explotación de confitería y espacios verdes) del Cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTÍCULO 5°:** Conforme lo previsto en el Art. 27° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicataria deberá constituir una Garantía de Contrato por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000) equivalente al 100% del canon.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 546**

Mar del Plata, 29 de agosto de 2014

VISTO el expediente N° 306/2014 Cpo 01, a través del cual se tramita la Licitación

Pública N° 5/2014 para la adquisición de agua mineral o de mesa para Juegos Nacionales Evita 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 5/2014 para la adquisición de agua mineral o de mesa para Juegos Nacionales Evita 2014, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.** Fijar el día 25 de setiembre de 2014 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTÍCULO 3°.** Designar para integrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas funcionarios que se designen dependientes de las siguientes áreas: Contaduría del EMDeR; Dirección de Gestión del EMDeR; Jefatura de Compras del EMDeR y Dirección de Política Deportiva del EMDeR.

**ARTÍCULO 4°.** Imputar la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA (\$ 1.246.080) a la partida 16.08.00.2.1.1. del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 548**

Mar del Plata, 29 de agosto de 2014

Visto el Expediente N° 101/2014 – Cpo 01 por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de una pauta publicitaria en el Programa “Revista Continental”, y

CONSIDERANDO:

Que conforme propuesta presentada por la Locutora-conductora Noelia Sosa; Majo Garufi, periodista de espectáculos e interés general, Valentín Donofrio, locutor – periodista político, y Maximiliano Ibañez, periodista deportivo, los nombrados se encuentran desarrollando el Programa “Revista Continental”.

Que dicho programa consiste en un magazine radial semanal, que se emite por FM 94.1, Radio Continental Mar del Plata, los días domingo de 10,00 a 12,00 hs.

Que a los fines de promocionar la realización del próximo Maratón, por cuatro menciones de 30 segundos de duración, la propuesta ofrecida tiene un costo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MAS IVA (\$ 250), mensuales.

Que la propuesta presentada cuenta con la aprobación por parte del área de prensa del Ente, y con la anuencia de esta Presidencia.

Que la pauta publicitaria señalada resulta ser uno de los formatos periodísticos locales de una gran trayectoria en nuestra ciudad.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,  
**EL PRESIDENTE DEL**  
**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Disponer la contratación directa de un paquete publicitario en FM 94.1 PROGRAMA “REVISTA CONTINENTAL”, de la señora MARIA JOSE GARUFI, D.N.I 30.295.807, C.U.I.T. 27-30295807-1, desde el 01 de agosto al 30 de noviembre de 2014, por un importe mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) MAS IVA; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente Nº 101/2014 – Cpo 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida: Act. Central 01 - Act. 01- Inciso 3- P.Pal. 6 - Part. Parcial 1 – Part. Sub. Parc. 0 (Servicios de Publicidad) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL Nº 549**

| <b>Boletín Nº 2267 fecha 10/10/14</b> |                        |   |               |
|---------------------------------------|------------------------|---|---------------|
| <b>Nº Dec.</b>                        | <b>Fec de Registro</b> | <b>Tema</b>   | <b>Página</b> |
| 2081                                  | 01-08-14               | Prescripcion TSU Mria Elena Villar e 14395-3-10   | 2             |
| 2082                                  | 01-08-14               | Prescripto Pub. Y Prop Mario Luzi e 13490-9-11  | 2             |
| 2083                                  | 01-08-14               | Prescripto Fdo. Desague Jorge Alberto Walker e 9744-0-11                                  | 2             |
| 2084                                  | 01-08-14               | Prescripto Pub. Y Pro Carlos Alberto Castro e 3225-8-11                                   | 2             |
| 2085                                  | 01-08-14               | Prescripto Pub y Prop Lorena Bermudez e 14175-8-11  | 2             |
| 2086                                  | 01-08-14               | Prescripto Pub y Prop Antonio Roberto Moscuza e 12168-8-11                                | 2             |
| 2087                                  | 01-08-14               | Prescripto TSU Mirta Elvira Masson e 862-8-11   | 2             |
| 2089                                  | 01-08-14               | Prescripto TSU Jose Santiago Martin e 343-2-11  | 2             |
| 2092                                  | 04-08-14               | Lic pca 20/13 Adq Reactivos e insumos   | 2             |
| 2093                                  | 04-08-14               | Mod art 1y2 dec 233 prorrugas de contratos a Asoc Vec de Fomento                          | 3             |
| 2094                                  | 04-08-14               | Lic Pca 11/14 Adq de rastreadores personales con GPS y paneles de emergencia domiciliaria | 4             |
| 2095                                  | 04-08-14               | Licit pca 9/14 Servicio mantenimiento de Software y puntos de venta                       | 4             |
| 2096                                  | 04-08-14               | DIM XIV Jornadas La literatura Infantil y la Escuela                                      | 5             |
| 2097                                  | 04-08-14               | DIM 10 Edicion de Expo Boda +15   | 5             |
| 2098                                  | 04-08-14               | Traslado Francisco Bettoli  | 5             |
| 2099                                  | 04-08-14               | Acepta renuncia Gaston Luis Rey   | 5             |
| 2100                                  | 04-08-14               | Aut uso venta de maderas Colectora ruta226 km 9,5 Santa Paula                             | 5             |
| 2101                                  | 04-08-14               | Uso de suelo Banco Industrial S.A. e 11-V-4 alc 1   | 5             |
| 2103                                  | 04-08-14               | Subsidio a Coope A Trabajar p/ refaccion techos y pisos                                   | 6             |
| 2104                                  | 04-08-14               | Subsidio a Coop Lucha y Trabajo para reparacion de piso taller de carpinteria             | 6             |
| 2105                                  | 04-08-14               | Aut compra directa a Coop de Trabajo Union y progreso ataudes                             | 6             |
| 2106                                  | 04-08-14               | Aut compra directa a Coop de trabajo Jere Mono y Patom Ltda Sabanas                       | 6             |
| 2107                                  | 04-08-14               | Aut compra directa a Cooperativa de trabajo Teresa Rodriguez de frazadas etc              | 7             |
| 2108                                  | 04-08-14               | Baja Zaya Juan Manuel   | 7             |
| 2109                                  | 04-08-14               | Modifica art 1 y 2 dec 671/14 nombre correcto Gomez Carlos                                | 7             |
| 2115                                  | 05-08-14               | Atencion y firma Pablo Garcia en Secretaria de Desarrollo Productivo                      | 7             |
| 2127                                  | 05-08-14               | Mod. Art 2º y 3º Dec 90/14 Ernesto Oscar Copolillo  | 7             |
| 2128                                  | 05-08-14               | Beneficio caja chica Jesus Vanina y Floria Evangelina                                     | 8             |
| 2129                                  | 05-08-14               | DIM Primer Congreso de Estudiantes Secundarios sobre el Cancer                            | 8             |
| 2131                                  | 05-08-14               | Lic Pca 7/14 2º llamado Locacion de servicios controladores de velocidad de transito      | 8             |
| 2133                                  | 06-08-14               | DIM XXIX Encuentro Nacional de Mujeres  | 8             |
| 2134                                  | 06-08-14               | Prorroga designacion Demattei Miglioranza Mariel  | 8             |
| 2136                                  | 06-08-14               | Atencion y firma Cristaldi Alejandro Secretario de Salud                                  | 9             |
| 2143                                  | 06-08-14               | Condonada deuda TSU Vicente Humberto Perez y otra e 13947-9-10                            | 9             |
| 2144                                  | 06-08-14               | Exencion TSU cuenta 429004/7  | 9             |
| 2145                                  | 06-08-14               | Aprueba ofertas 01/14 adq de tierras p/construccion de Unidades Habitacionales            | 9             |
| 2146                                  | 06-08-14               | Designa Facundo Chanllo   | 9             |
| 2148                                  | 06-08-14               | DIM 20º Edicion de Mar del Plata Moda Show  | 10            |
| 2152                                  | 06-08-14               | Aut. Tes. Municipal dev. de Seguro Aseg. Prudencia Cnia. De Seguros SA Empres 9 de Julio  | 10            |
| 2154                                  | 06-08-14               | Rechaza recurso Jerarquico UTF estacionamiento complejo Playa Grande                      | 10            |
| 2156                                  | 08-08-14               | dim Lanzamiento de la Temporada 2014/15   | 10            |
| 2157                                  | 08-08-14               | Deja sin efecto Dec 1879/14 renuncia Noelia Vanina Riera                                  | 10            |
| 2166                                  | 08-08-14               | Alta a partir del 21/7/14 Noelia Vanina Riera Desarrollo Productivo                       | 10            |
| 2167                                  | 08-08-14               | Pone a disposicion de la ciudadanía Actas de la Dictadura                                 | 11            |
| 2168                                  | 08-08-14               | Baja por Fallecimiento Palli Daniel Alberto   | 11            |
| 2169                                  | 08-08-14               | Aprueba concurso gral Jefe division transito Vidal Miguel                                 | 11            |
| 2171                                  | 08-08-14               | Subsidio a a Asoc Civil Por Amor al Aborigen  | 11            |
| 2174                                  | 08-08-14               | DIM VII Jornadas Italo Argentinas de Derecho Administrativo                               | 12            |
| 2231                                  | 13-08-14               | Rechaza recurso revocatoria Morel Sabrina   | 12            |
| 2232                                  | 13-08-14               | Rechaza recurso revocatoria cacciavillani Eduardo   | 12            |
| 2233                                  | 13-08-14               | Rechaza recurso revocatoria Martinez Luis Marcelo   | 12            |
| 2234                                  | 13-08-14               | Rechaza recurso revocatoria Benedetti Veronica  | 12            |
| 2235                                  | 13-08-14               | Rechaza recurso revocatoria Gordon Laura  | 12            |
| 2236                                  | 13-08-14               | Rechaza recurso revocatoria Veliz Marcelo   | 12            |
| 2237                                  | 13-08-14               | Rechaza recurso revocatoria Pared Viviana   | 12            |
| 2238                                  | 13-08-14               | Rechaza recurso revocatoria Araya Leda  | 12            |
| 2239                                  | 13-08-14               | Rechaza recurso revocatoria sindicato municipales prorroga suspension preventiva          | 12            |
| 2240                                  | 13-08-14               | Rechaza recurso revocatoria Monopoli Laura  | 13            |
| 2241                                  | 13-08-14               | Rechaza recurso revocatoria Machin Ester  | 13            |
| 2242                                  | 13-08-14               | Rechaza recurso revocatoria Soria Sabrina   | 13            |
| 2243                                  | 13-08-14               | Rechaza recurso revocatoria Peña Fernando   | 13            |
| 2244                                  | 13-08-14               | Deja establecio cantidad de secciones agente Silvia Calcinaro                             | 13            |
| 2249                                  | 13-08-14               | Convalida contratacion Rafael Carlos Rosa   | 13            |
| 2260                                  | 13-08-14               | DIM Primer Torneo Nacional de Padel Especial  | 14            |
| 2261                                  | 13-08-14               | Otorga Bonificacion Tarea Riesgosa Meloni Matias y otros                                  | 14            |
| 2269                                  | 13-08-14               | Reconocimiento de trabajo realizado por diferentes cooperativas                           | 15            |
| 2270                                  | 13-08-14               | Convalida contratacion Emmanuel Marin y Leila Gabriela Antunez e 2457-1-14                | 16            |
| 2271                                  | 13-08-14               | DIM Festival Piazzolla Marplatense 2014   | 16            |
| 2272                                  | 13-08-14               | DIM 39 Feria Internacional de Santa Cruz Expocruz 2014                                    | 17            |
| 2273                                  | 13-08-14               | DIM XIX Congreso Argentino de Diabetes  | 17            |
| 2277                                  | 13-08-14               | Encomienda a EMVIAL contratacion con Cooperativa San Ameghino                             | 18            |
| 2278                                  | 13-08-14               | Designa Director Coordinador Maria Susana Letamendia                                      | 18            |
| 2294                                  | 13-08-14               | Convalida Contratacion Emmanuel Marin y Leila Gabriela Antunez e 2458-8-14                | 18            |
| 2295                                  | 13-08-14               | Deja establecida escala por compensacion por uso de vehiculo                              | 18            |

|      |          |   |    |
|------|----------|---|----|
| 2296 | 13-08-14 | Subsidio al Centro Laziale Marplatense  | 18 |
| 2300 | 13-08-14 | At. Y Fma Pablo Cesar Garcia, en reemp. De Monica Rodriguez                                       | 19 |
| 2301 | 13-08-14 | Prorroga designacion Luciano Memoli y otros   | 19 |
| 2310 | 14-08-14 | Prorroga Contrato de Servicios Hiegiene Urbana , Emp Transporte 9 de Julio                        | 19 |
| 2321 | 19-08-14 | Subsidio Asoc. Vecinal de fomento Santa Celina e 5583-8-12  | 19 |
| 2323 | 19-08-14 | Convalida dictado Curso de Aprendiz de Maestro Picapedrero  | 19 |
| 2329 | 19-08-14 | DIM Congreso Mundial ISWA 2014  | 20 |
| 2330 | 19-08-14 | Aplica sancion Ernesto Horacio Abalos   | 20 |
| 2351 | 25-08-14 | Subsidio Asociacion Civil "Hogar de Maria" e 9046-0-14 cpo 1                                      | 20 |
| 2380 | 25-08-14 | Subsidio Sociedad de fomento Jardin de Alto Camet e 10914-6-12 alc 80                             | 20 |
| 2392 | 25-08-14 | Rec. Leg. Abono Autotransporte SRL e 795-1-13   | 20 |
| 2393 | 25-08-14 | dim xxv Jornadas Provinciales de Instrumentacion Quirurgica                                       | 21 |
| 2394 | 25-08-14 | DIM presentacion Marcelo Costas e 8717 -0-14  | 21 |
| 2395 | 25-08-14 | Convalida tacita contratacion Fernando Javier Farias  | 22 |
| 2397 | 25-08-14 | At. Y Fma Pablo Cesar Garcia en reemp Jose Luis Castorina   | 22 |
| 2403 | 27-08-14 | DIM 2º Ronda de Congresos Nacionales del Foro Latinoamericano de Ciencias Ambientales             | 22 |
| 2404 | 27-08-14 | Aut. Agencia de Recaudacion emision y distribución TSU e 16776-5-08 alc 1                         | 23 |
| 2405 | 27-08-14 | Conv contrat directa por Dccion gral de Relaciones Pcas y Ceremonial de CONFISER SA               | 23 |
| 2416 | 27-08-14 | Mod. Anexo II Dec 2347/12 designa Patricio Callejo, Alejandra Maria del Carmen Castro e 3428-8-11 | 23 |
| 2417 | 27-08-14 | Cont. En forma directa Sergio Sebastian Giordano Bermudez e 6881-3-13                             | 23 |
| 2422 | 27-08-14 | Modifica estructura Organico funcional , crea Departamento de Compras                             | 24 |
| 2423 | 27-08-14 | Baja y Alta Carolina Santana E Leite  | 24 |
| 2428 | 27-08-14 | Convalida Servicio Integrador empresa Plus Mobile Communications SA                               | 25 |
| 2431 | 27-08-14 | At. Y Fma Leda Diana Tidone en reemp de Bonifatti   | 25 |
| 2432 | 27-08-14 | Rect. Art 2º Dec 918/14 Lujan Ines Crauste  | 25 |
| 2433 | 27-08-14 | Rect. Art 2º Dec 697/14 Marta Jutina De Dios  | 25 |
| 2434 | 27-08-14 | Rec. Art. 2º Dec 790/14 Silvia Elena Gaeta  | 25 |
| 2435 | 27-08-14 | Rect. Art 2º Dec 638/14 Silvia Elena Garcia   | 26 |
| 2436 | 27-08-14 | Rec. Art 2º Dec 919/14 Clarise Beatriz Hannois  | 26 |
| 2437 | 27-08-14 | Rec. Art 2º Dec 662/14 Silvia Mara Zamorano   | 26 |
| 2438 | 27-08-14 | Rec. Art 2º Dec 921/14 Blanca Ester Zapata  | 26 |
| 2439 | 27-08-14 | Rec. Art 2º Dec 639/14 Maria Fabiana Garcia   | 27 |
| 2440 | 27-08-14 | Rect. Art 2 Dec 650-14 Daniela Mabel Mezzavilla   | 27 |
| 2441 | 27-08-14 | Rect. Art 2º Dec 894/14 Alicia Lujan Bello  | 27 |
| 2442 | 27-08-14 | Rect. Art 2º Dec 641/14 Mario Oscar Coronel   | 27 |
| 2443 | 27-08-14 | Rect. Art 2º Dec 767/14 Elena Beatriz Vega  | 27 |
| 2444 | 27-08-14 | Rect. Art 2º Dec 855/14 Baldomero Jesus Sanchez   | 28 |
| 2445 | 27-08-14 | Rect. Art 2º Dec 663/14 Ana Maria Parula  | 28 |
| 2446 | 27-08-14 | Rect. Art 2º Dec 651/14 Nora Elina Mugetti  | 28 |
| 2447 | 27-08-14 | Rect. Art 2º Dec 649/14 Casimira Beleysan   | 28 |
| 2448 | 27-08-14 | Rect. Art 2º Dec 920/14 Andrea Sandra Carabelli   | 29 |
| 2449 | 27-08-14 | Renuncia Ruben Chamberger   | 29 |
| 2450 | 27-08-14 | At. Y Fma Pablo Cesar Garcia  | 29 |
| 2463 | 01-09-14 | Adhiere MGP a la conmemoracion Dia del Maestro  | 29 |
| 2468 | 01-09-14 | DIM ISA WORLD SURFING LONGBOARD 201   | 29 |
| 2469 | 01-09-14 | Designa Lucas Luis Arregui, Silvia E. Gonzalez  | 30 |
| 2470 | 01-09-14 | Designa Emiliano Zubiri, Silvio Daniel Messina y otros  | 30 |
| 2471 | 01-09-14 | Designa Silvana Rosa Kechichian, Silvia Ester Uchina  | 30 |
| 2472 | 01-09-14 | Designa Jesica Elizabeth Romar y otros  | 31 |
| 2473 | 01-09-14 | Uso de suelo LUANCAR S.A. Fto. De la Plaza 5198 e 8532-D-79                                       | 32 |
| 2478 | 01-09-14 | Convalida contratacion direc Fumigacion y Limpieza Sa e 7262-4-14                                 | 32 |
| 2482 | 01-09-14 | Rec. At. De Caja Carlos Daniel Longhi   | 32 |
| 2483 | 01-09-14 | Prorroga designacion Hector Reinaldo Gelso  | 33 |
| 2484 | 01-09-14 | At. Y Fma Facundo Martin Buenaventura   | 33 |
| 2485 | 01-09-14 | At. Y Fma Jose Luis Ovca en reemplazo de Artime   | 33 |
| 2519 | 05-09-14 | DIM 5º Congreso de Profesionales Inmobiliarios  | 33 |
| 2520 | 05-09-14 | Rect. Art 2º Dec 698/14 Aurora Zulema Oliver  | 33 |
| 2524 | 05-09-14 | DIM Congreso Internacion de Salvamento Acuatico y Socorrismo                                      | 34 |
| 2526 | 09-09-14 | Sumario y suspension Dahiana Daniela Hansen   | 34 |
| 2537 | 09-09-14 | Ap. Lic. Pub 04/14 Contratacion de Servicios Call Center e 580-0-14 cpo4                          | 34 |
| 2539 | 09-09-14 | Convalida contratacion directa para la compra de materiales SIDER GROUP S.A. e 8853-1-14          | 34 |
| 2541 | 09-09-14 | Llama a concurso general Analista Programador Junior  | 35 |
| 2542 | 09-09-14 | Llama a concurso general Analista Programador Junior  | 35 |
| 2543 | 09-09-14 | Aut. Incremento de partida presupuestaria e 11644-7-10  | 35 |
| 2548 | 09-09-14 | Uso de suelo Julia Olga Fernandez 12473-1-11  | 35 |
| 2549 | 09-09-14 | DIM Intervencionismo en Rehabilitacion  | 36 |
| 2551 | 09-09-14 | Prorroga designacion Rosario Vives  | 36 |
| 2552 | 09-09-14 | Traslado Juan Bautista Jorge  | 36 |
| 2554 | 09-09-14 | Incrementa modulo Diego Alberto Plaza   | 36 |
| 2565 | 09-09-14 | Encomienda Juan Manuel Aiello en reemp de Taccone   | 36 |
| 2570 | 12-09-14 | DIM WAKE UPI  | 37 |
| 2571 | 12-09-14 | Rec. Lic. Ext Gabriela Saigg Ashandjian   | 37 |
| 2572 | 12-09-14 | Incrementa modulo Sona Mabel Salas  | 37 |
| 2584 | 12-09-14 | Designa Profesional Carrera Mayor 1 Gustavo Jorge Velis   | 37 |
| 2595 | 15-09-14 | Convalida locación inmueble calle Juan B. Justo 3653/59 e 2163-3-14                               | 37 |
| 2640 | 16-09-14 | Subsidio centro de Jubilados y Pensionados Fe y Esperanza   | 39 |
| 2641 | 16-09-14 | Contrata en forma dircta San Ameghino Ltda y otras Cooperativas e 11946-6-14                      | 39 |



|  |  |                 |
|--|--|-----------------|
|  | <b>DECRETOS DESDE 2213 AL 2540</b>                   | <b>39 AL 41</b> |
|  | <b>RESOLUCIONES DEL EMTUR DESDE EL N° 392 AL 418</b> | <b>41 AL 56</b> |
|  | <b>RESOLUCIONES DEL EMDER DESDE EL N° 491 AL 549</b> | <b>56 AL 77</b> |
|  |  |                 |
|  |  |                 |
|  | <b>DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION</b>   |                 |
|  | <b>MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON</b>           |                 |
|  |  |                 |